



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGON

"LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS), SITUACION PARTICIPACION Y LOGROS EN AMERICA LATINA".

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES PRESENTAN: ANAYA VAZQUEZ GUILLERMINA ZARZA MARTINEZ ALMA ROSA

ASESOR: LIC. GLORIA MONDRAGON BUSTAMANTE

MEXICO, 2002

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Doy gracias a Dios por darme la vida, por todo lo que soy y todo lo que tengo.

Agradezco a mi mamá María Luisa por su apoyo, su sacrificio y sobre todo por su inmenso amor que ha guiado durante toda mi vida. Mamá: lo que soy te lo debo a ti. Gracias.

Dedico especialmente esta tesis a las dos personas más importantes en mi vida, quienes son mi inspiración y motivación para seguir adelante, a ellos dedico mis triunfos: con todo mi amor a Juan Manuel, mi esposo y María Fernanda, mi hija.

A mis hermanos Irán y Juan Carlos por soportar mis estados de ánimo, a mi abuelita Juanita por sus enseñanzas y a mis tíos Juan e Hilda por su apoyo.

Gracias a mi asesor, licenciada Gloria I. Mondragón Bustamante por aceptar trabajar en esta tesis y sobre todo por su ayuda, conocimientos, paciencia y calidad humana.

A Guille, mi amiga de siempre con quien he compartido momentos importantes en mi vida y esta ocasión no es la excepción. Gracias amiga, por estar presente una vez más.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, le agradezco la oportunidad que me ha brindado para superarme y realizar mis sueños de triunfo. Gracias UNAM, gracias ENEP Aragón por permitirme pertenecer a la Máxima Casa de Estudios.

Alma Rosa Zarza Martínez

Doy gracias a Dios por guiarme hasta este momento de mi vida, por todo lo que soy y lo que he logrado, por su divinidad y magnificencia que ha sido el motor de mi esfuerzo.

A mi padre, por todo su cariño, por su gran sentido del humor, por su particular visión de la vida, por todo lo que logró enseñarme en sus últimos años de existencia, a ti que el destino no nos dio la oportunidad de estar juntos en este momento, a ti pá que te llevo en mi corazón día a día.

A mi hermana con quien he compartido metas, ilusiones, decepciones y alegrías, por los momentos difíciles y los alegres, gracias Gela.

A mis amigos de siempre, Isela, Juan y Sandor; por todos los momentos de la vida que hemos compartido, por el riesgo y la victoria, por la inconciencia y la serenidad, gracias por lo que cada uno de ustedes me ha brindado.

A Antonio Garibay, por exigir siempre el máximo esfuerzo, por ser un gran ejemplo de dedicación y trabajo y ante todo por su calidad como ser humano. Gracias por exigirme siempre más de lo que he creído poder brindar.

A mi asesora Lic. Gloria Mondragón Bustamante, por su tiempo y paciencia para lograr este objetivo

A mi guerrera incansable, por su lucha diaria y sin tregua, por no dejarse vencer ante nada ni nadie, por ser ejemplo de superación; por su amor incondicional, amistad y apoyo. Gracias por estar siempre junto a mí, gracias por luchar por nosotras, porque a ti te debo todo lo que soy, gracias mamá.

A mi esposo, por todo su amor y su apoyo incondicional de tantos años, por ser mi puerto de llegada y salida, por enfrentar junto a mí los buenos y malos momentos, por aceptar el reto de vivir una vida juntos. Gracias por todo lo que he podido crecer junto a ti y por ti, gracias amor

A Alma, por más de diez años de amistad, por ser compañía en los buenos y malos momentos, por entender y disculpar mi forma de ser. Por tu amistad sin reserva y por tu objetividad en la vida, gracias amiguita.

A Jesús Barragán, por depositar su confianza en mí y darme la oportunidad de poder demostrar mi capacidad, por impulsar mi dedicación y esfuerzo, por los retos y la oportunidad de aprender, por creer en un sueño y hacerme partícipe de él.

A Serafín Vázquez, por su invaluable apoyo para poder lograr esta meta. Gracias por ser mi mejor cómplice para culminar este proyecto.

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Escuela Nacional de Estudios Profesionales ARAGON, por la oportunidad que me dieron de tener una educación y salir adelante

Guillermina Anaya Vázquez

INDICE

INTRODUCCION

Capítulo I Marco Histórico de la Seguridad Social.	1
1.1 Antecedentes Históricos	1
1.1.1 Origen de la Seguridad Social y Seguro Social	8
1.2 Normas y Acuerdos en materia de Seguridad Social	15
1.3 Características Generales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y organismos especializados en materia de Seguridad Social	20
1.3.1 Organización Internacional del Trabajo – OIT	23
1.3.2 Organización Panamericana de la Salud – OPS	29
1.3.3 Organización Mundial de la Salud – OMS	33
1.3.4 Asociación Internacional de Seguridad Social – AISS	36
Capítulo II La Conferencia Interamericana de Seguridad Social como organismo internacional en materia de Seguridad Social	48
2.1 Antecedentes de la CISS	48
2.2 Creación de la CISS	51
2.3 Organización de la CISS	57
2.4 Órganos de la CISS	64
2.5 Miembros de la CISS	80
2.6 Financiamiento de la CISS	83

Capítulo III La presencia de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) en América Latina	87
3.1 Modelos de Seguridad Social en Europa y América Latina	89
3.1.1 El Modelo Mexicano: un panorama general	97
3.2 Resoluciones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social	101
3.2.1 Valor jurídico de las resoluciones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social	102
3.2.2 Aplicación de estas resoluciones en los países miembros de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social	110
3.3 Propuesta para una aplicación eficaz de las resoluciones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social en América Latina	114

CONCLUSIONES

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCION

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El tema de los organismos internacionales es demasiado amplio, pero, hablar de organismos internacionales de seguridad social reduce en gran parte la generalidad del tema.

Por otro lado los organismos internacionales de seguridad social son casi desconocidos para las personas, por ejemplo, casi nadie sabe de la existencia de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, (AISS) o de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), por lo que el tema de la seguridad social enfocada a la actuación de los organismos internacionales en esta materia es de nuestro interés para iniciar un análisis de uno de estos organismos; por lo que la "Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), situación participación y logros en América Latina" es el tema de la presente investigación.

Por ser un organismo internacional, su propia zona de acción será el espacio de estudio, zona que comprende desde Canadá hasta Argentina y algunas partes del Caribe latino y Anglo. Este organismo nace en 1942 y su participación se desarrolla hasta nuestros días, de manera que el análisis que haremos del organismo será de 1942, para concluir con sus perspectivas inmediatas en el año 2000.

Debido a que la presencia de los organismos Internacionales de Seguridad Social ha sido poco difundida y por lo tanto sus resultados han sido limitados; los miembros del llamado tercer mundo; se enfrentan al nuevo

milenio con rezagos y carencias que no han podido ser resueltos a lo largo de varias décadas.

No hay que olvidar que durante la década de los setenta aparecen los primeros signos alarmantes de que el progreso social concebido por la sociedad de la posguerra no era tan alentador, que el concepto de seguridad social resultado de la lucha de los trabajadores asalariados estaba siendo reemplazado por otros intereses inmediatos de los gobiernos.

Este panorama se agrava en la década de los ochenta cuando se vive el grado más alto de esta crisis. Hasta la actualidad ha demostrado que era una crisis estructural y no pasajera.

En los noventa se tuvo que enfrentar esta situación haciendo un recuento completo de la magnitud de la deuda social que se arrastraba, se propusieron fórmulas y plazos para cubrirla, ya que la miseria, el desempleo y subempleo, la sobrepoblación y la sobreexplotación son resultado de la inseguridad social.

Estos fenómenos de nuestro sistema económico son discutidos en diversos foros internacionales, en donde especialistas en la materia analizan dichos problemas y sus posibles soluciones, sin embargo y a pesar de su buena voluntad falta mucho camino para la creación de una seguridad social real.

Aunado a lo anterior, la poca difusión que tienen estos foros internacionales es también determinante para una aplicación eficaz y satisfactoria de sus resoluciones.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Organismos Internacionales como la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, necesitan de todo el apoyo de las instituciones de seguridad social y del propio sistema gubernamental para construir un beneficio social real para todos.

Antes de hablar detalladamente sobre la CISS, hablaremos del concepto de Seguridad Social el cual es pieza importante de nuestra investigación.

El concepto de Seguridad Social fue en inicio el resultado de la lucha de los trabajadores asalariados que veían deteriorada su dignidad humana, al ser tratado su esfuerzo productivo como una mercancía en detrimento de su vida, de su salud y su decoro personal, como resultado de la Revolución Industrial del siglo XIX que transformó radicalmente las formas de producción y la economía mundial. Por lo que el concepto general de Seguridad Social va unido a la historia de la lucha de los trabajadores por mejores salarios, por una jornada de trabajo más humana que preservara su salud y por la responsabilidad patronal en los riesgos a que están expuestos en el desempeño de su actividad.

Pero todos los esfuerzos por mejorar los salarios de los trabajadores, por preservar su salud y por establecer la responsabilidad patronal en los riesgos a que están expuestos en el desempeño de su actividad, tenían lugar en Europa debido a la pobre expansión del seguro social, pero, a medida que ésta se fue dando se acentuó en la conciencia del legislador americano, la necesidad de un organismo que agrupase los distintos esfuerzos nacionales y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

acomodase las normas internacionales de la seguridad social a las particularidades de la región.

Reunidos en Santiago de Chile del 10 al 16 de septiembre de 1942, los delegados de los países de América, tanto los gobiernos como las instituciones del seguro social, así como la OIT y la Oficina Sanitaria Panamericana, fue creada la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, con el objetivo de que el organismo sirviera para impulsar y perfeccionar la seguridad social del continente americano.

La Conferencia Interamericana de Seguridad Social es creada en 1942, por estatuto es un organismo internacional técnico y especializado de carácter permanente con las finalidades y atribuciones que fija el propio estatuto. La Conferencia esta conformada por: el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social (CPISS), Órganos de Acción Técnica como las Comisiones Americanas de Seguridad Social (CASS) y el Centro Interamericano de Seguridad Social cuyas funciones detallaremos más adelante.

Aunque por estatuto sea denominado organismo internacional, por su conformación la CISS es un organismo interamericano de seguridad social que une a las instituciones del continente para promover a la medida de la capacidad de cada país, su expansión y eficiencia.

A pesar de su esencia la CISS se enfrenta a serios problemas para cumplir sus objetivos, ocasionados por las propias carencias de los sistemas económicos de los países americanos, objetivos como: la mejor y mayor

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

utilización del potencial humano, asegurando la salud y la ganancia de los trabajadores y sus familiares, garantizándoles una existencia menos incierta al igual que conseguir una unidad de concordia y paz entre las distintas nacionalidades.

La finalidad de la investigación es el estudio del Organismo como tal y la naturaleza de sus resoluciones, que son los instrumentos de acción para el cumplimiento de sus objetivos.

Con el análisis de este organismo internacional, se pretende darle difusión dando a conocer su estructura, sus funciones, sus resoluciones, sus avances en la materia y la seriedad con la que las instituciones miembros de este organismo aplican éstas.

De acuerdo a la teoría de sistemas de Marcos Kaplan un sistema internacional se puede analizar aplicando el método de especificación de variables, a las cuales se le asignan valores que el propio sistema determina. Las variables a definir en la presente investigación son: las normas esenciales del sistema, las cuales están representadas por las resoluciones emitidas por la CISS que son fundamentales para la acción del sistema. Las normas de transformación representadas por el momento histórico, político y económico por las que atraviesan los actores del sistema.

Las variables clasificatorias son las 75 instituciones miembros que integran la CISS las cuales especifican las características estructurales de los actores, ya que existen dos tipos e instituciones miembros, los titulares con

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

derecho a voto y los asociados sin derecho a él, esta característica modifica el comportamiento.

Las variables de capacidad, son los miembros de la Asamblea General que es el órgano máximo de deliberación del organismo.

Ya hemos mencionado las principales carencias que a nuestro punto de vista presenta la CISS, así que: Si las resoluciones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) fueran aplicadas por las instituciones miembros y existiera una mayor representación gubernamental e institucional, entonces la CISS tendría una representación real como foro de expresión y discusión en las políticas de seguridad social del continente, y lograr así el cumplimiento de sus objetivos primordiales encaminados a la creación de una seguridad social benéfica para todos los pueblos.

Para hacer frente a esta tendencia de inseguridad social, toda la comunidad internacional revisa los viejos sistemas de seguridad social para renovarlos y adecuarlos a las necesidades actuales. Para esta tarea urgente es necesaria la participación de los organismos internacionales dedicados a la materia.

Para tal efecto se considera apropiado iniciar esta investigación definiendo los conceptos de seguridad social que se ocuparan a lo largo de la misma.

Se determinará cual es el origen del concepto de seguridad social, como ha ido evolucionando paralelamente al crecimiento y desarrollo social,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

asimismo como se ha regulado la seguridad social a nivel Internacional para lograr el fin que le dio origen.

Además, se hará referencia a los organismos especializados en materia de seguridad social, organismos como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y sus organismos que trabajan por la seguridad social. Un panorama general de su estructura, sus funciones y sus alcances permitirá más adelante comprender la esencia de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

En el segundo capítulo, se dará a conocer fundamentalmente los antecedentes de su creación, su creación y su estructura orgánica.

En el tercer capítulo se establecerá cual es la función de este organismo en América Latina. Se debe tomar en cuenta que para establecer lo anterior se tendrá que dar a conocer las principales características de los modelos de seguridad social que se siguen en Europa y América Latina, además de conocer cuales han sido los avances que ambos han tenido desde que se implantaron hasta nuestros días, es decir saber si siguen siendo vigentes según las características sociales que se presentan tanto en Europa como en América Latina.

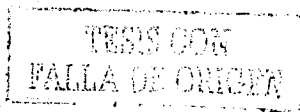
Por lo tanto, se hará referencia al modelo mexicano de seguridad social, para conocer sus alcances y sus límites y entender así por qué en nuestro país las resoluciones de la CISS (principales Instrumentos de acción del organismo) tienen o no repercusión.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por lo que toca a los países miembros de la CISS, tomando como punto de partida el caso significativo de México y Chile. Se mostrará el panorama en donde son aplicadas estas resoluciones en cada uno de ellos, tomando en cuanto para esto el valor jurídico que tienen las resoluciones a nivel internacional.

Dadas las circunstancias que prevalecen y a las que ya se han hecho mención, se concluirá la investigación con una propuesta una eficaz aplicación de las resoluciones de la CISS en América Latina.

Se espera que el análisis que se realiza de este organismo ayude de alguna forma a la difusión del mismo que por sus objetivos y campo de acción debería ser mundialmente conocido, además de promover la participación de los especialistas en seguridad social para beneficio de las sociedades.



CAPITULO I

MARCO HISTORICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Para este apartado, se realizarán algunas observaciones históricas que permitirán entender la razón social por la que la Seguridad Social ha podido constituirse en las relaciones entre los estados como un derecho inherente a las clases económicas más débiles y desprotegidas.

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

En los inicios de la humanidad, el compañero será el encargado de velar por la subsistencia de su mujer, así como los padres por sus hijos, y estos a su vez por los ancianos incapacitados para obtener los satisfactores necesarios; más tarde aún en la sociedad patriarcal la protección de sus miembros se lleva a cabo por medio de los componentes que integran respectivamente el clan, la horda, la tribu, etc., aprovechando las grandes extensiones de tierra para la agricultura que era trabajada y explotada en beneficio de la comunidad.

En esta forma comunal, la obligación del jefe de familia era de atender el bienestar de los suyos, llevando a cabo esta responsabilidad sin imposición externa alguna.

"Partimos de la conquista de una seguridad radical que necesitamos, porque precisamente, lo que por lo pronto somos, aquello que nos es dado al otorgarnos la vida, es radicalmente inseguridad" ¹

¹ Sierra López, Miguel. *Inseguridad, Seguridad Jurídica y Seguridad Social*, México, 1988, p. 27.

Con el paso del tiempo el hombre se da cuenta que para sobrevivir en un medio hostil y satisfacer más rápido y de mejor forma sus necesidades primarias, era prioritario unirse con sus semejantes en busca de la protección mutua y de seguridad colectiva.

Es entonces cuando surgen las primeras manifestaciones de la ayuda mutua, sin el claro concepto de su posterior significado, pero infundidas en el esfuerzo colectivo del trabajo en común.

El avance de estas sociedades se vio interrumpido por las dificultades para cubrir la creciente demanda de ayuda, desapareciendo finalmente por falta de recursos económicos.

Conforme la civilización continúa evolucionando, surgieron otras sociedades con objetivos más definidos, siendo de las más antiguas las llamadas **mutualidades**, que fueron agrupamientos llevados a cabo con el ánimo de prestar socorro mutuo a los integrantes de una profesión u oficio en los casos que necesariamente la vida ha demostrado que se presentan: la enfermedad, la muerte y los gastos que ésta trae consigo, como la ayuda a sobrevivientes y el costo del mismo sepelio. Estas sociedades son el antecedente inmediato de la creación de la AISS la cual se abordará en el transcurso de este primer capítulo.

El principio de ayuda mutua se fortaleció durante la **Edad Media** en asociaciones de defensa y asistencia llamadas **gildas** nacidas en las ciudades de origen germánico, destacando la asistencia en caso de enfermedad y también la solidaridad ante agresiones a cualquiera de sus miembros, lo cual

ocasionó su inoperancia dando pie a la creación de una nueva forma de ayuda llamadas *corporaciones*.

Este sistema surgió también en la Edad Media, solía tener entre sus actividades, aspectos tales como la regulación de la producción artesanal, distribución de la materias primas, medidas para determinar los precios y fijar la competencia y, en sí, todas las reglamentaciones necesarias para beneficiar a sus miembros, fijando jerarquías gremiales como: maestros, oficiales y aprendices, estructuras aún en organizaciones actuales.

Es indiscutible que en este tipo de instituciones, la idea social estaba latente entre los hombres, al procurar medidas especiales para el beneficio propio y el de sus familias, no sólo en su etapa productiva, sino cuando sufría contingencia que la interrumpiera.

Las corporaciones dieron origen a otro tipo de agrupaciones llamadas *cofradías*, las cuales proporcionaban ayuda a sus miembros, que debían ser trabajadores dedicados al mismo oficio, arte o profesión, con una reglamentación propia, pero que además se identificaban por la convicción de practicar el mismo culto religioso; durante esta época sólo prevalecieron las asociaciones cuyos miembros practicaran el cristianismo.

Entre los servicios más importantes, que incluso se asemejan a los que ahora prestan las instituciones que se conocen con el nombre de seguros sociales, se pueden citar las acciones de ayuda en caso de desgracia, de riesgo del trabajo y las contingencias cubiertas como el auxilio en la enfermedad, la muerte y la dote matrimonial o al entrar en ejercicio religioso.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

La transformación del feudalismo hacia la monarquía, provocó una creciente concentración de actividades en el incipiente Estado, el cual toma como una de sus funciones el apoyo en forma franca y decidida a favor de los indigentes, menesterosos y necesitados en general pretendido a través de nuevas legislaciones poner un límite al estado de necesidad que habían padecido hasta entonces.

No obstante, los gremios y las cofradías subsisten pese a que las monarquías los van limitando y creando instituciones de beneficencia para la protección de los débiles.

Surgen en esta época las primeras leyes de protección hacia los desvalidos, como La Ley de los Pobres dictada en el año de 1601 por la Reina Isabel de Inglaterra, "que pretendía que la economía vecinal fuera destinada a los requerimientos de los necesitados, quienes previamente serían censados y clasificados, refiriéndose esto a la entrega específica de dinero, ropa o alimentos. En este mismo sentido, se promulgan otras disposiciones de tipo benéfico, como la Primera Ley Inglesa de Enrique VII, que se encuentran fundamentadas en el pensamiento del ilustre humanista español Juan Luis Vives"²

El advenimiento de los tiempos modernos del Siglo XVIII y principios del XIX, la creciente actividad comercial y la decadencia de la monarquía, motivaron profundos cambios sociales, ya que grupos de comerciantes, principalmente, comenzaron a exigir mayor libertad para el desarrollo de su actividad.

² Rumeu de Armas, Antonio. Historia de la Previsión Social en España. Revista de Derecho Privado, Madrid. 1942. p.169

La Revolución Francesa, la Convención de 1793, se dio a la tarea de restablecer una nueva Constitución que respondiera a las necesidades de la nueva sociedad. El artículo 21 de dicho instrumento, expresa una idea de clara trascendencia para los actuales seguros sociales: "ponía fin a la idea de la caridad, de la asistencia social y de la beneficencia y planteaba el pensamiento de que la sociedad tiene el deber de asegurar a los hombres un trabajo que les proporcione un ingreso para una vida decorosa"³

Expresado en forma inversa; el artículo 21 creó a favor de todos los hombres el derecho al trabajo, cuyo otro término de la relación jurídica es la sociedad y el mismo precepto propuso el principio de que la sociedad estaba obligada a asegurar los medios de existencia a quienes no disponían de la capacidad de trabajo; esta situación ocasionó la desaparición de las cofradías y gremios.

Dando pie a la aplicación del principio económico político que seguía el Estado de simple guardián del orden, es decir, del Estado Policía como se le conoció.

La aplicación del principio económico "*laissez faire-laissez passer*", expuso al hombre a condiciones de vida más difíciles, ya que si bien en la época feudal las clases bajas poseían una extensión de tierra para poder vivir en ella, con la Revolución Industrial y los movimientos liberales, el individuo se encontraba sujeto a las leyes de la oferta y la demanda con su fuerza de trabajo como único medio para poder subsistir.

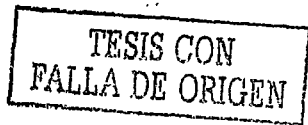
³ De la Cueva, Mario. El Derecho Mexicano del Trabajo, México 1979 Vol. II .36

Con la Revolución Industrial y el Liberalismo surge un nuevo orden social y aparece el proletariado que dependerá por completo del pago de sus salarios; se instaura un exaltado e injusto régimen individualista en el cual el hombre no fue sino una mercancía que se vendía a quien mejor pagará; se produjeron condiciones de vida y de trabajo completamente inhumanas, adelanto de la vejez y la muerte por accidentes de trabajo y situaciones insalubres, generalizándose la enfermedad y el desempleo. La inseguridad respecto a los medios de subsistencia alcanza a gran parte de la población, afectando principalmente a los grupos de obreros víctimas de la explotación y sin protección frente a los infortunios de trabajo.

Para evitar que la efervescencia de estos grupos desprotegidos ocasionará un desequilibrio social, el Estado se vio obligado a auxiliarlos mediante la constitución de fondos específicos.

Así, nacen los **centros asistenciales** y las **bastillas de pobres**, hospitales para ancianos, hospicios y casas de trabajo para los desempleados, en donde se hacía trabajar a los internos en labores que en mucho tenían carácter de pena y poco de productividad: picar piedra, acarrear bullos, etc., a cambio de alimentación y sujetos a un rígido reglamento.

El socialismo representó la repuesta ideológica a la situación más deprimente que han vivido los trabajadores a través de la historia, la cual fue una esperanza para los obreros de aquellos tiempos, surgiendo los primeros sindicatos y agrupaciones que lucharon física e ideológicamente contra la opresión predominante.



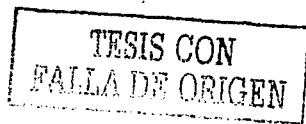
La fuerza e importancia que estos fueron tomando obligo a algunos gobiernos a tomar ciertas medidas de contrapeso. " el fundador del Imperio Alemán, Bismarck, temeroso del auge que van tomando los sindicatos revolucionarios, que encontraron en la doctrina marxista una fe y un sentido de lucha así como la ya relativamente potente social-democracia, ponen fuera de la Ley al movimiento que tiene un fondo de justicia social y una moral de desesperación, ideando que el modo de restarle, violencia y aún autoridad popular al socialismo consiste en adelantarse, el poder público a la satisfacción de una parte de las reivindicaciones sociales, tomando medidas contra la inseguridad. Por ello dicta las Leyes del Seguro Social de 1883, 1884 y 1889, que aplican la técnica del seguro a los riesgos derivados de biológicas que afecten a los trabajadores"⁴

La implantación, por el Canciller Otto Von Bismarck, de seguros de enfermedad (1883); de seguros de accidentes de trabajo (1884) y un régimen de pensiones (1889), ha dado pauta para considerar que "el contexto socioeconómico y político en el que surge la seguridad social en Europa, se ubica cronológicamente en el siglo XIX" ⁵

Desde este momento y considerando también como otra base importante de inspiración el "Plan Beveridge" o Proyecto de Seguro Social para Gran Bretaña del 20 de noviembre de 1942, el cual se abordará ampliamente en el transcurso de este capítulo, los países del mundo van adecuando e implementado los modelos de seguridad social en sus respectivos territorios.

⁴ Desentis, Adolfo. Historia de la Inseguridad, la Seguridad Social y los Seguros Sociales. México 1951 p.11

⁵ Millor Mauri, Manuel ;Palmero Zilveti, Olga. Marco Conceptual de la Seguridad. México 1984 p.47



1.1.1. ORIGEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO SOCIAL

El concepto de *seguridad social* es más reciente que el de *seguro social* en relación con la paz social, se encuentra en el siglo pasado en el discurso de Simón Bolívar, durante el Congreso de la Angostura, el 15 de febrero de 1819, donde expuso como "uno de los más elevados anhelos de los incipientes gobiernos para garantizar la estabilidad política, social y económica."⁶

No obstante las transformaciones que se dieron con la segunda década de nuestro siglo, produjeron un debilitamiento del individualismo económico y político, así como la aparición de la idea de una auténtica y firme solidaridad social y el inicio del intervencionismo del Estado en beneficio de toda la población.

De acuerdo a lo anterior, y como una de las consecuencias de la crisis económica de 1929, en Estados Unidos, el Presidente Franklin D. Roosevelt promulgó en 1935 la "Social Security Act" primer documento oficial en que la expresión "*seguridad social*", con su actual significado, fue utilizada, y cuyo principio básico fue la lucha contra la miseria y la promoción de bienestar social.

Más tarde, el perfeccionamiento del concepto se dio en los años de la Segunda Guerra Mundial, el 12 de agosto de 1941, el Presidente Roosevelt y el Primer Ministro Churchill, se reúnen para formular un programa de paz, suscribiendo la Declaración del Atlántico, documento histórico donde también

⁶ Organización Internacional del Trabajo. Introducción a la seguridad social. Publicación de la OIT. Ginebra. 1984. p.14.

se introduce la idea de seguridad social al definir los objetivos de la acción futura de dichas potencias; y de cuyos artículos 5º y 6º emanan dos importantes declaraciones relativas a la más completa colaboración de las naciones en el orden económico para asegurar a los pueblos mejores condiciones de trabajo y seguridad social y al estado de paz como medio para proporcionar los recursos para vivir con seguridad al interior de sus fronteras.⁷

A partir de este momento, la seguridad social inicia la conquista de un lugar predominante en el panorama internacional ampliando sus alcances, ya que no se concretó a considerar el bienestar individual, sino que se impuso como una meta de humanidad completa, comprometiéndola gradualmente a todas las naciones en la búsqueda de los ideales del derecho del trabajo y de la justicia social.

Desde un punto de vista bastante amplio, se observa como la institución de la Sociología va a considerar a la Seguridad Social como ese medio a través del cual, la lucha que se lleva a cabo por parte de los grupos económicamente débiles, pueda lograr una cierta calidad de vida que le permita tener un medio para soportar, las inclemencias o las vicisitudes del tiempo y poder enfrentar enfermedades, maternidades y construir algunos fondos para lograr la pensión o bien alguna jubilación honesta que todavía le permita al trabajador tener una cierta calidad de vida o cuando menos que la misma, no sufra menoscabo cuando se llegue a la vejez.

Otro autor que señala también el movimiento internacional de lo que ha sido el desarrollo histórico de la Seguridad Social; es Osmañ Czyk quien en términos generales comenta lo siguiente: "la Seguridad Social ha sido objeto

⁷ Atlantic Chart, Washington, D.C. State Department, Agosto, 1941

de cooperación internacional desde 1919, dentro de la Organización Internacional del Trabajo, en donde ha tenido una considerable intervención, tanto indirectamente como directamente para promover la idea de Seguridad Social con todos los países del mundo: La OIT organiza conferencias internacionales de Seguridad Social y contribuye a la elaboración de cerca de 40 convenios internacionales sobre la Seguridad Social y de 70 sobre Servicio Social. La OIT comunica constantemente a los gobiernos de los estados miembros los progresos más recientes en materia de Seguridad Social. El Programa de Asistencia Técnica de la Organización de Naciones Unidas y de los organismos especializados, ha permitido a la OIT prestar una ayuda mas amplia a los países que se hayan en vías de industrialización." ⁸

Así, conforme a lo que hasta este momento se ha expuesto, se denota que el desarrollo histórico de los que es la Seguridad Social en el mundo no ha sido en sí un reconocimiento o bien una necesidad del estado o alguna situación que los empresarios y los grandes capitalistas puedan ofrecer a las multitudes desprotegidas, sino al contrario, ha sido una lucha, ha sido un logro del movimiento internacional por derechos humanos, por una vida digna, por tener una cierta calidad de vida que permita que los individuos pueden desarrollarse suficientemente contando con una Seguridad Social que les permita llevar a cabo dicho desarrollo.

Por lo hasta ahora visto, la seguridad social y el hombre han mantenido un desarrollo íntimamente ligado, por lo que en este proceso su concepción ha variado de forma importante, encontrándonos en la actualidad con un gran número de precisiones que intentan definirla.

⁸ Osmañ, Czyk. Enciclopedia Mundial de las Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. México, 1991 p.976

Carmelo Mesa-Lago ofrece una definición multidisciplinaria de **seguridad social**, siendo esta una de las más completas, "si definiéramos y catalogáramos la naturaleza jurídico-científica de una materia, en función a los aspectos parciales de la misma, llegaríamos a la sofisticada conclusión de que la seguridad social es parte de la economía y de la ciencia del seguro, porque utiliza algunos de sus métodos; parte de la sociología, debido a sus fines; parte de la política, porque envuelve una acción estatal de tipo social; parte de la matemática, la estadística y la ciencia actuarial ya que se asienta en su técnica; parte de la farmacología y la medicina, con respecto las prestaciones sanitarias; parte del derecho fiscal porque se sostiene a base de cotizaciones o impuestos; parte del derecho administrativo, por lo que tiene servicio público; parte del derecho constitucional porque esta plasmada en múltiples textos políticos fundamentales y parte del derecho laboral, en cuanto a su desarrollo primitivo y relaciones indirectas con el contrato de trabajo. La seguridad social estaría dividida en una serie de porciones, cada una de las cuales pertenecería a una ciencia distinta"⁹

Juan Bernardo de Quiroz comenta al respecto lo siguiente definición de seguridad social la cual sirve de apoyo para reforzar lo que hasta el momento se ha podido observar la seguridad social es "la acción del Estado que garantiza a las clases sociales necesitadas o económicamente débiles, medios de vida suficientes y decorosos en base a una justicia social económica y humanitaria, en virtud del derecho que todo individuo tiene, en su condición

⁹ Mesa-Lago, Carmelo. La Seguridad Social como Disciplina: Naturaleza, Autonomía y Enseñanza, México. 1962. p. 30

de ser humano y en la participación que en la riqueza nacional aporta su esfuerzo laboral"¹⁰

Para Francisco González Díaz Lombardo, esta materia es "una disciplina autónoma del derecho social, en donde se integran los esfuerzos, el de los particulares y el de los Estados entre sí a fin de organizar su actuación para la satisfacción de las necesidades y el logro del mayor bienestar social integral y la felicidad de unos y de otros, en un orden de justicia social y dignidad humana".¹¹

La seguridad social designa el conjunto de medio con que dispone la población para protegerse contra determinadas contingencias, señala Francis Netter, agregando que tiene como objetivo asegurar el bienestar del individuos y de su familia manteniendo al mismo tiempo un ingreso continuo y dejando la mayor libertad y responsabilidad posibles, de tal manera que les permita utilizar en la mejor forma sus posibilidades de trabajo y de existencia"¹²

La OIT, considera que la seguridad social es una expresión social que tiene un significado más amplio en unos países que en otros, pero en lo esencial puede interpretarse como "la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de otra manera implicarían el agotamiento o una fuerte reducción de sus ingresos como consecuencia de enfermedad,

¹⁰ Síntesis de los Estudios Sociológicos presentados al Décimo Cuarto Congreso de Sociología. Doctrinas Mexicanas de Seguridad Social. Ed. UNAM. 1ª edición México, p.188.

¹¹ Textos Universitarios. El Derecho Social y la Seguridad Social Integral. UNAM, México, 1978 p.132

¹² Netter, Francis. La Seguridad Social y sus Principios. Colección Salud y Seguridad Social. México, 1982 p.12-13

maternidad, accidente del trabajo o enfermedad profesional, desempleo, invalidez, vejez y muerte." ¹³

El artículo 2do. de la Ley del Seguro Social en México, señala como finalidad de la seguridad social, el garantizar el derecho humano, a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.¹⁴

Insertado en las tendencias modernas de la seguridad social, se le ha definido como la rama de la política socioeconómica de un país por la cual la comunidad protege a sus miembros asegurándoles condiciones de vida, salud y trabajo socialmente suficientes a fin de lograr mejor productividad, más progreso y mayor bienestar comunes"¹⁵

En este sentido, se considera que la afirmación de que la seguridad social es una rama de la política socioeconómica, esta expresando una moción de que la sitúa en una regulación de orden jurídico que se origina en la soberana potestad legislativa que le corresponde al Estado.

De las definiciones que se han visto hasta el momento se concluye que la seguridad social es una disciplina dinámica que va mas allá de la simple protección de las contingencias a que está expuesto el ser humano en su vida de trabajo, investiga las causas que los producen y crea mecanismos para prevenirla siendo su objetivo final amparar y proteger al sujeto proyectándose al mismo tiempo al grupo familiar y a la comunidad en general.

¹³ Introducción. OIT. op.cit. p.3

¹⁴ Ley del Seguro Social, IMSS, México, 1993

¹⁵ Ver informe sobre la Reforma de la Seguridad Social Chilena, Tomo I, 1992

Por tanto, es una obligación del Estado proporcionar todos los medios para conseguir un estado de solidaridad Social.

Por lo que respecta a la concepción de los *seguros sociales* y su incorporación a las legislaciones, es el producto de un largo proceso histórico que culmina con las ya mencionadas Leyes de Bismark sobre seguros de enfermedad, seguros de accidentes de trabajo y seguros de invalidez-vejez.

El seguro social es lo opuesto al seguro privado, no obstante recoge parte de su técnica financiera. Resumiendo, se podría señalar como diferencias sustanciales entre ambos, las siguientes: el seguro social es obligatorio, el privado, facultativo o voluntario; el seguro social no persigue fines de lucro, a diferencia del seguro privado que es mercantil y si persigue estos fines y, finalmente, en el seguro privado el pago del mismo a cargo exclusivo del asegurado, lo que no ocurre en el seguro social cuyo costo se distribuye entre el trabajador y el empresario, por medio de cotizaciones y el Estado con aportes complementarios.

En este, sentido la Ley del Seguro Social de México establece que el seguro es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.¹⁶

El seguro social es el instrumento de la seguridad social mediante el cual se busca garantizar solidariamente organizados, los esfuerzos del Estado y la población y aquellos que de ella dependen, para obtener el mayor bienestar

¹⁶ Ley del Seguro Social. Artículo 4. IMSS, México, 1993 p. 3

social, biológico, económico y cultural posible en un orden de justicia social y dignidad humana.¹⁷

El seguro social tiene por objeto cuidar de la salud de los trabajadores y promover al sostenimiento de los mismos cuando no puedan procurarse un salario como consecuencia de la realización de alguno de los riesgos sociales o profesionales que constantemente amenazan, tales como accidentes y enfermedades de trabajo, las enfermedades generales, la invalidez, la vejez y la muerte, según señala Alfonso Herrera Gutiérrez.¹⁸

En resumen, se puede afirmar que el seguro social es un elemento del conjunto de medidas que conforman a la seguridad social, tomadas en primer término por el Estado y por la sociedad, para asegurarles a todos los habitantes de determinado país los medios de vida en caso de pérdida o reducción de dichos medios causados por circunstancias involuntarias, garantizándoles también los cuidados médicos necesarios.

1.2 NORMAS Y ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

En el año de 1942, William Beveridge, Decano de la Escuela de Economía de Londres, presentó al gobierno inglés su "*Plan Beveridge*" de reestructuración y ampliación de los seguros sociales,¹⁹ que adquirió una gran importancia internacional y que rescató los principales principios emanados de la Declaración del Atlántico.

¹⁷ Carrasco Ruiz, Eduardo. Coordinación de la Ley del Seguro Social. México, 1972

¹⁸ Herrera Gutiérrez, Alfonso. Problemas Técnicos y Jurídicos del Seguro Social. México, 1955

¹⁹ Beveridge William, Henry. "Plan Beveridge". México, 1979

Este Plan tuvo mucha influencia en el desarrollo de los sistemas de seguridad social de los países latinoamericanos, por lo que se decidió revisarlo en forma separada más adelante, alcanzando una considerable proyección en las legislaciones nacionales de estos Estados.

En septiembre de este mismo año, se celebró la Primera **Conferencia Interamericana de Seguridad Social** que aprobó la **Declaración de Santiago de Chile**, en la que se afirma que la sociedad debe encontrar en el esfuerzo solidario de todas las naciones americanas y de todos los hombres, una nueva inspiración para abolir la miseria y garantizar la conquista digna de los medios de vida; que el objetivo económico no basta por sí solo para consolidar una abierta y generosa cooperación si no se identifica con él un orden social justo, en el que se distribuyen equitativamente los rendimientos de la producción; y, que cada país debe crear, mantener y acrecentar el valor intelectual, moral y físico de sus generaciones activas, preparar el camino de las generaciones venideras y sostener a las generaciones eliminadas de la vida productiva.²⁰

Este es, dice la Declaración el sentido de la seguridad social: una economía auténtica y racional de los recursos y valores humanos.

En mayo de 1944, en la XXVI Reunión de la OIT, se aprueba una declaración de los fines y objetivos de la Organización y de los principios que deberían inspirar la política de sus miembros, conocida como a **Declaración de Filadelfia**, la cual junto con la Declaración de Santiago de Chile, ha sido considerada como un hecho histórico en el desarrollo posterior de las políticas y legislación de seguridad social en los países de América Latina.²¹

²⁰ 50 años de Resoluciones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, Documento Conmemorativo. Comp. de Olga Palmero, México 1992 p.13-16.

²¹ Briones, Carlos. Introducción a la Seguridad Social, México, 1991 p.36.

Esta Declaración proclama que la paz permanente solo puede basarse en la justicia social y reconoce la obligación solemne de fomentar, entre las naciones del mundo, programas que permitan lograr el pleno empleo y la elevación del nivel de vida; extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos y prestar asistencia médica completa; proteger la vida y salud de los trabajadores, la infancia y a la maternidad, así como suministrar alimentos, vivienda y medios de cultura y recreo, garantizando iguales oportunidades educativas y profesionales. En ella se reitera que la pobreza constituye un peligro para la prosperidad en todas partes y que la lucha contra la necesidad debe emprenderse con incesante energía dentro de cada nación y mediante un esfuerzo internacional continuo y concentrado, en el cual los representantes de los trabajadores y de los empleadores, colaborando en pie de igualdad con los de los gobiernos, participen en discusiones libres y en decisiones de carácter democráticas, con el fin de promover el bienestar común.

Otra mención sobre seguridad social se dio en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, realizada en México en marzo de 1945, de la cual se emitió la *Declaración de la Acta de Chapultepec*, en donde se destaca, entre otras propuestas, la de un amplio plan de cooperación internacional para lograr un mínimo suficiente de seguridad social.²²

La Carta de las Naciones Unidas no contiene el concepto de seguridad social, pero sus propósitos revelan la misma fuerza de la Carta del Atlántico y su idea de la unidad entre la seguridad internacional y de los hombres de cada

²² Briones. Op. Cit. P. 3

nación. Sin embargo, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 1948, aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, verdadera carta magna de la comunidad internacional en la que se especifican los derechos económicos, sociales, políticos y culturales que constituyen "un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse" ²³

Los artículos de esta Declaración que contemplan conceptos relativos a nuestra materia son, entre otros, que toda persona tiene, como miembro de la sociedad, derecho a la seguridad social y a la satisfacción mediante el esfuerzo nacional y los recursos del Estado; a los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a la dignidad y al libre desarrollo de su personalidad (art.22). Derecho al trabajo, a su libre elección y a condiciones laborales equitativas y satisfactorias, así como a la protección contra el desempleo (art.23). Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre y a una limitación de la jornada y a vacaciones periódicas pagadas (art.24). Derecho para sí y para la familia que se le asegura la salud y el bienestar, la asistencia médica y los servicios necesarios, así como el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia, por circunstancias independientes de su voluntad y a exigir la protección de la maternidad y la infancia. (art.25).

La inclusión del concepto de seguridad social en esta Declaración, es la respuesta a la justa aspiración de garantizar al ser humano sus irrenunciables derechos como tal, implicando al mismo tiempo, la obligación que tienen los Estados de reconocerlos y garantizar su observancia.

²³ Palma Valderrama, Hugo, El Sistema Internacional en sus Textos, Tomo II, Centro Peruano de Estudios Internacionales, Lima Perú 1990 p.698

Otra referencia que tomó en cuenta la seguridad social, como elemento indispensable en el cumplimiento de los derechos humanos y el mantenimiento de la paz, se observa en la Carta de Bogotá documento básico de la Organización de Estados Americanos, de 1948, que en sus principios señala que la justicia y la seguridad social son base de una paz duradera.²⁴

La OIT, en la Conferencia de 1952, logró la aprobación del Convenio 102, relativo a la norma mínima de la seguridad social: asistencia médica, prestaciones monetarias, de enfermedad, desempleo, vejez, accidente o enfermedad profesional, familiares, maternidad, invalidez y sobrevivientes.

En esta visión del desarrollo internacional de la seguridad social, falta mencionar la Resolución sobre el Papel de la Seguridad Social en el Progreso Social y Económico en las Américas, aprobada en Ottawa Canadá, en septiembre de 1966. El Programa recomienda, entre otros postulados importantes que "la seguridad social debe ser instrumento de auténtica política social, para garantizar un equilibrado desarrollo social y económico y una distribución equitativa de la renta nacional".²⁵

Para concluir este apartado, se mencionará la Primera Cumbre Iberoamericana, realizada en México en donde se emite la Declaración de Guadalajara por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países latinoamericanos, de España y Portugal. En esta Declaración se menciona que para liberar a los pueblos del flagelo de la miseria, es necesario el acceso

²⁴ Palma, Hugo. Op.cit. Tomo I p. 117-118

²⁵ Briones Olivos, Carlos. Op. cit. p.38-39

general a servicios mínimos en las áreas de salud, nutrición, vivienda, educación y seguridad social.²⁶

Lo anterior permite señalar que la seguridad social ha tenido siempre marcadas pretensiones de carácter universal, y que su logro integral ha sido y debe ser uno de los anhelos de la humanidad, expresado así en la incorporación a las legislaciones positivas de las nuevas tendencias que rigen esta materia.

1.3 CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU) Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Al término de la Segunda Guerra Mundial, se organiza nuevamente los destinos de las relaciones internacionales, surge a través de la Carta de San Francisco, una organización que hasta nuestros días, lleva a cabo todo lo que es en sí la constitución de un foro en el que los países puedan validamente luchar por sus intereses y derechos en una manera coordinada asegurando la paz mundial y el respeto a los principios generales del Derecho especialmente, la igualdad soberana de los estados.

Dentro de lo que es la situación orgánica de la ONU, se observarán organismos especializados, que surgen del propio Consejo Económico y Social como uno de los órganos principales de la organización.

Así, si se observa la gráfica que se anexa con el No.1 donde se muestra como seis organismos, son los órganos principales de la ONU, tanto lo que es la

²⁶ Palmero, Olga, Op. Cit. p.81

Asamblea General como el órgano supremo y soberano, el Consejo de Seguridad, la Secretaría que se encarga de asuntos Técnicos y Administrativos, la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Administración Fiduciaria, y destacando el Consejo Económico y Social por su mayor actividad en relación con la creación de organismos especializados que para que las actividades de coordinación que tiene la ONU logre hacer factibles las relaciones entre los estados.

Por otra parte, la OIT será en sí una de las primeras organizaciones que responden a las necesidades de Seguridad Social dentro de este sistema de Naciones Unidas.

Asimismo, se observa a la Organización Mundial de la Salud, en donde definitivamente el derecho al acceso a los servicios de salud, sería uno de los puntos principales de la Seguridad Social.

Ahora bien, para tener una idea generalizada de los principios básicos de lo que es el Consejo Económico y social, que es de donde surgen básicamente los organismos especializados, se citarán algunos contextos de información que se proporcionan para fijar sus principios y funciones, dicha información dice lo siguiente: " el Consejo Económico y Social bajo la autoridad de la Asamblea General es el órgano coordinador de la labor económica y social de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y de las instituciones conocidas como sistema de Naciones Unidas. El Consejo formula recomendaciones e inicia actividades relacionadas con el desarrollo, el comercio internacional, la industrialización, los recursos naturales, los derechos humanos, la condición jurídico y social de la mujer, la población, el bienestar

social, la ciencia y la tecnología, la prevención del delito y muchas otras cuestiones económico y sociales.

Dentro de las funciones están:

1. Tener a su cargo, bajo la autoridad de la Asamblea General, las actividades, económicas y sociales de las Naciones Unidas.
2. Hacer o iniciar estudios, informes y recomendaciones sobre asuntos de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario y asuntos conexos;
3. Promover el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de todos;
4. Convocar a Conferencias internacionales y preparar proyectos de Convención.
5. Negociar con los organismos especializados acuerdos en los que se definen las condiciones en los que los organismos habrán de vincularse con las Naciones Unidas;
6. Coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y haciéndolos recomendables y por medio de las Recomendaciones hechas de la Asamblea General.
7. Prestar con aprobación de la Asamblea General los servicios que le solicitan los miembros de las Naciones Unidas y
8. Celebrar consultas con las organizaciones gubernamentales que se ocupan de asuntos que tienen el Consejo."²⁷

Las circunstancias bajo las cuales la OIT se estructura y forma parte del sistema de las Naciones Unidas, así como la propia Organización Mundial de la Salud e incluso los organismos regionales Panamericanos y de cualquier otro Continente, se da básicamente para ofrecer un foro por medio del cual se

²⁷ "ABC de Las Naciones Unidas": New York, EUA, Oficina de Información de las Naciones Unidas, Edición 1998, p. 10

lleven a cabo los propósitos de agilizar y coordinar las relaciones internacionales, de ahí que la ONU a través del Consejo Económico y Social, va a tener contacto con organismos especializados como son la OIT y la propia OMS, para establecer los servicios y derechos que en materia de Seguridad Social requiere la población, que por su importancia, hemos desglosado y abierto varios incisos en este mismo capítulo, para poderlos tratar.

1.3.1. LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Este apartado se ha destinado especialmente a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ya que, como se ha visto hasta el momento es en esta organización donde el concepto de Seguridad Social ha alcanzado su mayor nivel, por lo que se dará una breve descripción de cómo fue creado este organismo y qué objetivos contempla.

La OIT fue creada en 1919, al término de la primera Guerra Mundial, cuando se reunió la Conferencia de la Paz, primero en París y luego en Versalles.

Es necesario resaltar que la formación de la OIT respondió a tres grandes cuestiones, la primera se refiere a una preocupación humanitaria, la situación de los trabajadores a los que se explotaba sin consideración alguna por su salud, su vida familiar y su progreso profesional y social que cada día era inaceptable.

La segunda se debió a cuestiones de carácter político ya que de no mejorarse la situación de los trabajadores los cuales crecían constantemente debido al proceso de industrialización acabarían por originar conflictos sociales

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

que podrían desembocar incluso en una revolución, así se manifiesta en el Preámbulo de la Constitución de la OIT "Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan un tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales" ²⁸

La tercera cuestión fue de carácter económico ya que cualquier industria o país que adoptara medidas de reforma social se encontraría en situación de desventaja frente a sus competidores, debido a las consecuencias inevitables sobre los costos de producción, esta motivación aparece plasmada en el Preámbulo de la Constitución de la OIT: "Considerando que si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituirá un obstáculo en los esfuerzos de otras naciones que desean mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países" ²⁹

La Comisión de Legislación Internacional del Trabajo, instituida por la Conferencia de la Paz, redactó la Constitución de la OIT en 1919, esta Comisión estaba integrada por nueve países (Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Polonia y Reino Unido) así se creaba una organización tripartita única en su género, que reúne en sus órganos ejecutivos a los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores. De hecho la Constitución de la OIT se convirtió en la Parte XVIII del Tratado de Versalles.

²⁸ Internet www.ilo.org/public/spanish/about/iloconst.htm pag.4

²⁹ Internet. Ob. cit

La primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, tuvo lugar el 29 de octubre de 1919 en Washington, y cada uno de los Estados Miembros envió dos representantes gubernamentales, uno de las organizaciones de los empleadores, y otro de las organizaciones de los trabajadores. Durante dicha reunión se aprobaron los seis primeros convenios internacionales del trabajo en la industria, al desempleo, a la protección de la maternidad, al trabajo nocturno de las mujeres y a la edad mínima y al trabajo nocturno de los menores en la industria.

En 1946, en medio de la Segunda Guerra Mundial la OIT se reunió en Filadelfia ahí los delegados asistentes aprobaron la Declaración de Filadelfia, que como anexo a la Constitución, sigue siendo todavía la carta en la que se fijan los fines y objetivos de la OIT.

Es importante destacar que la OIT formula normas internacionales del trabajo con forma de Convenios y de Recomendaciones.

La OIT realiza su labor a través de tres órganos principales, los cuales se alienen a la característica singular de la Organización: su estructura tripartita (gobierno, empleadores y trabajadores) se anexa a este apartado, una gráfica con el No. 2 que revela cuales son sus órganos y elementos principales.

La función de la Conferencia es establecer y adoptar el texto de las normas internacionales del trabajo, además de que sirve de foro en donde se debaten las cuestiones sociales y laborales de importancia para todo el mundo. La Conferencia aprueba también el presupuesto de la Organización y elige al Consejo de Administración de la OIT.

La Conferencia se reúne cada año, cada Estado Miembro esta representado por dos delegados del gobierno, un delegado de las empleadores y un delegado de los trabajadores.

El Consejo de Administración.- Este es el órgano ejecutivo de la OIT y se reúne tres veces por año en Ginebra, adopta decisiones acerca de la política de la OIT y establece el programa y el presupuesto que presenta a la Conferencia para su adopción, elige también al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Lo integran 28 miembros gubernamentales, 14 miembros empleadores y 14 miembros trabajadores. Los 10 Estados de mayor importancia industrial están representados con carácter permanente, mientras que los otros miembros son elegidos por la Conferencia cada tres años entre los representantes de los demás Estados Miembros.

La Oficina Internacional del Trabajo.-Es la Secretaría permanente de la OIT y tiene la responsabilidad primordial de las actividades que prepara con la supervisión del Consejo de Administración y la dirección del Director General, elegido por un período renovable de cinco años.

La Oficina cuenta con 1900 funcionarios de más de 100 nacionalidades en Ginebra y en 40 oficinas repartidas en todo el mundo. La Oficina actúa también en calidad de Centro de Investigación y Documentación y como casa de cultura.

Sin duda alguna, este organismo, tiene una larga proyección y trascendencia que la hacen ser el centro preciso de donde han de surgir los

lineamientos rectores para llevar a cabo la expresión de los derechos de los trabajadores frente a lo que es la explotación del capital.

Ahora bien, respecto de lo que es en sí los principios básicos que dan a la OIT su función, el autor Modesto Seara Vázquez comenta : "la declaración de Filadelfia va más allá que el preámbulo y no se limita a desmesurar los principios ya contenidos en el concepto, sino que enuncia una serie de principios políticos de alcance mayor que el puramente laboral; desde luego que una gran parte de los países violan permanentemente los principios de la declaración e incluso la constitución misma sin que los demás miembros de las organizaciones se preocupen demasiado:

La Declaración comprende cinco partes:

1. Una afirmación de cinco principios fundamentales que al mismo tiempo refleja una auténtica declaración de Derecho político como son:
 - a) (el trabajo no es mercancía
 - b) (la libertad de expresión y de asociación como esencial para el progreso
 - c) (la prosperidad debe ser general para todos los sectores
 - d) (la necesidad de actuación conjunta en pie de igualdad de los representantes laborales, patronales y gubernamentales.

2. La previsión internacional de las cuestiones laborales entre la política nacional e internacional de los países debe subordinarse al logro de la justicia social.

3. Política laboral.- la OIT debe promover la adopción mundial de medidas tendientes a:
- a) (el pleno empleo,
 - b) (la formación profesional;
 - c) (salario mínimo,
 - d) (el reconocimiento al derecho de negociación colectiva de los contratos de trabajo,
 - e) (la ampliación de la Seguridad Social.
4. El cumplimiento efectivo de los objetivos está supeditado al desarrollo económico de los países por lo que la organización debe prestarle su colaboración para promover el desarrollo económico.
5. Los principios de la creación son válidos para todos los pueblos, pero las modalidades de ampliación pueden ser distintas en los diversos países." ³⁰

Sin lugar a dudas, las situaciones en el sentido de poder establecer normas y situaciones básicas que rigen el desarrollo de este tipo de organizaciones, revela indispensablemente la promoción del progreso social y la elevación del nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad.

Invariablemente, el derecho a que toda persona tenga acceso a la Seguridad Social, es uno de sus puntos clave de esta organización y por tal motivo, se van fijando dentro de ella, algunas normas y principios que van a establecer las bases fundamentales a través de las cuales, la prestación de un bloque por medio del cual puedan generarse las luchas en contra de la

³⁰ Seara Vázquez, Modesto. Tratado General de la Organización Internacional. México, 1990, p. 483

explotación capitalista, será en sí, uno de los pilares indispensables de mayor trascendencia que hace que el trabajador logre un bienestar social.

El derecho social internacional será también el punto generalizado sobre el cual se basan las luchas que se van generando dentro de la OIT, así tenemos como declaraciones tan importantes como la Declaración de Filadelfia, el Convenio No.102, van a darle a los trabajadores de forma general, una posibilidad de comportamiento de vida y experiencia en otros países, que le ha de ofrecer los puntos principales por medio de los cuales en el ámbito nacional se lleva a cabo la diversa lucha.

1.3.2 ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

Un problema latente en los países de América Latina es la pobreza extrema que aún no ha podido ser erradicada, esta situación lleva a una serie de carencias que los demás necesitados sufren día a día.

Por ejemplo, los servicios de salud, que en los países de la región no son administrados equitativa y eficazmente.

Esta preocupación por la salud de los pueblos sembró la inquietud en los gobiernos por solucionar este problema desde hace noventa años, cuando el 2 de diciembre de 1902, los representantes de los países de las Américas se reunieron en Washington D.C., para organizar un frente unido contra la propagación de las epidemias y las enfermedades infectocontagiosas que asolaban la región a finales del siglo XIX.

La decisión de estos hombres, idealistas a la vez que pragmáticos, dio origen a lo que vendría a ser el organismo internacional más antiguo de ininterrumpida dedicación a la salud, la Oficina Sanitaria Panamericana."³¹

De esta manera, la creación de un organismo dedicado a velar por la salud de los pueblos de América era una realidad, así la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) tuvo su origen en una resolución de la Segunda Conferencia internacional de Estados Americanos, celebrada en México en el mes de enero de 1902.

Anteriores a esta Conferencia se celebraron otras a finales del siglo XIX, sin embargo por haberse celebrado en Europa, atendían primordialmente problemas que preocupaban a esa región del mundo.

Por lo que, según la resolución de 1902 se estableció en América un consejo directivo permanente denominado Oficina Sanitaria Internacional, precursora de la actual Organización Panamericana de la Salud. En 1958, cambió de nombre de Organización Sanitaria Panamericana por el de Organización Panamericana de la Salud.

Los propósitos fundamentales de la OPS son "la promoción y coordinación de los esfuerzos de los países de la región de las Américas para combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el bienestar físico y mental de sus habitantes."³²

³¹ OPS/OMS. Historia de la OPS. Washington, D.C. 1992, p.1

³² Internet www.paho.org/spanish/historia.htm, Pág.2

La OPS establece además, estrategias para abordar los problemas de la región, que indican a los Estados miembros las áreas prioritarias de acción estas estrategias generales son cinco:

- "La salud en el Desarrollo humano
- El desarrollo de los sistemas y servicios de salud
- La promoción y protección de la salud
- La protección y el desarrollo ambiental
- La prevención y el control de enfermedades." ³³

Estas orientaciones deben ser atendidas por todos los países miembros para salvaguardar el bienestar de la población Americana. Al mismo tiempo, son aplicadas en cada país atendiendo su situación particular es decir, población, territorio, gobierno, medio ambiente y situación socioeconómica.

El Estado juega un papel primordial en la aplicación de estas estrategias pues "este debe ser el responsable de normalizar la prestación de servicios de salud y ejecutar funciones esenciales para la salud pública, como el diseño de políticas, la evaluación de la situación de la salud y el análisis de sus tendencias" ³⁴

La OPS comprende " la Conferencia Sanitaria Panamericana, que es la autoridad suprema del organismo, en donde todos los Estados Miembros están representados.

³³ OPS/OMS. Orientaciones Estratégicas y Programáticas 1995-1998. documento Oficial No.269. Washington, D.C. E. U. A. 1995. p.16

³⁴ OPS. La Salud en las Américas Vol. I Publicación Científica No.569, Washington, D.C. E. U. A. 1998. p.3

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El Consejo Directivo, integrado por un delegado de cada Estado Miembro, el Comité Ejecutivo, compuesto por delegados de nueve Estados Miembros elegidos por la Conferencia o el Consejo.

La Oficina Sanitaria Panamericana esta compuesta por 35 Estados Miembros. Tres Estados Europeos Participantes, un miembro Asociado y dos Estados europeos Observadores.

Es importante mencionar que la Oficina Sanitaria Panamericana sirve como Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud según Acuerdo celebrado en 1949, entre la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud.

En su calidad de Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, " tiene el mandato constitucional de actuar como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional en la Región. En consecuencia, los esfuerzos de la Oficina en este sentido, se dirigirán principalmente a afirmar su liderazgo en los asuntos de salud." ³⁵

Por lo tanto, la OPS es un Organismo Regional dedicado a salvaguardar la salud y bienestar de los pueblos Americanos, teniendo participación internacional importante como Oficina Regional de la OMS de la cual hablaremos en el siguiente apartado.

³⁵ OPS/OMS, Op. Cit. P.3

1.3.3. ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

La Organización Mundial de la Salud, tiene su primer antecedente en cuatro Conferencias Sanitarias internacionales: la primera y la segunda celebradas en París en 1851 y 1859, la tercera en Constantinopla en 1866 y la cuarta en Viena en 1874.

Estas Conferencias como se mencionó en el apartado anterior tenían como fin el promover la creación de medidas que dieran respuesta a la carencia de Servicios Sanitarios que sufría la población de todo el mundo.

Sin embargo, estos esfuerzos se vieron frenados en Europa, primero por los anhelos expansionistas de estos países que llevarían a la Primera Guerra Mundial y después por la nueva orientación económica que tomaría el mundo hacia los E. U. A. Por lo que es hasta finales de la Segunda Guerra Mundial cuando la reorganización mundial era urgente y los especialistas volcaron sus esfuerzos a la creación de un organismo internacional que ayudara y vigilara esta reestructuración.

Por tanto, que la creación de las Naciones Unidas (como fue denominada en un principio la Organización de las Naciones Unidas ONU), trajo consigo el surgimiento de organismos especializados dedicados a fines particulares. Por lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un organismo especializado de la ONU, creado en 1946, en la Conferencia Internacional de Nueva York.

Aunque es un organismo especializado de la ONU, tiene su propia organización y sus resoluciones emitidas son independientes, presenta un

informe anual de sus actividades al Consejo Económico y Social de la ONU, de esta manera se regula su función como organismo especializado.

El propósito fundamental de la OMS es "brindar a todos los pueblos del mundo el mejor nivel de salud".³⁶

En su documento declaratorio la OMS, no se limita únicamente a vigilar la salud de los pueblos sino además a prevenir cualquier situación de riesgo que ponga en detrimento su calidad e vida, es decir, garantizar que la población del mundo no solamente este libre de cualquier enfermedad física, sino también vigilar su bienestar social, que como se sabe es esencial para lograr un nivel de vida digno y libre de padecimientos.

En apoyo para el logro de sus objetivos principales la OMS tiene una amplia gama de funciones, las cuales son:

- "La OMS es el organismo encargado de dirigir y vigilar la salud internacional
- Ayudar a los gobiernos en la demanda de servicios de salud así como el fortalecimiento de los mismos
- Proveer ayuda técnica apropiada a los gobiernos en caso de emergencia
- Estimular los trabajos relacionados con la prevención de enfermedades epidémicas, endémicas y otras
- Actuar en conjunto con otras agencias especializadas para el mejoramiento en nutrición, Albergue, higiene, recreación, así como higiene medioambiental de los pueblos

³⁶ OMS/OPS. The World Health Organization, 1995 pág.3

- Promover la investigación biomédica y servicios de salud
- Promover mejoras en la enseñanza de profesiones médicas y relacionadas
- Estimular el establecimiento de normas internacionales para la regulación de los productos biológicos, farmacéuticos y similares, así como los procedimientos de diagnóstico.
- Crear actividades en el campo de salud mental sobre todo aquellas que afectan la armonía de las relaciones humanas".

La OMS está formada por:

- La Asamblea Mundial de la Salud que es el órgano supremo de decisión, en ella están representados todos los Estados Miembros.
- La Oficina Ejecutiva, compuesta por 32 especialistas calificados en salud, electos por los Miembros en la Asamblea. Su tarea primordial es llevar a cabo las decisiones y políticas de salud que aprueba la Asamblea.
- La Secretaría esta compuesta por 3.800 especialistas en salud y otros expertos en la materia, quienes trabajan en las 6 Oficinas Regionales establecidas en el mundo.

Esta distribución regional de Oficinas especializadas sirve para atender de manera particular los problemas representativos de cada una de las regiones del mundo.

De esta manera tenemos:

- La Oficina Regional para África (AFRO)
- La Oficina Regional para América (PAHO)

- La Oficina Regional para el Sudeste de Asia (SEARO)
- La Oficina Regional para Europa (EURO)
- La Oficina Regional para el Este del Mediterráneo (EMRO)
- La Oficina Regional para el Oeste del Pacífico (WPRO)

Es importante señalar que a pesar de los esfuerzos realizados por ambas organizaciones OMS / OPS, que trabajan conjuntamente por objetivos idénticos, aún la población mundial vive los estragos de enfermedades que si bien algunas son de origen natural, algunas otras como la desnutrición son resultado de un sistema económico endeble que no atiende y no soluciona las características más urgentes, así pues es necesario la creación de un sistema mundial de Seguridad Social.

1.3.4 LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (AISS)

Al hablar de la AISS se abordará a su antecedente inmediato, el Comité Permanente Internacional del Seguro Social (CPIAS), el cual durante 25 años promovió e impulsó el movimiento internacional de seguridad social.

Este Comité trabajó desde 1891 hasta 1912, al principio se dedicó de manera casi exclusiva al riesgo de los accidentes del trabajo, fue un Comité internacional de carácter permanente. En 1908, el Comité estaba compuesto por: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Suecia y Suiza.

Es importante mencionar que el principal problema con el que se enfrentó el Comité desde sus inicios fue el gran número de Comités nacionales, ya que para 1908, oscilaban entre 100 en Austria y 15 en Suecia aunado a que estaban compuestos por innumerables miembros de diversos grupos de la

sociedad que poco tenían que ver entre sí y mucho menos tenían una clara visión de los asuntos a tratar y por ende intereses diversos e increíblemente no existían representantes de los sindicatos.

Desde 1889 y hasta 1912 se celebraron 11 reuniones: ocho Congresos y 3 Conferencias, el tema fundamental al inicio de las actividades del Comité fue el de la indemnización de los accidentes de trabajo, con el paso del tiempo en las reuniones posteriores se incluyeron mas aspectos de suma importancia como: "la prevención de los riesgos profesionales, las estadísticas del seguro social y la función del Estado en la organización del Seguro Social"³⁷

Es importante mencionar que durante toda la actividad del Comité el tema siempre presente fue el seguro de accidentes.

Otro de los problemas al que el Comité tuvo que enfrentarse fue que los documentos que se emitían como resultado de cada Congreso tenían en realidad sólo un valor propagandístico del Seguro Social, por lo que tenían un gran alcance pero las discusiones dentro de los Congresos eran sumamente imprecisas y confusas, debido a que nunca se logro superar del todo el problema de lo numeroso de los Comités nacionales y la poca homogeneidad de intereses de sus representantes.

Para antes de que estallara la Primera Guerra Mundial el Secretario General del Comité tenía la esperanza de poder fusionar al Comité Permanente junto con los Comités nacionales para formar una asociación internacional del Seguro Social con un estatuto formal.

³⁷ Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social. La Historia de la Asociación Internacional de la Seguridad Social. México, 1995, p.9

Este objetivo nunca se logro llevar a cabo debido al estallamiento de la Primera Guerra Mundial y que resultaba casi imposible la cooperación entre los países ganadores y los perdedores dentro del Comité.

Para este momento se había creado ya la OIT y ésta al ver la inactividad del Comité por las razones antes mencionadas invitó a colaborar en su sección del Seguro Social de la Oficina Internacional del Trabajo a expertos del Comité , así la OIT absorbió por un momento a la CPIAS.

A partir de 1927, comienza una era de cambio y evolución para lo que quedaba de la desaparecida CPIAS, veremos en los hechos que describiremos a continuación como dentro de la OIT encuentra la AISS su nacimiento y conducción.

Por primera vez en la 10ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 1927, se discutirían en colaboración con las organizaciones profesionales de empleadores y de trabajadores, el problema de la protección económica y sanitaria de los trabajadores por medio de sistemas de Seguro Social.

Es importante destacar que la AISS surge en este momento aunque no con es denominación, debido a que por la naturaleza de los Estatutos de la Constitución de la propia OIT no permitían que las cajas del seguro de enfermedad y las uniones nacionales de sociedades mutualistas enviarán delegados oficiales directamente por sí mismas a la Conferencia Internacional del Trabajo.

Sin embargo, al menos 10 países habían obtenido un puesto en la delegación nacional y sus representantes figuraban generalmente como consejeros técnicos de los delegados gubernamentales.

Es así, como debido al impedimento de representación de este sector dentro de la OIT, cierto número de personalidades con puestos importantes dentro de las sociedades mutualistas y en el movimiento a favor del seguro de enfermedad de los diversos países, deciden crear un Comité internacional de iniciación con miras a examinar la posibilidad de establecer relaciones permanentes y regulares entre las uniones nacionales de mutualidades y las cajas de seguro de enfermedad de los diversos países. El objetivo fundamental de esta unión sería el de lograr crear una Conferencia Internacional con el propósito de ampliar y fortalecer el sistema del seguro de enfermedad en todo el mundo.

Esta iniciativa fue bien acogida por la OIT debido a que para este tiempo esta no estaba todavía firmemente arraigada y necesitaba ratificar el mayor número de convenios posibles.

La OIT se dio cuenta también que la creación de la Conferencia Internacional vendría a reforzar a su sección del Seguro Social mediante los debates que en ella se sostendrían.

El grupo de países que constituirían inicialmente a la Conferencia Internacional era: Alemania, Austria, Bélgica, Gran Bretaña, Checoslovaquia, Francia, Luxemburgo, Polonia y Yugoslavia; en un inicio este Comité organizador envió una invitación a todas las uniones nacionales de mutualidades y de cajas de enfermedad en Europa y en otras partes del

mundo para asistir a una Asamblea Constituyente que se celebraría en Bruselas el 4 y 5 de octubre de 1927. A esta Asamblea asistieron delegados de 17 organizaciones, en representación de unos 20 millones de asegurados, de los mismos países que estaban representados en el Comité con excepción de Yugoslavia.

El Estatuto fue adoptado por unanimidad, el propósito de la Conferencia internacional era: "Coordinar en el ámbito internacional e intensificar los esfuerzos encaminados a la defensa, desarrollo y perfeccionamiento del seguro social y en particular del seguro de enfermedades mediante: a) la organización de reuniones internacionales y de cajas del seguro de enfermedad; b) el intercambio de informaciones y la comprobación de experiencias, en particular en lo referente a la actividad práctica de las sociedades y cajas de seguros".³⁸

La nueva institución consistía en la Asamblea General de delegados y el Comité internacional, con la Asistencia de la Secretaría la cual se estableció en Ginebra, sus funcionarios eran designados por el Comité y sus funciones consistían en desarrollar todas las tareas administrativas con arreglo a las instrucciones de dicho Comité.

Resultaba lógico entonces que el Secretario podía contar con la ayuda de la Sección del Seguro Social de la OIT.

Conforme pasaban los años la Conferencia se vio fortalecida por la adhesión de 9 países más, para 1928 la conformaban 18 países, los nuevos

³⁸ CIESS. Op. Cit. p. 14

miembros fueros: Dinamarca, España, Irlanda, Letonia, Noruega, Países Bajos, Palestina, Suecia y Yugoslavia.

En 1933, la Conferencia se vio envuelta en una crisis cuando la Federación Central Alemana de Cajas de Enfermedad se retiró ya que sufría la influencia del nazismo.

Para 1938, la Caja Nacional de Seguridad Social del Perú se adhirió a la Conferencia, abriéndose así una nueva etapa en la historia de la colaboración internacional de las administraciones del seguro social.

Se destaca que a diferencia de CPIAS, las personas que componían las delegaciones del Comité si desarrollaban actividades en la gestión de las mutualidades y de las cajas de seguro de enfermedad, por lo que tenían pleno conocimiento de causa y sobre todo objetivos afines.

En 1936, la Conferencia vivió una nueva etapa ya que la OIT había adoptado una serie de proyectos de convenios sobre el seguro de invalidez, vejez y sobrevivientes por tanto el Comité consideró necesario ampliar los objetivos de la Conferencia, en consecuencia se cambió el nombre de la Conferencia denominándose en lo sucesivo " Conferencia Internacional de Mutualidades y de los Seguros Sociales" (CIMAS) y se continuó con la colaboración estrecha entre la OIT y la CIMAS.

Pero el periodo de crecimiento de la Conferencia había terminado debido a la grave depresión económica afectando a las cajas de enfermedad en diversos modos: pérdida de asegurados a causa del desempleo y la reducción de los salarios que motivaba un descenso en los ingresos y

reclamaciones de los desempleados que ya no tenían derecho a la prestación de desempleo llegando incluso a fingir una incapacidad física para el trabajo con el fin de conseguir una prestación por enfermedad.

La nueva etapa comenzó en 1946, esta desembocaría en el cambio de nombre de la CIMAS a la AISS, para esta etapa en Europa se tenía la impresión de que había alcanzado suficiente estabilidad para permitir la reanudación de la CIMAS, para tal efecto había que considerar el nuevo significado del concepto Seguridad Social y considerar la forma en que podría adaptarse la CIMAS para convertirse en su exponente en el ámbito mundial.

"La expresión Seguridad Social -que amalgamaba las expresiones "seguridad económica " y "seguro social"- fue ideada para atribuirle a la ley federal americana de 1935 que fusionaba el seguro de vejez y el de desempleo con la política de asistencia a la vejez y de salud pública. Esta expresión la adoptó Nueva Zelanda para una ley de 1938, la cual protegía por primera vez a toda la población merced a un sistema comprensivo de prestaciones en dinero incluyendo asistencia médica, financiado mediante un impuesto general sobre los ingresos" ³⁹

Para esta nueva etapa se le asignó un nuevo nombre a la CIMAS debido a la ampliación de esfera de actividad y al enriquecimiento de su inspiración: Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS).

Se sustituye la denominación de *sectores del seguro social* -enfermedad, invalidez, vejez, muerte- por la de *ramas de la seguridad social*.

³⁹ CIESS-Op. Cit, pag. 21

Se permitió la admisión de regímenes administrados por el Estado (URSS, E.U. y el Reino Unido) se crearon comisiones técnicas lo cual resulta la diferencia más significativa entre la CIMAS y la AISS.

Desde 1947, la AISS progresó rápidamente hacia la universalidad, tanto en su composición como en la amplitud de los problemas administrativos y financieros de la seguridad social abarcados.

Tuvo un gran éxito en atraer la participación de expertos procedentes de todas las partes del mundo y todas las esferas de investigación debido a la demanda de conocimientos más profundos.

Se demostraba entonces que, la colaboración de los departamentos gubernamentales con las administraciones semindependientes o totalmente independientes y con las mutualidades, tal como se estipulaba en los Estatutos de 1947, había sido un gran acierto.

Durante el período de posguerra la AISS aumento sus miembros seis veces, en 1955 se crean los miembros asociados, para las instituciones que deseaban participar en las actividades de la AISS en calidad de colaboradores técnicos.

La AISS contempla 3 órganos eje de sus actividades:

- La Asamblea General, es el órgano estatutario supremo en el cual están representados directamente todos los miembros de la AISS, decide sobre el

contenido de los Estatutos, que son el marco director de la AISS, y puede decidir la disolución de la Asociación.

- El Consejo, es el cuerpo electoral de la Asociación, compuesto por delegados titulares de cada país en los cuales la Asociación tiene al menos un miembro afiliado, elige al Presidente, al Tesorero, los Miembros de la Mesa Directiva y de la Comisión de Control, así como el Secretario General.
- La Mesa Directiva, es la instancia administrativa de la Asociación y está compuesta por el Presidente de la AISS, el Tesorero, el Secretario General y por miembros elegidos procedentes de las diferentes regiones geográficas del mundo.

Los principales dirigentes de la AISS son el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario General.

La AISS tiene como objetivo "cooperar, a nivel internacional, en la promoción y el desarrollo de la seguridad social en el mundo entero, en particular mediante su perfeccionamiento técnico administrativo, para mejorar la situación social y económica de la población basándose en la justicia social".⁴⁰

Para lograr este objetivo la AISS tiene tres misiones fundamentales y complementarias:

- "La AISS es el lugar de convergencia de las diferentes corrientes en materia de protección social en el mundo y constituye el foro internacional en donde los administradores de los regímenes de los diferentes países pueden

⁴⁰ Internet . www.issa.int/span/aiss/missions.html pág.1

comparar sus experiencias, intercambiar informaciones y discutir sobre sus problemas respectivos.

- La AISS es el centro ideal donde se recopila y se difunde información sobre la seguridad social a nivel internacional, sobre su desarrollo, sus experiencias innovadoras, sobre los principales debates que la influyen sobre los resultados de las investigaciones llevadas a cabo en este campo en el mundo entero.
- La AISS constituye finalmente un instrumento al servicio de sus miembros en sus esfuerzos para mejorar la protección social de las poblaciones de los diferentes países, facilitando la colaboración recíproca y la asistencia técnica mutua entre dichos miembros y mejorando su capacidad administrativa, sobre todo mediante sus actividades de formación del personal de las instituciones nacionales de seguridad social".⁴¹

Para lograr cumplir estas misiones la AISS cuenta con los siguientes medios de acción:

- "La organización de reuniones y de conferencias internacionales y regionales.
- La recopilación y la difusión de informaciones sobre la seguridad social en el mundo, sobre todo mediante la constitución de bases de datos y mediante sus publicaciones
- La promoción de investigaciones y de encuestas sobre cuestiones de seguridad social y la difusión de los resultados de dichas investigaciones y encuestas.

⁴¹ Internet. www.issa.int/span/oiss/missions.html Op. Cit. p.2

- La organización de programas de formación para el personal de las instituciones de seguridad social de las diferentes regiones del mundo y la promoción de la asistencia técnica entre sus miembros.
- La cooperación con las otras organizaciones internacionales o regionales que ejerzan actividades en el campo de la seguridad social" ⁴²

Con respecto a los miembros estos son de dos tipos:

- Los miembros afiliados, compuestos por organismos directamente encargados de la administración de uno o varios aspectos de la seguridad social o por federaciones (no internacionales) de estos organismos.
- Los miembros asociados, compuestos por organizaciones (no internacionales) cuyos objetivos sean compatibles con los de la AISS, definidos en los Estatutos de la Asociación, y que no prevean transformarse en miembros afiliados.

Como se ha podido observar la AISS a partir de 1947, evolucionó muy rápidamente en el sentido de la universalidad tanto desde el punto de vista de su composición como del de sus competencias, que incluyen todos los problemas administrativos y financieros de la Seguridad Social. Y logró contar con la participación de expertos de todo el mundo en cuestiones de política social y de Seguridad Social.

A lo largo de este primer capítulo se ha observado primeramente lo que significa el concepto de Seguridad Social, como ha evolucionado a través de la creación de Organismos especializados en esta materia como son los casos que se han estudiado.

⁴² Internet. Ibidem.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Sin duda el organismo que se ha convertido por su naturaleza especializada en el más importante foro para la Seguridad Social ha sido la AISS, ya que como hemos podido observar dentro de este organismo se le otorgaba espacio ya a los países de América Latina con el ingreso de Perú enfatizando la universalidad de los organismos especializados.

Y es precisamente el interés de este país latinoamericano por fomentar las instituciones de Seguridad Social, lo que da pie a la conformación de un organismo de estudio, colaboración, información y acción teórica y de carácter permanente por parte de los gobiernos de América Latina, esto es, la piedra angular de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), motivo del presente trabajo y de la cual se hablará de forma profunda en el siguiente capítulo.

CAPITULO II

LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL COMO ORGANISMO INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS)

El antecedente inmediato de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) se encuentra en la reunión celebrada en Lima, Perú del 10 al 12 de diciembre de 1940, con motivo de la inauguración del Hospital Obrero de Lima.

Ahí las naciones Americanas que se reunieron constituyeron el Comité interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social que tenía el propósito de " llegar a constituir con carácter permanente un organismo de estudio, colaboración, información y acción teórica, por los gobiernos e instituciones de seguridad social de los países de América".⁴³

Así mismo, se proponían formar con los diversos institutos de previsión del Continente, un Comité de iniciativas que abarcará las materias afines, permitiendo un cambio organizado y permanente de informaciones recíprocas que permitiera si fuera posible servir de base para la creación en el futuro de una conferencia interamericana de seguro sociales.

⁴³ CISS, Historia de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social 1942-1994, México, 1994, Pág.10

En esta reunión asistieron los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, E. U. A., México y Venezuela; así como la Junta de Seguridad Social (E. U. A.), la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina Sanitaria Panamericana, la Caja de Seguros y Ahorros (Bolivia) y la Caja Nacional de Seguro Social de Perú.

Los ahí participantes pretendían que se lograra la organización de una información completa, permanente y sistemática sobre los progresos y experiencias de los países ahí reunidos en cuestión de seguridad social, también luchaban porque existiera una relación más estrecha entre los institutos de previsión, cajas de seguros y entidades similares, para lograr en un futuro la constitución de una Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Como punto de partida de la reunión de Lima, Perú los participantes adoptan las resoluciones de la reunión en 1936, de la OIT en Santiago, Chile en donde se establecieron los principios fundamentales del seguro social en América:

"a) Todo Estado debe establecer y mantener una legislación de reparación de accidentes inspirados en el principio del riesgo profesional que debe aplicarse a todos los asalariados, ya sea nacionales o extranjeros, y en este último caso conforme al principio de reciprocidad.

b) La víctima de un accidente de trabajo tiene derecho a las prestaciones médico-quirúrgicas, medicamentos, prótesis, ortopedia, necesarios para su restablecimiento, hospitalización y rehabilitación.

c) Además, la víctima tendrá derecho a una indemnización diaria o semanal de dos tercios del salario base, cuando menos, si la incapacidad temporal es total y al porcentaje de ella correspondiente si es temporal parcial, las que deberán entregarse a partir del día siguiente a la producción de accidentes.

d) Si la incapacidad es total y permanente, la víctima tendrá derecho a una renta equivalente al porcentaje que le corresponda.

e) En caso de muerte, los deudos tendrán derecho a una renta de cuando menos dos terceras partes del salario del fallecido.

f) Todo Estado deberá establecer y mantener una legislación de seguro obligatorio de enfermedad; invalidez, vejez y muerte, conforme a las normas que en la propia resolución se señalan.

g) El seguro debe ser administrado por instituciones públicas o por las creadas por los propios interesados, reconocidos por el Estado; cuyos recursos provendrán de los propios asegurados y de sus patronos, a cuyo cargo quedará el total o la mayor parte de las cuotas correspondientes al trabajador de bajo salario a retribuido en especie."⁴⁴

El Comité solicita a la OIT que se gestione la adhesión de los institutos de seguridad social que no estuvieron representados en la reunión de Lima, así mismo requiere a la OIT en colaboración con las instituciones de previsión de los países de América la elaboración de un manual que contenga estadísticas, procedimientos administrativos y de cualquier otro orden para aplicar eficazmente las medidas de seguridad social.

⁴⁴ CISS.Historia. Ibidem

Es importante mencionar que tanto la OIT como la Oficina Sanitaria Panamericana expresan en esta reunión su agrado y concuerdan en apoyar los fines del Comité ahí constituido.

2.2. CREACION DE LA CISS

En la reunión de Lima, Perú el Comité Interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social convoca a la primera reunión de la Conferencia Interamericana de seguridad social en Santiago, Chile los días 10 y 16 de septiembre de 1942.

En esta reunión participaron 20 delegaciones de países del continente americano:

Argentina	E. U. A.	El Salvador
Bolivia	Guatemala	Uruguay
Brasil	Haití	
Canadá	México	
Colombia	Nicaragua	
Costa Rica	Panamá	
Cuba	Paraguay	
Chile	Perú	
Ecuador	República Dominicana	

Las representaciones estaban integradas por representantes de órganos de los gobiernos e instituciones de seguridad social, también asistieron funcionarios de la OIT y de la Oficina Sanitaria Panamericana, se anexó a esta

reunión el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia de Montevideo. Por parte de México asistió el secretario del Trabajo y Previsión Social Lic. García Téllez.

Los temas técnicos fueron los siguientes:

1. Aplicación del seguro social a los trabajadores agrícolas, a los independientes y al personal doméstico.
2. Eficacia y economía de las prestaciones médicas y farmacéuticas del seguro de enfermedad.
3. Funcionamiento de las pensiones de invalidez.
4. Defensa de la salud a través del seguro social y sus relaciones con los problemas de sanidad y asistencia social.
5. Los regímenes financieros más recomendables en consideración a la magnitud del campo de aplicación del seguro, a las características de la población afiliada y a la necesidad de establecer la continuidad de previsión y,
6. Necesidad de, organizar un sistema uniforme de bioestadística sobre bases etiológicas." ⁴⁵

Los miembros participantes de esta reunión otorgaban gran importancia a la constitución de la Conferencia ya que la consideraban el punto de partida para una acción más eficaz para desarrollar la colaboración práctica de las administraciones e instituciones de seguro y asistencia sociales.

De nueva cuenta tanto la OIT como la Oficina Sanitaria Panamericana brindaron su apoyo absoluto para colaborar ampliamente con la Conferencia.

⁴⁵ CISS. Historia. Ob. Cit. Pág. 20-21

El trabajo de esta primera reunión esta condensado en 17 resoluciones, en la primera esta contenida la llamada "Declaración de Santiago de Chile" la cual marca un parteaguas en materia del seguro social en América, por lo que a continuación se mencionará en su totalidad.

"LA PRIMERA "Declaración de Santiago de Chile"

Considerando:

1. Que la libertad y dignidad son atributos esenciales e inalienables de la personalidad humana;
- 1º. Que para gozar plenamente de las libertades fundamentales de pensamiento, expresión y actividad, todo hombre y mujer debe estar biológica y económicamente protegido frente a los riesgos sociales y profesionales, en función de una solidaridad organizada;

Declara:

I. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMICA

- a) La sociedad debe encontrar en el esfuerzo solidario de todas las naciones y de todos los hombres una nueva inspiración para abolir la miseria y garantizar la conquista digna y suficiente de los medios de vida;
- b) El poder de los recursos económicos y técnicos, debe aprovecharse en la satisfacción de las necesidades de existencia del mayor número de personas y de todos los pueblos;
- c) El objeto económico no basta por si solo para consolidar una abierta y generosa cooperación si no se identifica con

- el de un orden social justo, en el que se distribuyen equitativamente los rendimientos de la producción.
- d) Cada país debe crear, mantener y acrecentar el valor intelectual, moral y físico de sus generaciones activas, preparar el camino a las generaciones venideras y sostener a las generaciones eliminadas de la vida productiva. Este es el sentido de la seguridad social: una economía auténtica y racional de los recursos y valores humanos:
 - e) El otorgamiento de estas garantías básicas estimula el esfuerzo y la iniciativa individuales y mejora la estructura de la colectividad por la eliminación de las causas de inseguridad social.

LA SEGUNDA, que se refiere al Seguro Social Profesionales;

LA TERCERA, que trata del mantenimiento de los Derechos de seguro de las Personas Movilizadas;

LA CUARTA, que habla de la Coordinación de los Organismos de Política Social;

LA QUINTA, que se refiere a la Ampliación del Seguro Social a los trabajadores Intelectuales;

LA SEXTA, que se refiere a la Unificación del Seguro Social;

LA SÉPTIMA, que trata sobre la Representación Tripartita;

LA OCTAVA, que expresa lo relativo al Seguro de Enfermedad;

LA NOVENA, que se refiere a la Ampliación del Seguro Social a los Trabajadores Agrícolas, Servidores Domésticos y Trabajadores Independientes;

LA DECIMA, que habla sobre el Seguro de Invalidez;

LA UNDECIMA, que trata lo relativo a la Protección a la Maternidad, a la Infancia y a la Adolescencia;

LA DECIMA SEGUNDA, que indica el Campo de Aplicación y Objetivo del Seguro Social;

LA DECIMA TERCERA, que se refiere a la Organización Financiera del Seguro Social;"

LA DECIMA CUARTA, que trata lo relativo a las Estadísticas del Seguro Social;

LA DECIMA QUINTA, que contiene los Estatutos de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social;

LA DECIMA SEXTA, que trata de la Coordinación Funcional de los Organismos de Política Social del Estado y;

LA DECIMA SÉPTIMA, que contiene el Reglamento de la Conferencia interamericana de Seguridad Social."⁴⁶

Si se revisa cuidadosamente, se evidenciará que los miembros participantes en ésta Conferencia logran integrar los principios básicos en materia de Seguridad Social tanto de la reunión de Chile en 1936, como en la ratificación de los mismos en Cuba en 1939 de la OIT.

En las resoluciones decimoquinta y decimoséptima se encuentran las bases de la creación de este organismo internacional.

El artículo 1º de la resolución décimo quinta fija los fines de la CISS: "la Conferencia Interamericana de Seguridad Social se propone, inspirándose en los principios aprobados en materia de Seguridad Social por las Conferencias

⁴⁶ CISS. Historia. Ob. Cit. Pág. 23-24

Tripartitas de Trabajo de los Estados de América miembros de la OIT, desarrollar y facilitar la cooperación de las administraciones o instituciones de Seguridad Social." 47

Desde su creación en 1942 el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social tuvo su sede en la Ciudad de Montreal (Canadá), donde se había trasladado en la Oficina Internacional del Trabajo con motivo de la II Guerra Mundial. Cuando la OIT volvió a su sede habitual, Ginebra, en el año 1947, ésta fue sede del Comité hasta principios del año 1953, cuando se resolvió que fuera la ciudad de México.

Esta decisión fue aprobada por la Comisión Ejecutiva que se reunió con ocasión de la V Conferencia Interamericana de Seguridad Social celebrada en México en 1952.

La Conferencia firmó el acuerdo de sede con el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y, como se ha indicado, en el Estatuto vigente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, adoptada por la I Asamblea General Extraordinaria de 1988, en su artículo 1º se estipula que la sede de la CISS y sus órganos se encuentra en la ciudad de México.

El 6 de julio de 1994, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de México, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, relativo a la sede de la

⁴⁷ CISS. 50 Años de resoluciones de la CISS 1942-1992. Documento Conmemorativo; comp. De Olga Palmero Zúñiga-México, CISS 1992 Pág. 30

Conferencia, suscrito en la ciudad de México, el 10 de febrero de 1993 por el Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Fernando Solana y el Presidente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, Lic. Emilio Gamboa Patrón.

El Estatuto vigente, señala que la Conferencia Interamericana de Seguridad Social tendrá Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Director del CIESS.

Es importante señalar que el cargo de Vicepresidente será ocupado por tres miembros titulares que ejercerán el cargo sucesivamente por periodos anuales en el orden que sean elegidos, por consiguiente no hay nombres personales del cargo de Vicepresidente.

Sobre la base de lo anterior tenemos el nombre de las Autoridades de la CISS que se encuentran en funciones actualmente.

Santiago Levy

Presidente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y
Director del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Jorge Meléndez Barrón
Secretaría General de la CISS

Luis José Martínez Villalba
Director del CIESS

2.3. Organización de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social

La primera estructura orgánica de la conferencia Interamericana de Seguridad Social, fue establecida desde la creación misma del organismo, es

decir, en los Estatutos y su reglamento aprobados en la Reunión de Santiago de Chile en 1942, a la que ya se ha hecho referencia.

Esta primera estructura queda establecida en las resoluciones 15 y 17 emitidas por la mencionada reunión, y dice expresamente en el Art. 2º :

"Forman parte de la de la Conferencia como elementos constitutivos de ella, los representantes de:

- Las administraciones centrales y departamentos ministeriales interesados en los fines de la Conferencia,
- Las instituciones y cajas nacionales de seguridad, seguros y previsión sociales,
- Los consejos centrales consultivos o técnicos en materia de seguridad y seguros sociales,
- En la composición de las delegaciones se procurará dar participación a representantes de patronos y obreros".⁴⁸

De esta manera, queda constituida la CISS que buscaba desde sus inicios agrupar a todas aquellas entidades relacionadas con la seguridad social, y crear así un vínculo entre esta y el Estado y desde luego con los patronos y los trabajadores.

La relación con el estado no es directa, esta se da a través de las entidades públicas de Seguridad Social que están estrechamente relacionadas con la vida cotidiana de toda la población de los países del hemisferio por

⁴⁸ CIESS. 50 años. Ob Cit. Pág. 30

medio de las ramas del seguro social (enfermedad, invalidez, vejez, muerte, etc).

Una vez conformada la CISS se instaló una Mesa Directiva formada por un Presidente, elegido por todos miembros de la CISS, y los Vicepresidentes que eran los primeros delegados de cada país representado en ella.

En la misma resolución 15, en su artículo 3º, la Conferencia crea un Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social (CPISS) que tendría como misión:

- a) Cumplir las resoluciones y deseos formulados en la Conferencia,
- b) Preparar los trabajos de las sesiones de la Conferencia y establecer el orden del día de dichas sesiones
- c) Contribuir de cualquier otra manera a los fines de la Conferencia.

Este Comité estará integrado por un miembro titular y por lo menos de un miembro suplente de cada país que forma parte de la Conferencia, los cuales serán designados por el gobierno respectivo. Además si así lo desean forman parte del Comité; una delegación tripartita (Estado-Patrón-Obrero) designada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y también el Director de esta Oficina, el Director General de la Unión Panamericana y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Esta conformación queda plasmada en los artículos 4º y 5º de la resolución ya referida.

En el párrafo anterior se sustenta como se da la relación de la Conferencia con el sector obrero-patronal, supervisada por una delegación tripartita de la OIT, y es esta delegación la encargada de velar por los intereses de los trabajadores y vigilar que lo resuelto en la Conferencia cumpla con las necesidades de los trabajadores sin agredir o violentar la relación con los patrones y por supuesto con el Estado.

Sin embargo hay que tener presente que las expectativas de vida de los trabajadores no pueden ser muy amplias tomando en cuenta su salario y si aunado a este las prestaciones laborales no son totalmente satisfactorias, entonces se tendrá que evaluar que tan eficaz es la participación y/o supervisión de la OIT en la Conferencia; pero de esto y del alcance de las resoluciones de la CISS hablaremos en el siguiente capítulo. Por lo pronto se continuará hablando de la organización de la CISS.

Asimismo, la Conferencia contaba con un Secretario General cuyo titular era designado a petición del Comité por el Director de la OIT de entre sus ayudantes, el que debía ser un experto en materia de seguridad social. Además el Comité Permanente establecía su reglamento y fijaba su acción y podía designar un cuerpo ejecutivo destinado a actuar en el intervalo entre las reuniones del Comité.

La sede de las reuniones de la Conferencia será móvil y se determinará la del Comité Permanente en el país a que pertenezca su presidente.

Cabe destacar que en el artículo 5º de la resolución 17 se preveía la integración de una Comisión General de la Conferencia compuesta por las siguientes personas:

- El Presidente de la Conferencia,
- Los Vicepresidentes,
- El Presidente de la comisión organizadora,
- La delegación del Consejo de Administración de la OIT y del Director General de esta Oficina o su representante y,
- El representante de la Unión Panamericana y de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Las funciones de la citada Comisión General de la Conferencia conforme lo señala el artículo 6º del reglamento, eran las de "determinar el programa de la Conferencia, fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias y resolver las proposiciones relativas a la constitución y composición de otras comisiones"⁴⁹

Para el mejor funcionamiento de la CISS, fue necesario la creación de un órgano docente de capacitación e investigación en materia de seguridad social, fue así que se creó el centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), así como también era importante la creación Comisiones Americanas de Seguridad Social (CASS) como órganos técnicos de apoyo para que la CISS cumpla eficazmente con sus finalidades.

⁴⁹ CISS. Historia. Ob. Cit. Pág. 118

Las funciones de ambos órganos se detallarán ampliamente en el siguiente apartado; en éste únicamente se hará mención por ser parte original de la creación de la CISS.

Se ha hablado de la organización de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social desde su creación en 1942, que se regía por su reglamento contenido en la resolución 17, en cuyas disposiciones se establecía "la forma de llevar a cabo las sesiones de la Conferencia, las atribuciones del Presidente de la misma, el procedimiento para hacer uso de la palabra durante las sesiones y el tiempo del mismo, el procedimiento para presentar propuestas, enmiendas y resoluciones, la intervención de la Comisión general en la preparación y desarrollo de los eventos, el procedimiento para la votación, los idiomas oficiales de la Conferencia y la intervención de la Secretaría General en la preparación y desarrollo de las sesiones"⁵⁰

Se considera necesario la presentación íntegra de la resolución CISS número 17 que se anexa al final del presente trabajo. **(Anexo 3)**

A la fecha la organización de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social básicamente sigue siendo misma, así como el mismo sistema de funcionamiento, ya que las modificaciones han sido mínimas y se han realizado en función de la propia expansión natural de sus actividades o bien con objeto de precisar los términos de afiliación y el funcionamiento de sus órganos.

⁵⁰ CISS. Historia. Ob. Cit. Pág. 119

Con respecto a estas modificaciones el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social las enfoca a desconcentrar por regiones las acciones de la Conferencia, a fin de responder oportunamente a las necesidades y requerimientos de los países que la integran.

Durante la "tercera reunión del XVI Asamblea General, celebrada en Acapulco, México el 21 de noviembre de 1992, se resolvió para dar mayor agilidad a las acciones de la Conferencia, llevar a cabo la desconcentración de sus acciones por regiones, tal como fue aprobada en la XXXIV reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social."⁵¹

La Conferencia Interamericana de Seguridad Social esta reglamentada por su propio Estatuto aprobado en Santiago de Chile en 1942, en reuniones posteriores se aprobaron los reglamentos de sus órganos ejecutivos, de sus órganos técnicos, así como el de las subregiones que como mencionamos fueron creadas para descentralizar las actividades de la CISS. Todos los reglamentos siguen vigentes a la fecha.

Las actualizaciones a estos reglamentos han sido únicamente con relación a la afiliación o desafilación de los miembros del organismo, o bien para ajustar las finalidades de la CISS a las demandas actuales de los países miembros.

A la fecha la CISS esta integrada como lo señala el Estatuto actualmente en vigor en su Art. 5º por organismos e instituciones de los países de América que administran una o varias ramas de seguridad social, que hayan sido

⁵¹ CISS. Historia. Ob. Cit. Pág. 126

creados por ley nacional y que tengan carácter de obligatorio respecto al sector de la población que protejan y que no persigan fines lucrativos"⁵²

2.4. Órganos de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social

Los órganos de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social siguen siendo los mismos y con las mismas atribuciones que se les otorgaron en el Estatuto constitutivo de 1942, es decir, la Asamblea General como órgano supremo deliberativo y el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, como órgano ejecutivo y su Comisión Ejecutiva durante la época de receso del Comité; las Comisiones Americanas de Seguridad Social como órganos de acción técnica, el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social como institución docente y de investigación y por último las Subregiones como medida para descentralizar y agilizar las acciones de la CISS; además es importante mencionar que la Asamblea General cuenta con una Secretaría General.

En efecto, conforme lo establece el artículo 7º del estatuto vigente, son órganos de la Conferencia:

- a) La Asamblea General
- b) El Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social
- c) La Secretaría General de la Conferencia
- d) Las Comisiones Americanas de Seguridad Social, y
- e) El Centro Interamericano de Seguridad Social

⁵² Ibid. Pág. 127.

Aunque las subregiones no son órganos de la Conferencia, están consideradas como un medio eficaz para el mejor desempeño de la CISS, por lo que hablaremos de su función en este apartado.

a) Por lo que se refiere a la *Asamblea General*, cabe señalar que se integra y tiene las mismas funciones desde su creación, es decir, es un órgano de deliberación y resolución, y esta integrada por sus miembros titulares y asociados.

El artículo 12° del Estatuto vigente dispone que la Asamblea General celebrará reunión ordinaria cada tres años y extraordinaria cuando sea anunciada por el CPISS o su Comisión Ejecutiva, además el artículo 28° del mismo Estatuto establece que tendrán derecho a voto todos los miembros titulares y que se contará un voto por cada miembro titular, el que será emitido por su representante autorizado, y el que no podrá ser integrante de representaciones de otro país.

Por lo que respecta a la formación interna de la Asamblea General, el artículo 17° del reglamento de la misma dispone que será Presidente de Honor, el Presidente de la República o Jefe de Gobierno del país anfitrión, y el Estatuto en su artículo 21° señala que la Conferencia que la Conferencia tendrá un Presidente, electo cada tres años y con posibilidad de reelección, y un vicepresidente, que suplirá las ausencias temporales de aquel, mismo que durará en su encargo un año y para cuyo efecto se elegirán tres, lo que ocuparan sucesivamente la vicepresidencia.

Las funciones de este órgano están plasmadas en el artículo 11° del Estatuto, y son las siguientes:

- Establecer las políticas y normas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la Conferencia,
- Emitir declaraciones, adoptar resoluciones y formular recomendaciones en materia de seguridad social,
- Propiciar medidas de cooperación entre los miembros de la CISS, y con organismos internacionales, instituciones y organizaciones afines, para impulsar y desarrollar a la seguridad social,
- Aprobar el programa general y el informe trienal de actividades de la CISS,
- Elegir Presidente y tres Vicepresidentes de la CISS entre los miembros titulares, y al Secretario General de la CISS,
- Reformar total o parcialmente el Estatuto de la CISS y el Reglamento de la Asamblea General.

b) *El Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social (CPISS)* es el órgano de gobierno y ejecución de la CISS, esta integrado por los miembros titulares y asociados de la CISS, también por la Secretaría General de la CISS, y aunque también son convocados a sus reuniones las Juntas Directivas de las Comisiones Americanas de Seguridad Social, la Junta Directiva y la Dirección del CIESS y los Consejos Ejecutivos de las sedes subregionales, no integran como tales al Comité. Además podrán participar como observadores los organismos internacionales, las instituciones, organizaciones afines y personalidades que sean invitados por la Presidencia de la CISS.

El artículo 17° del Estatuto establece que el CPISS celebrará reunión ordinaria anualmente y extraordinaria cuando sea convocado por la Comisión

Ejecutiva, esta reunión se llevará a cabo en la sede del organismo, salvo determinación en contrario del CPISS.

Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva, su constitución es obligatoria así como su integración, la duración de la gestión de sus miembros y las funciones que debe desempeñar; cabe señalar que la Comisión Ejecutiva no es considerada como un órgano distinto al Comité, puesto que esta actúa en los recesos del mismo; esta integrada por el presidente y vicepresidente de la Conferencia, tres miembros titulares y un asociado que serán electos cada tres años y podrán ser reelegidos.

El Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social tiene las siguientes funciones: según lo establece el artículo 16º del Estatuto vigente:

- Cumplir y hacer que se cumplan las decisiones de la Asamblea General, para lo cual dictará las normas de procedimiento correspondientes.
- Dirigir las actividades necesarias para el cumplimiento de las decisiones de la Asamblea General.
- Promover y regular las actividades de carácter subregional a través de sedes subregionales de la CISS.
- Mantener las relaciones de la CISS con sus miembros, organismos internacionales, instituciones y otras organizaciones afines.
- Autorizar la celebración de convenios con organismos internacionales, instituciones y con organizaciones afines a la seguridad social, y vigilar su cumplimiento.
- Disponer la convocatoria a reunión de los órganos de la CISS y aprobar la sede, la fecha y las agendas correspondientes.

- Aprobar los informes y programas anuales que de conformidad con el Estatuto deban ser sometidos a su consideración por los órganos de la CISS, y vigilar su cumplimiento.

- Aprobar anualmente el presupuesto, balance y cuenta de ingresos y egresos de la CISS.

- Aprobar y reformar los reglamentos de los órganos y sedes subregionales de la CISS, salvo el de la Asamblea General.

- Resolver las solicitudes de afiliación y de desafiliación a la CISS.

- Elegir a su Comisión Ejecutiva.

- Crear, modificar y suprimir las CASS, las comisiones ad-hoc y los grupos de trabajo y sedes subregionales que estime convenientes.

- Elegir a los miembros de la Junta Directiva del CISS, salvo a su Presidente, y designar a su Director.

- Fijar y revisar las cuotas de aportación de los miembros de la CISS.

- Someter a la Asamblea General modificaciones al Estatuto de la CISS acompañando los dictámenes que estime conveniente.

c) *La Secretaría General*, es el órgano de administración de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y es el Presidente de la Asamblea General el encargado de designar al Secretario general, su periodo de gestión es de tres años y se puede reelegir.

La Secretaría General tiene las siguientes funciones:

- Realizar gestiones para el cumplimiento de las disposiciones, funciones y actividades de la CISS

- Mantener informados periódicamente a los miembros de la CISS acerca de las actividades cumplidas por el organismo

- Establecer programas de cooperación para los miembros de la CISS
- Coordinar las relaciones entre las Juntas Directivas de las CASS, la Dirección del CIESS y los Consejos Ejecutivos de las sedes subregionales
- Sistematizar y mantener actualizada la información de actividades de la CISS que trienalmente debe presentar el Presidente a la Asamblea General.
- Manejar las finanzas de la CISS y elaborar el proyecto de presupuesto anual por conducto de un tesorero
- Someter a CPISS el balance anual y la cuenta de ingresos y egresos
- Aplicar la política editorial de la CISS y dirigir las publicaciones del CPISS y de las CASS
- Actuar como secretario en las reuniones de la Asamblea General del CPISS y de su Comisión Ejecutiva.

d) Según el artículo 26° del Estatuto, las *Comisiones Americanas de Seguridad Social* (CASS) son órganos técnicos de apoyo para que la CISS cumpla con sus finalidades, están integradas por el experto que cada miembro de la CISS acredite ante la Junta Directiva de la Comisión correspondiente.

En un inicio las CASS fueron creadas conjuntamente con la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), esto para atender la necesidad que la institución tenía de contar con organismos especializados, esto se lleva a cabo durante la II Reunión del CPISS en México en 1945, de esta manera se crearon dos Comisiones Técnicas, la de Estadística y la Médica.

Estas serían el primer antecedente de las actuales Comisiones Americanas de Seguridad Social.

Posteriormente en la cuarta sesión de la VIII Reunión del CPISS, realizada el 24 de septiembre de 1958, dado el antecedente que el Consejo de la Asociación Internacional de la Seguridad Social había aprobado la creación de Comisiones Regionales donde su acción fuese requerida, resolvió establecer en colaboración con la AISS, las siguientes Comisiones Técnicas:

1. Organización y Métodos
2. Médico Social, y
3. Actuarios y Estadígrafos

Para la XI Reunión del CPISS celebrada en marzo de 1963 en la Ciudad de México, darles el carácter de Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social, y de esta manera ambas organizaciones CISS-AISS de común acuerdo crearon las siguientes Comisiones:

- Comisión Regional Americana de Organización y Métodos
- Comisión Regional Americana Médico Social
- Comisión Regional Americana de Actuarios y Estadígrafos
- Comisión Regional Americana de Prevención de los Riesgos

Profesionales

- El último de los órganos técnicos establecido fue la Comisión Regional Americana Jurídico Social.

"Estas Comisiones cuya constitución propiciaron de común acuerdo los Presidentes de la CISS y de la AISS, funcionaron en relación con los demás organismos internacionales interesados en la materia."⁵³

Finalmente en 1978, se acordó que las Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social dejaran de ser órganos regionales con la AISS y se volvieran órganos técnicos de la CISS.

Conforme al marco regulatorio actual, las Comisiones Americanas de Seguridad Social son cinco:

- Comisión Americana Jurídico Social (CAJS)
- Comisión Americana de Organización y Sistemas Administrativos (CAOSA)
- Comisión Americana de Prevención de Riesgos en el Trabajo (CAPRT)
- Comisión Americana de Actuaría y Financiamiento (CAAF)

Las CASS son conducidas por las citadas Juntas Directivas, las cuales están compuestas por un Presidente, cuatro Vicepresidentes y un Secretario Técnico mismos que son electos por los miembros de la Comisión Americana de que se trate, duran en su cargo tres años y pueden ser reelectos; las elecciones se llevan a cabo durante la celebración de la Asamblea General ordinaria de la Conferencia.

⁵³ CISS. Historia. Ob. Cit. Pág. 141

La coordinación y vigilancia del cumplimiento de las actividades de las CASS están a cargo de la Secretaría General de la CISS la que deberá proporcionarles el apoyo necesario y motivar su participación en órganos técnicos similares, así lo establece el artículo 26° del Estatuto vigente.

Las reuniones de las CASS serán en forma ordinaria cada año, y sus Juntas Directivas podrán sesionar cuando lo solicite su Presidencia o dos de sus miembros según lo expresa el artículo 30° del Estatuto.

Las Comisiones Americanas de Seguridad Social tienen las siguientes funciones:

- Asesorar a los órganos y a las sedes subregionales de la CISS en materia de su especialidad
- Organizar y realizar reuniones técnicas
- Efectuar estudios, e investigaciones en coordinación con el CIESS
- Desarrollar y ejecutar programas
- Cooperar y participar en las actividades y programas de la Secretaría General, del CIESS y de las sedes subregionales
- Proponer al CIESS y a las sedes subregionales actividades relacionadas con la especialidad de las Comisiones
- Atender la solicitud de asesoría que requieran los miembros de la CISS en materia de su especialidad
- Sancionar el programa general y el anual de las CASS que serán sometidos a las reuniones ordinarias de la Asamblea General y del CPISS, respectivamente

- Presentar a la Asamblea General el informe trienal de sus actividades y el informe anual al CPISS.

e) *El Centro Interamericano de Seguridad Social (CIESS), se crea como una necesidad que la Conferencia tenía de contar con los medios idóneos para formar, preparar y orientar al personal en servicio.*

De ahí que en forma específica, tres resoluciones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social se relacionen directamente con la creación del CIESS. La primera fue la resolución 34 aprobada en 1952, y se "refiere a la importancia que en materia de capacitación adquieren los programas de becas, la segunda, Resolución CISS 55 de 1960; sugiere la creación de un centro de capacitación para los países americanos proponiendo modalidades especiales para su funcionamiento y previendo el asesoramiento técnico de organismos internacionales; la tercera Resolución CISS 58 de 1961, recomienda la creación en México de un Centro Interamericano de Seguridad Social, cuyo funcionamiento sería encomendado al Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social (CPISS) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)" ⁵⁴

De esta manera, dos años después de la resolución de 1961 y con el apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social se da cumplimiento a esta resolución con la creación del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.

El 19 de marzo de 1963 fue inaugurado el CIESS, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Adolfo López Mateos.

⁵⁴ CISS: Historia. Ob. Cit. Pág. 165.

A partir de 1963 el CIESS cumple con programas anuales de cursos interamericanos en la sede (Ciudad de México) y fuera de ella, además de ejercer otras acciones que le permiten cumplir sus objetivos básicos.

Sus acciones de docencia han estado siempre respaldados por expertos en la materia, sus cursos son impartidos por especialistas de diversos organismos internacionales, de universidades de diversos países, del IMSS, de varios países europeos y de casi todas las instituciones de seguridad social. Por otra parte, desde su fundación el CIESS mantiene estrechas relaciones con diversos organismos internacionales y en especial con la OIT, la OPS y la OEA, con lo que ha desarrollado diferentes programas de becas y apoyo en docencia e investigación.

Por lo que se refiere a la organización interna del CIESS, según lo establece es Estatuto y su respectivo reglamento se gobierna por una Junta Directiva, integrada por el Presidente, cinco miembros titulares y un asociado de la Conferencia, los cuales son electos para períodos de tres años y pueden ser reelectos, las decisiones de esta Junta Directiva son ejecutadas por un Director, el que también es electo por períodos de tres años y también puede ser reelecto.

La Junta Directiva celebrará reunión ordinaria anualmente y extraordinaria cuando la convoque el Presidente o cuando la mayoría de sus miembros así lo solicite.

El CIESS tiene las siguientes funciones:

- Cumplir con las declaraciones, resoluciones y recomendaciones de la CISS, en materia de su competencia.
- Capacitar los recursos humanos al servicio de la seguridad social, en forma sistemática y permanente.
- Promover y realizar investigaciones y estudios en el campo de la seguridad social
- Fomentar el intercambio académico y de información y estudios relacionados con la seguridad social
- Facilitar asistencia en materia de capacitación, docencia e investigación.
- Promover el debate doctrinario sobre seguridad social o materias conexas
- Recopilar y difundir los avances y estudios de los sistemas de seguridad social
- Participar en los programas de cooperación y coordinación del CPISS.
- Someter a consideración del CPISS el programa e informe anual de actividades.
- Formular anualmente el informe financiero y el proyecto de presupuesto.
- Promover la enseñanza de la seguridad social en universidades y centros de educación o investigación.

f) *Las Subregiones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social* fueron creadas para la desconcentración de las actividades de la CISS. Al respecto tenemos que durante la XVI Asamblea General, se aprobó la

creación de 5 subregiones que tendrían como objetivo "una mayor efectividad en sus labores regionales, para lograr la promoción de la seguridad social en los países de América. La desconcentración involucraría a todos los países integrantes de las subregiones, para la solución de sus problemas y el mejor aprovechamiento de sus recursos, en la constitución de mecanismos operativos, ágiles, flexibles y altamente participativos."⁵⁵

La coordinación general de las actividades de las subregiones estará a cargo del Secretario General de la CISS, quien además velará por el cumplimiento de sus programas y proporcionará los apoyos técnicos y financieros requeridos.

Cada subregión tendrá un Consejo Ejecutivo que estará a cargo de la coordinación de las actividades de la subregión. Este Consejo Ejecutivo estará integrado por un representante de cada país, el cuál será designado por las instituciones miembros de la CISS del país correspondiente, el coordinador del Consejo Ejecutivo será electo cada tres años por los integrantes del propio Consejo.


Las actividades subregionales consisten en celebrar un informe y programa anual de trabajo que comprenda sus reuniones y las actividades en materia de capacitación, investigación, cooperación técnica, sistemas de información, comunicación y difusión de la seguridad social. Dichos documentos deberán ser aprobados por la mayoría de los integrantes del Consejo Ejecutivo, y enviarlos a la Secretaría General de la CISS, con la solicitud correspondiente del presupuesto y apoyo técnico a más tardar el 31 de agosto

⁵⁵ Secretaría General de la CISS, Estatutos y Reglamentos de la CISS, México, 1994, Pág. 101

de cada año, para que esta lo considere al elaborar el proyecto de presupuesto anual de la CISS.

La comunicación de las subregiones con la Secretaría General es continua, y de esta manera se da la estrecha relación con el órgano de administración de la CISS, lo que resulta en la descentralización de actividades de la Conferencia, es decir, en lugar que todos estos proyectos lo realizará la Secretaría General recibiendo la información de cada país miembro, las subregiones concentran los datos y ya resumidos los envían a la coordinación general para su aprobación, simplificando así la tarea de la Conferencia.

La desconcentración de las actividades de la CISS se realizará por medio de cinco subregiones:

<u>Subregión I – Andina:</u>	
<p>Países:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bolivia• Colombia• Ecuador• Perú• Venezuela	

Subregión II – Centroamericana:

Países:

- Costa Rica
- El Salvador
- Guatemala
- Honduras
- Nicaragua
- Panamá



Subregión III - Cono Sur:

Países:

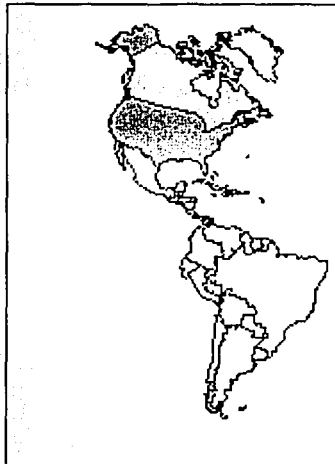
- Argentina
- Brasil
- Chile
- Paraguay
- Uruguay



Subregión IV-Norteamérica y el Caribe Anglo:

Países:

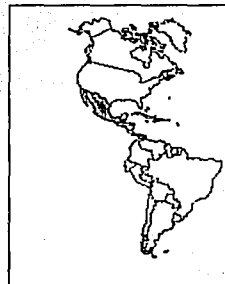
- Anguilla
- Antigua y Barbuda
- Aruba
- Bahamas
- Barbados
- Belice
- Canadá
- Curacao
- Dominica
- Estados Unidos de América
- Grenada
- Islas Turks y Caicos
- Islas Vírgenes Británicas
- Jamaica
- San Cristóbal y Nevis
- San Vicente y las Granadinas
- Santa Lucía
- Trinidad y Tobago



Subregión V – México y el Caribe Latino:

Países:

- Cuba
- Haití
- México
- República Dominicana



2.5. Miembros de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social

El Estatuto de la CISS prevé la integración de miembros titulares y miembros asociados. Como ya mencionamos es miembro titular de la CISS el organismo que acredita cada uno de los países de América como representante de su seguridad social y es asociado aquel que administra una o varias ramas de la seguridad social que haya sido creado por ley nacional y que tenga carácter de obligatorio respecto al sector de la población que protege y no persiga fines lucrativos.

33 son miembros titulares y 42 son asociados (el directorio de países e Instituciones miembros se encuentran en Anexo 4.)

Los miembros de la CISS tienen los siguientes derechos y obligaciones, según lo establece el Artículo 39° del actual Estatuto.

- Participar en las reuniones y actividades de la CISS.
- Procurar en sus respectivos países y organizaciones la aplicación y recomendaciones de la CISS.
- Presentar proposiciones e iniciativas relacionadas con las finalidades y funcionamiento de la CISS, de conformidad con los reglamentos de sus órganos.
- Ser elegidos los miembros titulares para los cargos de la CISS, de conformidad con el Estatuto y los respectivos reglamentos.
- Todos los miembros tienen derecho de que sus representantes acreditados sean elegidos como autoridades de los órganos de la CISS, así como de proponer a su país como sede para la realización de los eventos técnicos, académicos y de investigación, así como también recibir el apoyo técnico de los órganos y sedes subregionales y de igual manera disponer de las becas para los cursos y seminarios del CISS.
- Comunicar los cambios y avances en seguridad social que se produzcan en sus instituciones.
- Proporcionar oportunamente a la CISS la información que le sea solicitada y permitida suministrar de conformidad con sus propias normas internas.

- Proporcionar oportunamente a la CISS la información que le sea solicitada y permitida suministrar de conformidad con sus propias normas internas.

- Recibir gratuitamente las publicaciones de la CISS cuando así lo establezcan los reglamentos.

- Cubrir oportunamente la cuota anual de la CISS

- Presentar propuestas de reformas a los Estatutos y Reglamentos de la CISS

Por lo que respecta a las votaciones, durante las reuniones ordinarias y extraordinarias del CPISS tendrán derecho a voto todos los miembros titulares, las votaciones se efectuarán por el sistema de mano levantada o por aclamación.

- La afiliación de miembros titulares y asociados de la CISS se sujetará a los siguientes requisitos según los artículos 33º y 34º del Estatuto vigente.

- Presentar solicitud de admisión por escrito al Presidente de la CISS.

- Acreditar su calidad de representante de la seguridad social de su país en el caso de los miembros titulares, y en el caso de los asociados, comprobar que la institución que representa administra una o varias ramas de la seguridad social, que ha sido creada por ley nacional con carácter de obligatorio respecto al sector de la población que protege y que no tiene fines lucrativos.

- Aceptar formalmente y sin condiciones el Estatuto y Reglamentos de la CISS.

Ahora bien, el artículo 37° del referido Estatuto estipula que cualquier miembro de la CISS podrá ser desafiliado del organismo:

- Cuando deje de reunir los requisitos de afiliación
- Cuando no cumpla con los Estatutos y Reglamentos
- Cuando no cumpla con sus obligaciones financieras después de vencidos los plazos y las condiciones estipuladas en el reglamento financiero de la CISS.

2.6. Financiamiento de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social

La CISS tiene su propio patrimonio. Sus recursos se obtienen de las cuotas que aportan sus miembros, así como de otras fuentes de ingresos, entre las que se cuentan las cuotas que se cobran a estudiantes que llegan al CIESS para realizar algún diplomado o curso de especialización en alguna rama de seguridad social y la venta de las publicaciones, uno y otros deben destinarse exclusivamente a cumplir las finalidades de la CISS, así lo establece el artículo 40° del Estatuto.

La administración e inversión de los fondos de la CISS deberán hacerse por la Secretaría General por conducto de un Tesorero, en las mejores condiciones de seguridad y rentabilidad.

Las funciones del Tesorero son las siguientes:

- Administrar las finanzas de la CISS
- Establecer los sistemas de contabilidad e información financiera necesarios
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual y trienal de la CISS y participar en la formulación de los presupuestos de sus órganos
- Informar semestralmente a los miembros de la Conferencia a través de la Secretaría General de la CISS sobre el ejercicio presupuestal y estado de cuenta del pago de cuotas.⁵⁶

El artículo 6º del reglamento financiero establece que los ingresos de la CISS son los siguientes:

- Cuotas de las instituciones miembros titulares y asociadas
- Contribuciones de organismos y otras instituciones
- Producto de eventos académicos del CISS
- Donaciones
- Producto de servicios que presten los órganos de la CISS
- Asignaciones de comodantes para el mantenimiento y conservación de equipo, edificios e instalaciones
- Producto de inversiones
- Producto de la venta de publicaciones
- Diversos

⁵⁶ Estatutos y Reglamentos. Ob. Cit. Pág. 91

Los egresos serán solo aquellos que están previstos en la partida presupuestal anual, que inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Con relación a las cuotas, los miembros están obligados a cubrir su cuota anual en dólares americanos, antes del mes de abril del año correspondiente.

Para el establecimiento de las cuotas de los miembros titulares se crean grupos de cotización, considerando el grado de desarrollo económico del respectivo país, los recursos que destina a la seguridad social y la cobertura; mientras que al miembro asociado, se le fija una cuota uniforme. El establecimiento de los grupos de cotización y la cuota de los miembros asociados es facultad directa del CPISS.

La Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) surge como respuesta a la necesidad de los países Latinoamericanos de contar con un organismo regional de Seguridad Social, que se enfocara a las necesidades de la región.

A lo largo de este segundo capítulo se ha dado a conocer a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) como un organismo internacional especializado en seguridad social, así como su estructura, objetivos y funciones.

Cabe destacar que la relación que los países miembros mantienen con este organismo, es a través de las entidades públicas de seguridad social y no en el ámbito de jefes de Estado, por lo que se considera determinante, que la representación institucional sea sustentada con la participación

gubernamental para que las Resoluciones (mecanismo de acción de la CISS) tengan obligatoriedad para todos sus miembros, como se propone a lo largo del siguiente capítulo.

CAPITULO III

LA PRESENCIA DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA LATINA

Las tendencias actuales en lo que se refiere a la Seguridad Social, se han visto marcados por un nuevo esquema de financiamiento de las pensiones para el retiro, este sistema versa en torno al esfuerzo y el trabajo de los trabajadores afiliados a los seguros sociales.

Para poder explicar estas circunstancias, se citará algunas referencias que hace Pedro Cervantes Campos, Olga Palmero Zilveti y Antonio Ruesga Barba, quienes en el momento en que se refiere sobre lo que es la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) y su desarrollo actual para el cambio comenta lo siguiente: " los últimos años se han caracterizado por un común denominador: el cambio, que se ha dado en todos los órdenes tanto políticos como económicos, y que sin embargo, a diferencia de otras épocas similares a la historia moderna, ha impactado más allá de las fronteras nacionales para globalizar, con las nuevas tecnologías de la comunicación, ideas y prácticas de un país a otro, y de ahí a todo el mundo.

"Este es el caso, como en muchas áreas de la reforma del Estado de la Seguridad Social que ha compartido diversos fenómenos que inevitablemente ha afectado: el crecimiento poblacional, el incremento de los jubilados y pensionados la inflación que imparten los servicios, por cierto cada vez más modernos pero igualmente más costosos, las deficiencias administrativas, la insuficiencia acumulada, entre otros factores que exigen transformaciones, en

algunos casos radicales, para preservar una de las conquistas mas apreciadas de este siglo: el derecho a la Seguridad Social.

"El entorno se ha desarrollado en la Conferencia de 1993, año en el que desde el mes de marzo asume la presidencia de la CISS, el Lic. Genaro Borrego Estrada en su calidad de Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, entiende el papel que en estos momentos le corresponde y diseña una estrategia acorde con los requerimientos de las instituciones miembros; el primer paso consistió en ajustar los programas de la Conferencia precisamente a las necesidades más sensibles, que se sistematizaron a través de una encuesta que cubrió a todos los países representados. Desde entonces, las acciones de la Conferencia se planean y ejecutan a partir de solicitudes que específicamente le son planteadas a partir de la coordinación de la Secretaría General" ⁵⁷

Derivado de lo anterior, y a la luz de la reforma del Estado, se encuentra que la CISS, básicamente va a establecer programas que tiendan a lograr una mayor eficacia jurídica de la Seguridad Social al trabajador.

Pero, la pregunta que en este momento nace y que ha sido la hipótesis principal del presente estudio, y que a raíz de lo establecido por el marco histórico del Seguro Social y de la CISS en los capítulos I y II se refiere a qué tanto son viables las resoluciones que se llevan a cabo en la Conferencia y cómo pueden obligarse a los países miembros a respetar definitivamente dichas resoluciones.

⁵⁷ Cervantes Campos, Pedro; Palmero Zilveli, Olga y Ruesga Barba, Antonio: "Historia de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social"; México CISS; 1995 pág.195

Sin duda, esta es la principal consideración que se deberá analizar y por lo cual se abrirá el siguiente apartado.

3.1. MODELOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE EUROPA Y AMERICA LATINA

a) EL MODELO EUROPEO

Por lo que toca al modelo de seguridad social en Europa, éste se encuentra contenido en el Código Europeo de Seguridad Social y su Protocolo adoptado en 1964 y 1973, respectivamente realizado por el Consejo de Europa.

Este instrumento ha sido objeto de una exhaustiva revisión la cual culminó en noviembre de 1990, con la adopción del Código Europeo de Seguridad Social (revisado).

Para comprender la estructura y evolución de la seguridad social en Europa se mostrará un panorama general de los orígenes del Consejo de Europa y el Código Europeo de Seguridad Social.

La Europa devastada al final de la Segunda Guerra Mundial se ve en la necesidad de una mayor cooperación regional en todos los campos con la finalidad de impulsar el desarrollo económico, político y social que garantizara la paz; por lo que se crean diversos organismos para lograr la cooperación entre las naciones europeas. En este escenario hace su aparición el Consejo de Europa, la cual es la organización política europea mas antigua, fue fundada por diez países en Estrasburgo poco después de la Segunda Guerra Mundial el 5 de mayo de 1949, con el objetivo de "lograr mayor unidad" entre los países europeos con el propósito de "salvaguardar y realizar los ideales y principios

comunes y facilitar su progreso económico y social..." pretendiendo lograr esta meta a través de acciones y acuerdos comunes en materia económica, social, cultural, científica, legal, administrativa preservando los Derechos Humanos y la libertad fundamental.

En septiembre de 1949, el Consejo adoptaba una Recomendación que se refiere al papel del Consejo de Europa en el campo de la Seguridad Social, en la cual invitaba a los estados miembros a considerar las medidas ya adoptadas en acuerdos bilaterales o regionales, con el objeto de preparar un Acuerdo Multilateral que hiciera posible que sus legislaciones sociales fueran totalmente aplicables a los asegurados de otros países, es decir, la igualdad de trato en materia de seguridad social en beneficio de todos los asegurados de los países miembros.

Los primeros acuerdos sobre seguridad social se plasman en la Carta Social Europea, la mayoría de los derechos cubiertos en ella se refieren a las leyes del empleo y protección a la familia, la Carta Social se relaciona con el Convenio 102 de la OIT.

La Carta Social es el antecedente inmediato del Código Europeo de Seguridad Social establecido en 1964, comparable al Convenio 102 de la OIT pero considerando un nivel de prestaciones más elevado.

Teniendo este panorama como antecedente se revisará rápidamente la situación actual de la seguridad social europea.

La normatividad actual de la seguridad social en Europa se ha planteado en dos direcciones:

- a) En Coordinación de la seguridad social y la protección de los trabajadores migrantes y
- b) En el señalamiento de condiciones mínimas para el establecimiento de los sistemas de seguridad social, es decir, fijar estándares europeos.

La primera trata de establecer un cierto número de dispositivos que permitan al trabajador migrante conservar sus derechos como si no hubiese salido de su territorio nacional.

La coordinación implica que las legislaciones nacionales continúen su desarrollo autónomo sin que por esto haya una legislación única. Los países miembros conservan su propia legislación de seguridad social, y la coordinación de legislaciones permite por medio de cierto número de dispositivos considerar la carrera de un trabajador migrante dentro de cualquier otro país miembro del Convenio Multilateral como una sola carrera en un solo país.

La principal meta de fijar estándares europeos es lograr la armonización de la protección social y de sus costos, aproximando los estándares de seguridad social en aspectos como la protección personal, las contingencias cubiertas, las condiciones de elegibilidad y el periodo de duración del pago de los beneficios.

Esta aproximación de los estándares deja aún mucha libertad a los Estados miembros para determinar qué arreglos deben hacerse a su legislación,

de tal manera que les permita lograr los resultados fundamentales en estos estándares.

La utilidad de la elaboración de estas normas regionales de seguridad social es de gran importancia. La experiencia del Consejo de Europa demuestra que tales normas se adaptan mejor a las condiciones específicas de una región y a sus propias concepciones políticas.

Es en este panorama que la Conferencia Interamericana de Seguridad Social pudiera encontrar el camino del cambio, es decir, que se perfilara como el foro en donde naciera la iniciativa de crear estándares de seguridad social para nuestra región salvaguardando las condiciones propias de cada país.

c) MODELO LATINOAMERICANO

La seguridad social en Latinoamérica ha respondido a peligros y ha tomado decisiones conforme a la realidad imperante en cada época.

A principios del siglo Argentina, Brasil, Cuba y Uruguay iniciaron un proceso de construcción de sus sistemas de seguridad social la mayoría de los países iniciaron sus respectivos sistemas en los periodos entre las dos guerras y en los años inmediatos a la culminación de la Segunda Guerra Mundial.

Los sistemas de seguridad social en Latinoamérica fueron creados a imagen y semejanza de los sistemas europeos con una cierta facilidad e ingenuidad, ya que erróneamente se pensó que el camino estaba trazado tanto en lo económico como en lo demográfico.

Pero la realidad fue superior ya que las desigualdades entre los países desarrollados y los países en vías de hacerlo no sólo se han mantenido, sino que se han ampliado.

La seguridad social es un mecanismo de largo plazo y por lo general no hay sistemas que tengan problemas en los primeros años, "...el problema es cuando los sistemas empiezan a envejecer que no es lo mismo que madurar. Los sistemas envejecen con el simple paso de los años; los sistemas maduran cuando al paso de los años se les agrega el cumplimiento de sus objetivos fundamentales, es decir, el de proporcionar la protección para la que fueron creados con apego a los principios fundamentales de solidaridad y universalidad" ⁵⁸

Por tanto, los sistemas de seguridad social en Latinoamérica han envejecido y los sistemas europeos han madurado.

Los sistemas latinoamericanos han demostrado tener una limitada cobertura al centrarse en los trabajadores del sector formal de la economía, con bajos niveles de prestaciones, acceso ineficiente a los servicios médicos de mala calidad con una administración burocrática llena de corrupción falta de sistemas de control y supervisión.

Este panorama responde a una serie de acontecimientos en la región, como lo son: las recesiones económicas, inflación, desbalances externos que han tenido como consecuencia una fuerte reducción en el ingreso per cápita,

⁵⁸ Boilla, García Alejandro: "El desarrollo social en América Latina", dentro de "Primer Ciclo de Conferencias de Alto Nivel", CISS, México, 1997 pág. 64

Pero la realidad fue superior ya que las desigualdades entre los países desarrollados y los países en vías de hacerlo no sólo se han mantenido, sino que se han ampliado.

La seguridad social es un mecanismo de largo plazo y por lo general no hay sistemas que tengan problemas en los primeros años, "...el problema es cuando los sistemas empiezan a envejecer que no es lo mismo que madurar. Los sistemas envejecen con el simple paso de los años; los sistemas maduran cuando al paso de los años se les agrega el cumplimiento de sus objetivos fundamentales, es decir, el de proporcionar la protección para la que fueron creados con apego a los principios fundamentales de solidaridad y universalidad"⁵⁸

Por tanto, los sistemas de seguridad social en Latinoamérica han envejecido y los sistemas europeos han madurado.

Los sistemas latinoamericanos han demostrado tener una limitada cobertura al centrarse en los trabajadores del sector formal de la economía, con bajos niveles de prestaciones, acceso ineficiente a los servicios médicos de mala calidad con una administración burocrática llena de corrupción falta de sistemas de control y supervisión.

Este panorama responde a una serie de acontecimientos en la región, como lo son: las recesiones económicas, inflación, desbalances externos que han tenido como consecuencia una fuerte reducción en el ingreso per cápita,

⁵⁸ Boilla, García Alejandro: "El desarrollo social en América Latina", dentro de "Primer Ciclo de Conferencias de Alto Nivel", CISS, México, 1997 pág. 64

un fuerte aumento en el sector informal de la economía y un aumento de la pobreza.

A pesar de todo este panorama negativo, las instituciones de seguridad social latinoamericanas como el IMSS siguen realizando esfuerzos por mejorar sus servicios y prestaciones. Por ejemplo, en cuanto a servicios médicos, se llevan a cabo intervenciones quirúrgicas de alto nivel como trasplantes de corazón artificial que se realizan con éxito por médicos mexicanos.

Las reformas en el sistema de pensiones del cuál se hablará más adelante, muestra la preocupación de los sistemas latinoamericanos de alcanzar el nivel de cobertura que tienen los sistemas europeos, en relación a las prestaciones otorgadas a los trabajadores de la economía informal que en la actualidad se limita al acceso a un servicio médico otorgado por el Gobierno mediante el pago de una cuota mínima la cual no garantiza una pensión vitalicia o algún otro beneficio monetario en caso de embarazo, accidente de trabajo o de viudez, por lo que es urgente que al igual que en Europa se homogenicen los estándares de cobertura en toda la región.

Los sistemas de seguridad social en Latinoamérica han compartido y lo siguen haciendo las siguientes características:

- 1) Los sistemas han agregado prestaciones a favor del sector protegido en vez de extender la cobertura hacia la población, por lo que no han cumplido con el objetivo de universalidad de la seguridad social al no cumplir con la atención hacia los más necesitados aumentando así el costo de la seguridad social.

- 2) Por lo tanto, los sistemas de seguridad social no han cumplido con su función distributiva; ya que no sólo el grupo de pobreza crítica está desprovisto de protección, sino que además contribuye a través de impuestos y precios a la protección del sector cubierto.
- 3) Las reservas de los sistemas de seguridad social de la región no han jugado un papel importante en el proceso de ahorro-inversión-desarrollo que pudiera haber mejorado la situación de los más pobres.

Debido a los dos grandes procesos mundiales como son la transformación económica y la globalización, prácticamente todos los países de la región se encuentran embarcados en estos procesos de transformación económica, la que dependiendo del país durará más o menos tiempo.

Los sistemas de seguridad social de la región se enfrentan al reto de evolucionar de acuerdo a la nueva fase de transición de los programas de ajuste económico, lo que en la región se está traduciendo en el crecimiento del sector informal y del desarrollo de la pequeña y micro empresa en el mejor de los casos.

La búsqueda del nuevo camino de la economía la tiene que desarrollar cada país de acuerdo a su propia situación actual; por lo que la seguridad social debe responder a esta transición y no cometer el mismo error de antaño al copiar los sistemas de seguridad social europeos, sin abandonar los principios que la inspiraron.

La búsqueda del nuevo camino de la seguridad social en los países de nuestra región comparte también rasgos comunes:

- 1) Existe una voluntad de efectuar reformas integrales a gran escala, la cual ha propiciado en algunos países la identificación de propiedades nacionales en materia de seguridad social creando políticas y estrategias nacionales de acuerdo a las voluntades y recursos del país.
- 2) Comparten también un sentido de urgencia para que las reformas se lleven a cabo cuanto antes por parte de todos los actores que participan, tanto por los analistas quienes se encargan del estudio de las diferentes alternativas de reformas como los encargados de la toma de decisiones quienes promueven o aprueban las reformas.
- 3) La internacionalización de la necesidad de la reforma es una característica adicional.

El intercambio de experiencias entre los países de la región facilita esta internacionalización de la reforma, el aprender de las experiencias externas ayuda en gran medida a los países que generalmente no cuentan con el personal idóneo que suma el conocimiento teórico.

A diferencia de los países desarrollados de economía de mercado que han sabido encontrar fórmulas para mantener sus principios, modificar y modernizar sus estructuras en Latinoamérica los debates entorno a las posibles reformas han girado tanto en torno de los principios como de los mecanismos.

Ante este panorama se puede observar que los dos modelos de seguridad social son completamente distintos en cuanto a cobertura a pesar de que el modelo latinoamericano fue inspirado en las mismas bases que dieron origen al sistema de seguridad social europeo, el cual hoy en día ha sabido cumplir en gran medida con los objetivos de solidaridad y universalidad.

Un mecanismo idóneo para lograr que el modelo Latinoamericano retome la experiencia del modelo Europeo sería a través de la CISS; la cual tendría que desempeñar un papel más dinámico estrechando sus vínculos con las instituciones de seguridad social europeas; aquí se plantea la posibilidad de que la CISS tuviera una relación más estrecha con la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS), la cual hasta el momento actúa sólo como observador en las reuniones de alto nivel de la CISS.

3.1.1. EL MODELO MEXICANO.- UN PANORAMA GENERAL.

Ante este panorama fue necesario realizar una reforma al sistema mexicano de seguridad social para lograr así un esquema transparente de seguridad jurídica, financiera y operativa para crear mejores condiciones de retiro a trabajadores en función de sus aportaciones evitando distorsiones en el funcionamiento del IMSS y otras implicaciones negativas de orden social y de finanzas públicas debido a que se perdía lo cotizado cuando el trabajador no era elegible para pensión, existían pensiones similares con antigüedades diferentes y el monto de pensión solo reflejaba los últimos 5 años de la trayectoria laboral. Ante este panorama la reforma era imperante.

El IMSS ha tenido que resolver el problema de su insolvencia mediante el aumento de cuotas. La Reforma de 1993 permitió el crecimiento de a base salarial de 10 a 18 salarios mínimos que a partir del 1 de enero de 1994 se colocaron en 25 salarios mínimos.

Pero al Estado no le preocupa sólo el porvenir de la seguridad social, sino que siguiendo modelos vigentes de América Latina, también la aprovecha para intentar resolver sus problemas directos.

Por lo que México no podía ser una excepción. La existencia de una deuda externa excesiva, origen de conflictos y acompañada de una deuda interna no menos importante, se ha explicado como el resultado de la falta de ahorro.

Ya que resulta muy difícil que una sociedad ahorre si compuesta e más de 90 millones de habitantes, 40 viven en la pobreza y de ellos 15 millones en la pobreza extrema.*

En 1995, se da la reforma a la Ley del Seguro Social ampliando su cobertura de prestaciones, sirviendo de preámbulo para la consecuente reforma a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro que comenzó a funcionar en 1996.

A partir de ese momento se inicia un cambio estructural en todo el sistema de pensiones, en primera instancia se crea una autoridad reguladora y de

*Secretaría General de la CISS. La Seguridad Social en Iberoamérica al término del Siglo XX. México 1997. P. 153

supervisión de las pensiones Comisión Nacional De Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Posteriormente en 1997, se inician las operaciones de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) y de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES).

La primera cumple la función de administradora y la segunda en una sociedad de inversión la cual coloca el dinero de las AFORES en la Bolsa de Valores Mexicana y de ahí lo toman de nueva cuenta los patrones, empresarios y el gobierno del Estado con lo que el beneficio directo sería al desarrollo de la elite industrial perjudicando gravemente los intereses el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el cual ya no hay los suficientes medicamentos, aparatos, instrumentos e instalaciones.

El nuevo sistema de pensiones se maneja a través de cuentas individuales que están integradas en tres subcuentas :

- | | |
|---|--|
| a) Retiro cesantía en edad avanzada y vejez | ⇒ Aportación 6.5% SBC +
Cuota Social |
| b) Vivienda | ⇒ Aportación 5% SBC |
| c) Aportaciones voluntarias | ⇒ Aportación variable
(trabajador y/o patrón) |

* SBC= Salario Base de Cálculo

**Cuota Social= 5.5% del Salario Mínimo Mensual Indizado al INPC (Ingreso Nacional Per cápita)

FUENTE: CONSAR

Actualmente existen 13 AFORES en operación:

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| 1. -Afore SIGLO XXI | 8.- Afore GARANTE |
| 2. -Afore BANAMEX | 9.- Afore INBURSA |
| 3.- Afore BBV BANCOMER | 10.-Afore PROFUTURO GNP |
| 4.-Afore BANCRECER | 11.-Afore SANTANDER MEXICANO |
| 5.-Afore BANORTE-GENERALI | 12.-Afore TEPEYAC |
| 6.-Afore BITAL | 13.- Afore ZURICH |
| 7.- Afore PRINCIPAL | |

Sin lugar a dudas, la Seguridad Social, particularmente el IMSS, vive una situación difícil. La dependencia e los salarios, siempre a la baja, ha convertido a las cuotas en notoriamente insuficientes. No es de menor importancia el efecto positivo, desde otros puntos de vista, de la mayor expectativa de vida como un logro de la seguridad social pero que, en el negativo, implica un gasto mayor considerable en las pensiones. Hay serias deficiencias en el control de los acreedores de servicios; en el aprovisionamiento oportuno de los hospitales y clínicas, quizá en la atención personal de médicos y paramédicos que no encuentran aliciente económico (con salarios muy reducidos) y tienen, a cambio una carga considerable de trabajo que impide eso que ahora se ha puesto de moda en llamar calidez y calidad.

En este sentido, la seguridad social mexicana tendría que aceptar, dada la evidente situación de crisis que vive el país, con afectación considerable del nivel de empleo y por ende, de aseguramiento de los salarios y en consecuencia de las cuotas, la necesidad de revisar sus objetivos a corto y mediano plazo y de instrumentar una mejor administración de los servicios.

3.2 RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

En términos generales, los autores José Luis Velázquez Pereira y María Mercedes Belli de Arguello, ofrecen una panorámica general de lo que es la Seguridad Social en relación directa con la evolución que esta ha tenido.

"Si bien el Estado tiene una obligación en el sentido de fiscalizar el sistema de pensiones, esto no significa que deba de proveer directamente los servicios relacionados con esta actividad. Esta lógica de la subsidiaridad del Estado se orientó a las Reformas económico y sociales en Chile, fue también aplicada al concebir el nuevo sistema. Con la reforma de 1981, se pretendía entregar al sector privado la administración de los fondos acumulados provisionales en cuentas de capitalización individuales creando una nueva industria para dejar libres y sin trabas a las administradoras privadas en su gestión. La responsabilidad del Estado; sin embargo, debería de estar en la fiscalización por la cual se crearía una superintendencia encargada de esta labor.

"En relación a la redistribución del ingreso, hay un replanteamiento del tema. No se pretende que el sistema provisional redistribuya los ingresos. En este sentido, es preferible establecer programas de ayuda a los pobres y subsidios directos y

claros hacia ellos; de otra forma se fabrica un complejo sistema de subsidios impuestos, en donde esta claro que en definitiva a quién se perjudica."⁵⁹

Es lamentable que en la actualidad las diversas cuentas individuales que se generan a través del fondo de pensiones que el trabajador crea para lograr una subsistencia o jubilación cuando éste ya no pueda trabajar, ahora la posibilidad de su manejo, la posibilidad de ser entregado a un financiamiento privado realmente deja atrás las consideraciones de la Seguridad Social.

A la luz de estas consideraciones, las diversas Resoluciones que se llevan a cabo principalmente en la citada que emerge en Chile para expandirse en toda Latinoamérica han sido ya actos diplomáticos a través de los cuales los gobiernos de los Estados de alguna manera representan una cierta obligatoriedad hacia dichas resoluciones.

3.2.1 VALOR JURÍDICO DE LAS RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Mucho se ha discutido por parte de los tratadistas internacionales, respecto a la falta de obligatoriedad del Derecho Internacional Público.

Se ha dicho principalmente que las Relaciones Internacionales se basarán en la *Pacta Sunt Servanda*; esto es, se dan básicamente a la buena fe en el respecto de lo que se negocia como acto diplomático.

⁵⁹Velázquez Pereira, José Luis y Belli de Arguello, María Mercedes. "Seguridad Social para el siglo XXI"; Managua, Nicaragua, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 1996, pág.228-229.
*"*Pacta sunt servanda*". Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.

De tal naturaleza, que desde el momento en que los países envían a sus representantes, embajadores para atender asuntos políticos y a sus Cónsules para atender asuntos comerciales con otros países, desde ese momento la necesidad de una cierta obligatoriedad en dichos actos llámense Conferencias, Congresos, Declaraciones, Resoluciones, Tratados, Protestas, etc. siguen siendo actos a través de los cuales se genera una relación diplomática.

Para comenzar a tener una idea sobre el particular, es necesario definir lo que la **Resolución** es y esto en voz del autor Osmańczyk quien considera: "es un término internacional que significa la decisión aprobada por las instituciones gubernamentales por la mayoría de votos, distintamente que las Declaraciones aprobadas por unanimidad. El valor jurídico de las Resoluciones es objeto de interpretaciones de diversas teorías particularmente las Resoluciones de la ONU".⁶⁰

Evidentemente que la idea que se había establecido en el preámbulo de este apartado se ratifica en lo dicho por el autor citado; esto es, que el concepto de Resolución Diplomática esta en entre dicho en virtud de la constante falta de obligatoriedad que de alguna manera pudiésemos encontrar en la negociación jurídica internacional.

Ahora bien, otro concepto que se necesita mencionar es el de "**Acto Diplomático**" el cual, José Lion Deprete considera: " los llamados actos diplomáticos son los resultantes de la actividad diplomática, y nacen en los Congresos, Conferencias y Tratados: veamos el significado tan empleado en la diplomacia. De modo general, puede decirse que el Congreso y la Conferencia

⁶⁰ Osmańczyk, E.J.: "Enciclopedia Mundial de las Relaciones Internacionales"; México Fondo de Cultura Económico 1991, pág. 947.

son actos de la negociación y el Tratado es el contrato en el que se cristaliza esta negociación, la firma de los acuerdos tomados. Puede haber Congreso o Conferencia sin que se llegue a un Tratado, pero no puede haber Tratado sin negociación o Conferencia. Los Congresos o Conferencias pueden definirse como la reunión de representantes de Estados para tratar de resolver acuerdos sobre fines determinados, con ciertas Resoluciones de sus asambleas".⁶¹

Es notable como el acto jurídico que se lleva a cabo desde el punto de vista internacional y que se le ha dado el nombre de Resolución, va emergiendo desde lo que es la relación internacional entre los Estados.

Por lo que, en el momento en que un país surge a la vida, este mismo podrá establecerse en el momento en que todos y cada uno de los países reconozcan su personalidad jurídica.

En ese momento, dicho país podrá nombrar representantes de su soberanía y de su pueblo en los otros países extranjeros o vecinos.

De esta forma, se comienza a generar una cierta negociación jurídica internacional, que se llevará a cabo a través de Congresos, Conferencias, Tratados, Declaraciones conjuntas, Declaraciones unilaterales, Protestas y por supuesto Resoluciones.

Por lo que, se va formando para cada una de estas situaciones una representatividad de la soberanía a través de la cual se han de fijar diversos lineamientos de organización de la comunidad en este caso de la comunidad internacional.

⁶¹ Lion Deprele, José: "Derecho Diplomático"; México, Porrúa 1990 pág. 329.

De esta forma, las grandes organizaciones internacionales, las Conferencias permanentes como es el caso de la CISS, van a establecer un órgano supremo que será su Asamblea General, en donde esas soberanías o países están debidamente representados.

Evidentemente que las Resoluciones que se tomen son pactos, son acuerdos de acción para tratar de evitar tal o cual situación.

Para tener una mejor idea de cómo funcionan las Resoluciones y que mecanismos se han realizado para hacerlas coercibles hacia las partes involucradas, se referirá a las Resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ya que es la organización principal que trata de llevar a cabo una normalización en la vida internacional de los países.

Dentro de esta organización se encuentra el Consejo de Seguridad que es el órgano a través del cual, se puede coaccionar la voluntad de los estados en la utilización de las fuerzas multinacionales que el este preside. De esta forma, a fin de asegurar una acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus miembros confían en el Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y seguridad internacionales y además reconocen que este actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone esa alta responsabilidad.

Como consecuencia de lo anterior, en el momento en que emerge una Resolución de la Asamblea General y que genera toda una cierta reglamentación de tipo internacional en que los países miembros de la organización acepten y voten dicha Resolución, se puede demandar una

acción ante la Corte Internacional de Justicia para castigar al país infractor a abocarse hacía el derecho.

Pero esta Corte Internacional de Justicia no tiene una policía, no tiene un actuario, no tiene una organización suficiente que pueda castigar por la fuerza la voluntad de los países para someterse a las Resoluciones de la Asamblea, de tal manera que el Artículo 94 de la Carta de San Francisco de 1945, va a permitir que tanto las Resoluciones de la Asamblea General de la ONU así como todo tipo de Resoluciones puedan encontrar su coercitibilidad a través del Consejo de Seguridad, si es el caso en que lleva a cabo una demanda ante la Corte Internacional de Justicia.

Para poder explicar esto, es necesario citar el Art. 94 de la Carta de San Francisco el cual dice a la letra:

"1. Cada Miembro de las Naciones Unidas compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte.

2. Si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo." ⁴²

Con lo anterior, se tiene una visión general de lo que sería el concepto de jurisdicción de las Resoluciones, en este caso de la ONU.

⁴² Organización de Naciones Unidas, Nueva York, E.U. 1998 pág.16

Este concepto jurisdiccional, nos lleva a pensar en una forma de sometimiento a la justicia de algún país y por lo tanto la posibilidad de que en un momento determinado tengamos un órgano que fije el derecho, esto es que decida y diga el derecho controvertido entre las partes, cumpliendo con dicha función jurisdiccional.

Por lo que se refiere a la jurisdicción interna de las Naciones Unidas, citaremos al autor Abdullah El Erain, quien comenta lo siguiente: "las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas difieren en varios sentidos de la del Pacto; por las siguientes razones:

1.- Su alcance no queda limitado a la solución de disputas. Establece una limitación general a la autoridad de Naciones Unidas, excluyendo de su jurisdicción a asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados; pero a la vez, señala una excepción importante a la regla general a favor de la aplicación de las acciones coercitivas que se toman bajo el capítulo 7.

2.- Se refiere expresamente al Derecho Internacional como criterio determinante.

3.- No excluye solamente los asuntos que son exclusivamente de la jurisdicción interna de un Estado, si no a todas las materias que esencialmente lo sean.

"El objetivo buscado en la Conferencia de San Francisco por las delegaciones que arguyeron a favor de esa redacción, fue limitar la competencia de la organización, a la vez se estimo como una ventaja que la

redacción fuese más flexible que la del pacto, de ese modo dejara cierta imagen para una apreciación política".⁶³

Derivado de lo anterior, y siguiendo con lo dicho por el autor citado, se observa como se arman dos tipos de jurisdicciones en el momento que se han de aplicar las Resoluciones de cualquier tipo de organización o Conferencia en el ámbito interno.

Esto es, la forma en que llegan básicamente a los países, y a qué nivel dichas Resoluciones deben de acatarse en los países en que se comprometen a llevar a cabo la Resolución establecida.

En el caso de nuestro país tenemos como la jurisdiccionalidad parte del Art.133 Constitucional el cual a la letra dice: "esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos lo Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República con la aprobación del Senado, será la ley suprema de toda la Unión, Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados".⁶⁴

El ámbito jurisdiccional en nuestro país, establece que toda esa negociación jurídica internacional cuando esta basada en los principios clásicos del Derecho Internacional, y se acepta por el Congreso especialmente por la Cámara de Senadores entonces, dicha legislación, llámese Resolución,

⁶³ El Erain, Abdullah: "Organización jurídica de la Sociedad Internacional", dentro de : "Manual de Derecho Internacional Pública", México: Max Sorensen Fondo de Cultura Económico, 1992 pág.130

⁶⁴ "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", México, 2000, pág.68

Protestas, Declaraciones, Tratados, Arbitraje, Pactos o Convenios serán obligatorios cuando los mismos se ratifiquen internamente.

De tal forma, que todo lo que se refiere a la negociación jurídica internacional es bastante cuidada y además delicada, en virtud de que el valor jurídico de las Resoluciones por ejemplo, de la CISS, generará en principio un pacto de caballeros regulado por la Pacta Sunt Servanda.

Por lo que, en virtud de que de antemano cuando se ha formulado y aceptado ser miembro de la Asamblea General de la CISS con esto, se acepta también las Resoluciones que la Conferencia pueda tener en sus diversas deliberaciones.

Existen situaciones en que un país no acepta una Resolución que se va a votar en la CISS, es decir, vota en sentido contrario aunque esta Resolución pueda ser aprobada por la mayoría de los miembros de la Conferencia; y así puede ser adoptada en las jurisdicciones internas de los Estados para el caso de que así convengan a los intereses de la soberanía. Pero por el momento dicha Resolución adquiere una jurisdicción internacional.

Por lo que, si un país quiere castigar a otro en base a esa Resolución tiene necesariamente que desahogar un derecho de audiencia ante la Corte Internacional de Justicia si es que son miembros de la ONU; y es el caso, que la propia Corte habrá de determinar qué tanta obligatoriedad tendría dicha Resolución.

Es en este momento, cuando será relevante si el país que en la Asamblea General votó en contra de la Resolución razonó su voto, si definitivamente no

adoptó al nivel de su jurisdicción interna dicha Resolución o si elevó una protesta internacional, o bien si estableció una declaración mundial en el sentido de rechazar dicha Resolución.

Podría parecer muy largo el camino para que las Resoluciones se hagan coercibles, básicamente es un formulismo protocolario que debe de seguirse incluso, si se observan la formulación de las Relaciones Internacionales a través de los actos diplomáticos, también estos tardan tiempo en formarse, por lo que, la obligatoriedad y el valor jurídico de las Resoluciones de la CISS, van a encontrar un carácter coercibles en los términos que se han expresado en este apartado.

3.2.2 APLICACIÓN DE ESTAS RESOLUCIONES EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Un claro ejemplo de la aplicación de las Resoluciones de la CISS, es sin duda la situación de la Chile en lo que respecta a los fondos de pensión.

En una óptica panorámica vamos a iniciar citando las palabras del autor Jorge Castañeda, quien en el momento en que nos habla en forma general sobre el valor jurídico de las Resoluciones, dice: "las Resoluciones entrañan por igual una orden, una invilación o una variedad de normas híbridas intermedias; versan sobre cuestiones técnicas o acerca de asuntos eminentemente políticos, tienen un carácter materialmente legislativo, es decir, expresan normas jurídicas; pueden estar dirigidos a otros organismos del mismo sistema a un organismo internacional distinto, a todos los estados y son resultados de una mecánica

decisoria y desde cualquier ángulo que se examine el concepto de Resolución internacional no es unívoco".⁶⁵

La trascendencia que el autor citado nos ha reflejado se traduce en ese valor unívoco que plantea para las Resoluciones de cualquier organismo internacional. Esa invitación, refleja la necesidad de una mayor eficacia de inducir a los países a establecer y cristalizar obligatoriamente lo resuelto por la CISS.

La aplicación de estas Resoluciones que en términos generales surgen de la Conferencia de Santiago de Chile de 1942, de la que ya hablamos en el capítulo anterior y cuyas resoluciones se han establecido al inicio de este capítulo y el capítulo anterior, vamos a encontrar como la eficacia de las mismas, tendrán el valor jurídico que cada uno de los países quieran darles en el ámbito jurisdiccional.

Declaraciones como la de Santiago de Chile, la del Seguro Social de Riesgos Profesionales, de Mantenimiento del Derecho de Seguro de Personas Movilizadas, las Resoluciones de la Coordinación de los Organismos de Política Social, la de Aplicación del Seguro Social a los Trabajadores Intelectuales, etc., y todas las diversas Resoluciones que van generándose respecto de lo que sería la composición de un marco jurídico a través del cual se genere la normatización de Seguridad Social en Latinoamérica, es en sí, uno de los puntos principales a través de los cuales la eficacia y la aplicación de los Resoluciones en México y en Chile, estarán dadas a la luz de la configuración de sus respectivas legislaciones.

⁶⁵ Castañeda, Jorge: "Valor jurídico de las Resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas"; México, El Colegio de México, 1990 pág.16

Por ejemplo, en el caso de México ya hablamos del Art.133 Constitucional a través del cual dicha aplicación correspondería más que nada a lo que sería la aceptación por parte del Senado.

Desde el punto de vista generalizado y tomando en cuenta los diversos lineamientos que se van estableciendo en la aplicación de dichas Conferencias en México y en Chile la autora Olga Palmeiro nos ofrece la siguiente explicación: "podría interpretarse que las Resoluciones de la CISS, tienen una forma específica ya que comparten varios elementos y su esencia es el carácter recomendatorio a diferentes niveles, miembros de la propia Conferencia, gobiernos como países y en su expresión mas generalizada consistente en lineamientos técnicos y doctrinales de la Seguridad Social. Otra característica la más efectiva es que la mayoría de los compromisos aplicados van dirigidos a la propia Conferencia, al Comité Permanente y a los órganos de acción técnica como con las Comisiones Americanas de Seguridad Social y el Centros de Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), lo que implica su cumplimiento debido a que son incorporados dentro de los planes de acción del propio organismo.

"Así mismo, en otras Resoluciones existe una marcada línea de solicitud hacia las organizaciones internacionales, particularmente la OIT, la OEA y la OPS, para emprender acciones conjuntas, recabar asesoría y realizar en suma trabajos coordinados en el campo de la Seguridad Social continental.

"Por lo anterior, reafirmando el grande valor de las Resoluciones como expresión formal de opinión de consenso, se estima que su esencia radica en haber captado los desarrollos y proyectado las tendencias de la Seguridad Social americana. La nueva dimensión que estas adquieren en el futuro deberá

indudablemente conducir a una perspectiva de mayor aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones en las que se pondrán en juego indudablemente conducir a una perspectiva de mayor aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones en las que se pondrán en juego indudablemente otros mecanismos".⁶⁶

Derivado del apartado anterior, y en relación con la aplicación de las Resoluciones tanto en México como en Chile; así como en todos y cada uno de los diversos países que conforman la Asamblea General de la Conferencia, la aplicación de las diversas Resoluciones, simple y sencillamente estarán supeditadas a las necesidades propias de cada uno de los países.

Por ejemplo, el caso puede observarse claramente en lo que ha sido el sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) como lo que es el Sistema de Seguridad Social en Chile.

La experiencia más radical se inició en Chile en el año de 1981 y significa reforma estructural al sistema de seguridad social aplicable fundamentalmente a las pensiones mediante la creación de un régimen privado de capitalización individual, administrado por sociedades anónimas denominadas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), cuyos recursos, depositados por el público mediante aportaciones, son propiedad de los propios aportantes. Los del AFP son controlados y reglamentados por el Estado y desempeña éste el papel de garante financiero. En cuanto al sector salud, también se creó un sistema privado con aportaciones de los trabajadores usuarios, que complementan los patrones en cada caso.

⁶⁶ Palmeiro z. Olga: "Algunas Perspectivas de la Seguridad Social dentro del marco de la organización internacional", México, 40 Aniversario de la CISS, 1982, pág.9

3.2.3 PROPUESTA PARA UNA APLICACIÓN EFICAZ DE LAS RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA LATINA

En la carrera hacia el futuro es útil recordar cómo llegamos al presente. En este sentido es significativo observar a la seguridad social como resultado de la Revolución industrial. Al tiempo, que se hacían progresos materiales y lograban mejoras en la productividad, la industrialización creaba también nuevas necesidades: necesidades sociales. La expansión de la clase asalariada y la urbanización debilitaron considerablemente las tradiciones redes de apoyo interfamiliar, intercomunitario, o de organizaciones religiosas. La industrialización redujo la familia a su unidad más básica: padres e hijos.

Desde un principio se pensó que la seguridad social desempeñaría un papel correctivo. Esta asumió la responsabilidad de satisfacer necesidades de ancianos, inválidos, enfermos y desempleados. Los fondos se dedujeron de los ingresos cada vez más grupos de trabajadores para redistribuirlos entre quienes necesitaban. El principio de la solidaridad social, tan antiguo como la civilización, encontró una nueva expresión en la protección de la seguridad social.

Actualmente, mientras economistas neoliberales y políticos conservadores argumentan la necesidad de reducir los futuros compromisos de la seguridad social, en general la población de la mayoría de las sociedades, continúa esperando más, en vez de menos. A medida que la seguridad social ampliaba su cobertura hasta alcanzar a las categorías adicionales de la población las expectativas de la gente se tornaba crecientemente ambiciosas. La gente llegó a estar más consciente de las desigualdades sociales y presionaba a sus líderes

políticos para que por medio de una mejor protección social atenuaran estas diferencias.

"No se puede negar que mientras los niveles de vida se elevan y la seguridad social se expande, las expectativas de la gente se tornan crecientemente ambiciosas. La introducción de prestaciones amplias, diversificadas y relativamente generosas está allanando el camino para el surgimiento de nuevas necesidades y de un deseo generalizado entre la población de obtener más. El público ya no acepta lo que le habría satisfecho hace diez o veinte años. Además, todas las categorías sociolaborales exigen condiciones iguales, lo que significa elevar todas las prestaciones a sus índices más altos. Así, como un espejismo, el objetivo se aleja tan pronto como parece estar al alcance".⁶⁷

Uno de los ejemplos de estas crecientes expectativas se hallan en el servicio médico. El público considera no sólo moral, sino también una obligación ética, que los avances en medicina sean proporcionados tan pronto como sea posible al mayor número de personas aseguradas. En la medida en que el progreso médico satisface la necesidad de protección surgen más necesidades que requieren nuevos progresos.

Las pensiones, particularmente las de vejez, también muestran la enorme importancia de las expectativas públicas. Los antecedentes de los nuevos contingentes de ancianos, en un futuro muy próximo, estarán acostumbrados a un nivel de vida superior y a hábitos de consumo radicalmente distintos.

⁶⁷ F. Blanchard, Francis. Social security at the Crossroads. International Labour Review, Vol. 119, núm 2, p.150

Han asistido a la escuela más años y particularmente los nuevos grupos de ancianas, han tenido más experiencia laboral y libertad en sus estilos de vida.

Con estos antecedentes parece improbable que las futuras generaciones de ancianos están dispuestos a sentarse y permitir que generaciones de líderes más jóvenes decidan el destino de su protección de seguridad social. Podemos esperar que luchen por lo que ellos consideran sus derechos y que defiendan las que creen son legítimas expectativas de protección social. El reciente crecimiento de las asociaciones de pensionistas y organismos similares son ya un signo que apunta en esta dirección. Ejemplo de este movimiento es la Asociación Americana de Pensiones Retiradas (AAPR), con sede en los Estados Unidos, la cual cuenta actualmente con más de 30 millones de miembros.

Cada generación de líderes tiene su particular cúmulo de problemas y responsabilidades. La generación actual de directores y administradores de la seguridad social americana enfrenta tanto el empuje hacia la privatización como la presión de cumplir de crecientes expectativas que la población tienen de una mejor y más amplia protección de la seguridad social. Por supuesto que es fácil terminar la discusión afirmando que todas las políticas de seguridad social están sujetas a la limitación fundamental que consiste en la cantidad de recursos disponibles; en otras palabras, cada país puede tener solamente el sistema de seguridad social que su capacidad financiera le permita.

Sin negar la verdad de esta limitación fundamental las preguntas difíciles aún persisten. ¿Cómo se organizará la protección social? ¿Cuáles serán las obligaciones financieras del Estado, de la empresa privada y del individuo que garanticen niveles adecuados de protección?

Dentro del presupuesto de la seguridad social. ¿Cómo se repartirán los recursos entre las diferentes necesidades: vejez, rehabilitación, desempleo, etc.?

En el actual ambiente de restricción fiscal de prácticamente todos los países americanos no es éste el momento de innovar y expandir la seguridad social. Hay clara conciencia de que ésta no puede satisfacer todas las expectativas, no importante que tan legítimas parezcan a los interesados. Por lo tanto, es tiempo de reconsiderar y reexaminar.

El problema no es cuánto debería gastarse en seguridad social, sino cómo debería gastarse ese dinero. Así, los aspectos problemáticos son la disponibilidad y la eficiencia. Por ejemplo, ¿Están llegando las prestaciones a la población que más las necesitan? ¿Está el sistema de seguridad social compensado en exceso a ciertos grupos de beneficiarios? ¿Cuál sería la relación apropiada entre las prestaciones del seguro social en los derechos adquiridos y las prestaciones de la asistencia social basadas en la necesidad?

Hay cierta urgencia por encontrar respuestas a estas preguntas debido a que los responsables de la seguridad social, saben bien que a principios del próximo siglo el número de trabajadores activos, en comparación con los beneficiarios, pueden alcanzar la proporción de 1 a 1. El retiro de la generación joven junto con una cantidad mayor de ancianos octogenarios implicará más gastos para los sistemas de pensiones y de servicio médico. Por lo tanto, se ha repetido frecuentemente que la década pasada y en los primeros años de este siglo representan un escaparate de la oportunidad para que los planeadores de la seguridad social continental evalúen y decidían sobre los objetivos, las capacidades administrativas y las posibilidades financieras de sus planes.

La década de los ochentas será recordada por millones de latinoamericanos como la etapa en que se perdieron empleos e ingresos y cayeron los niveles de vida. Para una pequeña minoría, los efectos de estos reveses fueron aminorados por el cobro de pensiones, seguros de salud o de desempleo, asignaciones familiares y otros beneficios de los sistemas de seguridad social.

La crisis de los ochenta ha puesto al descubierto graves debilidades en los modelos de seguridad social americanos. La situación es doblemente inquietante debido a la importancia que estos programas tienen para el desarrollo, ya que pueden ser vehículos de ahorro e inversión o pueden ser la causa del creciente déficit fiscal. Sus beneficios pueden incrementar la productividad del trabajador, pero también aumentar los costos de producción y afectar la competitividad en el mercado de exportación.

Una de los principales problemas que enfrenta la seguridad social en América Latina, como ya se mencionó, es la baja cobertura de la población. Las desigualdades en la equidad de la cobertura de diferentes grupos y áreas geográficas son extremas e injustificadas.

Por otra parte, los sistemas de seguridad social están abrumados actualmente por graves problemas financieros, principalmente elevados costos frente a insuficientes ingresos.

El alto costo de cobertura en algunos países es atribuible a beneficios o servicios generosos: pensiones de retiro con 20 o 30 años de servicio, sin tomar en cuenta la edad del beneficiado; jubilaciones por ancianidad a partir de los 55 o

60 años de edad, pese a la expectativa de vida promedio en América Latina de 75 años; pensiones y seguro de enfermedad equivalente al total del salario; etc.

Otras razones de los problemas financieros es el elevado costo de funcionamiento de los sistemas, en algunos países los gastos administrativos oscilan entre el 15 y 30% del costo total de la seguridad social. (Ver ANEXO 5)

Con la crisis de los ochenta, la situación financiera de los programas americanos empeoró, no sólo en los países donde ya se experimentaba dificultades, sino también en aquellos que habían disfrutado hasta entonces de superávit. En resumen, los sistemas en general reflejaron la caída en los salarios, el desempleo, crecimiento del sector informal, una mayor evasión fiscal, menor rendimiento de inversiones y la deuda en aumento de los gobiernos.

En medio de ésta crisis, algunos países resolvieron reformar sus sistemas de seguridad social. Chile tomó la medida de transferir al sector privado su sistema de pensiones. Otros países han adoptado planes de emergencia, redujeron beneficios y personal y trataron de mejorar la eficiencia operativa. Aunque hubo experiencias positivas, la mayoría de estas medidas temporales no tuvo éxito y la continuación de la crisis económica ha empeorado la situación.

Por todo lo anterior, la primera propuesta es una reforma integral pero a menudo la realidad política impide a los gobiernos tomar medidas necesarias. Los principales objetivos de esta reforma deberían ser restablecer el equilibrio financiero, cortar los gastos administrativos y mejorar la equidad.

Opciones en materia de reducir costos, podrían ser eliminar retiros tempranos y retiros basados en antigüedad. De no ser políticamente viable,

podrían tomarse otras medidas, como aumentar el número de años de trabajo para retiro, establecer una edad mínima de retiro y calcular el porcentaje del salario pagado como pensión de acuerdo al número de años trabajados. Otra medida sería igualar la edad mínima de retiro fijada para hombres y mujeres.

Sería injusto y políticamente inaceptable imponer sacrificios a los asegurados, pensionistas y empleadores mientras se deja intacta la burocracia del seguro social.

Los gobiernos de América deben simplificar sus leyes sobre seguridad social y establecer mecanismos de control más efectivos, unificando y uniformando al mismo tiempo sistemas superpuestos. Los ingresos deben ser recaudados y procesados más eficientemente.

En el campo del cuidado de la salud se deben tomar medidas para coordinar los servicios médicos del seguro social con los del Ministerio a cargo de la salud pública.

Finalmente, se puede considerar la participación del sector privado por medio del otorgamiento de servicios en un sistema reformado de seguridad social en variedad de formas y en diferentes grados, procurando apoyar aquellos casos en que los servicios se consideren más ineficientes.

El concurso de los actores involucrados en los procesos sociales, es un factor que garantiza la posibilidad de concertación política y sobre todo, permite la inclusión de todas las necesidades de la sociedad.

Al respecto, es fundamental renovar como directriz de la seguridad social a la solidaridad entendiéndola como el vínculo de la sociedad y sus sectores involucrados: público, privado y trabajadores, consolidando la identificación e integración de ellos y reconociendo el papel de Estado y la participación del sector privado.

No obstante, a la fecha, se presenta una nueva lectura del fenómeno de la seguridad social dentro del cambio social y el ajuste al entorno económico prevaleciente en los países americanos.

Ello se deriva, entre otros factores sobresalientes, del deterioro económico en los países en vías de desarrollo que impacta en forma adversa a la seguridad social especialmente a partir de la década de los ochenta y que pone en duda su capacidad de respuesta para abocarse a una expansión generalizada de los beneficios a nivel nacional.

En este sentido a pesar de la gran variedad de enfoques se sigue experimentando un fenómeno de coincidencia en los problemas prioritarios que afectan el desarrollo de la seguridad social.

La premisa y a la vez, el objetivo de universalización de la seguridad social, la búsqueda constante de nuevos modelos de atención a la salud convergentes a este propósito, el diseño de alternativas en materia financiera, los proyectos derivados de las opciones de descentralización y desconcentración y en el vértice de la problemática, la redefinición del papel del Estado y del concurso privado, forman los elementos más sobresalientes del proceso de transformación moderna de la seguridad social.

Dentro de este marco, se han suscitado las actuales reformas de las leyes orgánicas, los proyectos de reordenación de los sistemas, algunos de los que están confiados a ministerios o a comisiones ad – hoc que significan, no solo una revisión de la estructura propia de la seguridad social, sino también de las acciones de la política social y de la articulación interna de los sistemas de seguridad social a nivel nacional.

El considerar una propuesta que de verdad satisfaga a los intereses de lo que sería las Resoluciones de la CISS, es el poder someter a todos y cada uno de los Estados hacia diversos intereses que definitivamente podrían no ser los mismos en cada una de las regiones.

Quizá, la propuesta principal podría ir con relación a que en el Estatuto de la propia Comisión que observamos en el Capítulo 2 se estableciera alguna norma a través de la cual se fijará la siguiente regla:

"Todo lo que se resuelve en la Asamblea General de la Conferencia, se entiende firmado y aceptado en forma "Ad Referendum" (previamente que me ratifique mi pueblo) por lo que se requerirá la aceptación de las Asambleas respectivas del pueblo en cada una de las regiones o países que aceptan la Resolución y que han firmado a favor de ella".

Realmente especificar lo que es el valor jurídico de la Resolución de la Conferencia se estaría dejando a cada uno de los países una panorámica mas abierta para la aplicación de dicha Resolución.

Lo anterior en virtud de que puedan haber Resoluciones que realmente no satisfagan los intereses de ciertas regiones, no hay una cierta obligatoriedad

definitiva que de alguna manera pueda obligarlas a pesar de formar parte de la Asamblea General de la propia Conferencia.

CONCLUSIONES

Se ha observado a través del presente trabajo de investigación que la seguridad social no ha sido en sí un reconocimiento o bien una necesidad del Estado ni por mucho una situación que los capitalistas o empresas ofrezcan a la población desprotegida; si no al contrario, ha sido el resultado de la lucha del movimiento internacional de derechos humanos para lograr una vida digna, por tener una cierta calidad de vida que permita que los individuos puedan desarrollarse.

Una vez que el término de Seguridad Social surge por primera vez, la sociedad internacional tomó conciencia de la importancia de proteger a los trabajadores, y comienza a legislar en materia, el primer antecedente lo constituye el Plan Beveridge, que tuvo gran influencia en los sistemas de seguridad Latinoamericanos; influyendo más adelante para otros mecanismos como la Declaración de Santiago de Chile, y posteriormente para la Declaración de Filadelfia, que conjuntamente son considerados como un hecho histórico en el desarrollo posterior de las políticas y legislación social en los países de Latinoamérica.

Al término de la Segunda Guerra Mundial se organizan nuevamente las relaciones internacionales y surge a través de la Carta de San Francisco la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una organización que hasta nuestros días es el foro en el que los países pueden válidamente luchar por sus intereses entre ellos y uno de los más importantes la Seguridad Social, surgiendo así los organismos especializados en esta materia siendo de los más importantes la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Uno de los principales objetivos de los organismos especializados de la Organización de las Naciones Unidas es materia de Seguridad Social es la creación de foros de discusión en esta materia, así como dentro de la OIT encuentra la Asociación Interamericana de Seguridad Social (AISS) su nacimiento, la cual es el antecedente inmediato para la creación de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

La CISS surge como una respuesta a la necesidad de los países Latinoamericanos de contar con un organismo regional de Seguridad Social que se enfocara a las necesidades de la región.

La CISS al reunirse periódicamente para exponer sus experiencias y avances, se ha reafirmado como un importante Foro Propositivo y de Debate, para la exposición de sus avances y en su caso procesos de reformas coadyuvando con ello para que los sectores involucrados se enriquezcan con el conocimiento directo de las experiencias y avances de la Seguridad Social americana y surjan Recomendaciones de carácter general.

Sin embargo la experiencia ha demostrado que no es suficiente la aportación que hace la CISS a la seguridad social como foro de debate, su ingerencia dentro de las políticas en esta materia debe ir más allá de una simple recomendación.

La manera en que lo anterior sea posible es que la representación de los países miembros no deberá ser únicamente a través de instituciones de seguridad social sino que ésta deberá ser reforzada por la participación de jefes de Estado.

Otro mecanismo para consolidar la actuación de la CISS es que las resoluciones emitidas por la Asamblea de ésta deberán ser aceptadas por todos los países miembros a nivel federal, obedeciendo el principio contenido en la Pacta Sunt Servanda, y de existir alguna controversia respecto a adoptar o no una resolución, esta deberá ser desahogada ante la Corte Internacional de Justicia.

Los escasos logros que ha tenido la CISS, atendiendo a lo anterior, queda demostrado en la limitada cobertura de los sistemas latinoamericanos de seguridad social al centrarse en los trabajadores del sector formal de la economía, con bajos niveles de prestaciones, acceso ineficiente a los servicios médicos de mala calidad con una administración burocrática llena de corrupción falta de sistemas de control y supervisión.

Por lo que respecta al modelo mexicano, éste realiza un esfuerzo para ampliar su cobertura de prestaciones con la Reforma a la ley del seguro social en 1995 sirviendo de preámbulo para la consecuente reforma a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro que comenzó a funcionar en 1996. A partir de ese momento se inicia un cambio estructural en todo el sistema de pensiones.

Un mecanismo idóneo para lograr que el modelo Latinoamericano retome la experiencia del modelo Europeo debe ser a través de la CISS; la cual tiene que desempeñar un papel más dinámico estrechando sus vínculos con las instituciones de seguridad social europeas; aquí se plantea la necesidad de que la CISS tenga una relación más estrecha con la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS), que es el organismo de Seguridad Social más importante de Europa; la cual hasta el momento actúa sólo como observador en las reuniones de alto nivel de la CISS.

Esta nueva relación tendría que ser a través de un intercambio continuo de información y experiencias que puedan ser aplicadas en el Continente.

Actualmente, el panorama que se nos presenta en cuanto a Seguridad Social sigue siendo desalentador, incluso después de la adopción del Sistema de Pensiones manejado por las AFORES. Ya que el dinero que por muchos años los trabajadores pudieran tener, es invertido una y otra vez por particulares que ven incrementado su patrimonio en detrimento de

la calidad de vida que les espera a los trabajadores al llegar el momento de retirarse e la vida productiva.

Es necesario revisar este sistema de pensiones que de ninguna manera beneficia a la clase trabajadora ni a corto, mediano o largo plazo. Incluso la cobertura de este sistema sigue siendo inadecuado para las carencias que existen en cuanto a Seguridad Social; por mencionar un ejemplo, el seguro de desempleo es una prestación que se otorga después de cinco años de estar desempleado y es una cantidad simbólica y se deben realizar una serie de trámites burocráticos ante el IMSS.

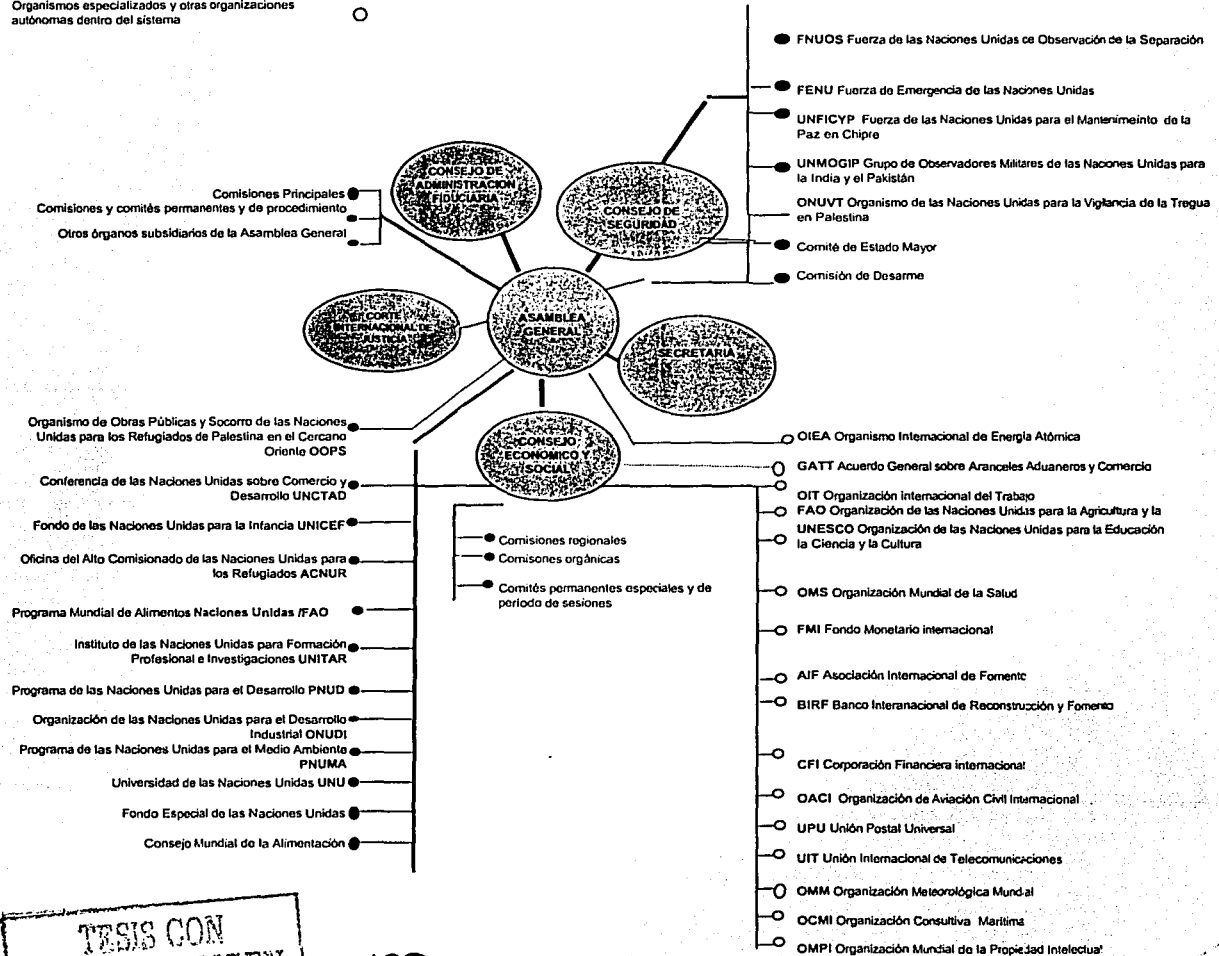
Por lo tanto, la Seguridad Social es una cuestión de burocracia y de buena suerte y no un derecho conquistado por la clase trabajadora que sigue soportando los golpes de la economía neoliberal que predomina en toda Latinoamérica.

EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Organos principales de las Naciones Unidas

Otros organos de las Naciones Unidas

Organismos especializados y otras organizaciones autónomas dentro del sistema

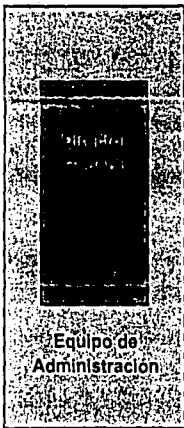


TESIS CON FALLA DE ORIGEN

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

131



Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo *Director Ejecutivo (ED/NORM)	
Normas Internacionales del Trabajo (NORMES)	
<ul style="list-style-type: none"> - Igualdad y Empleo (EGALITE) - Protección Social y Condiciones de Trabajo (APPL) - Libertad Sindical y Diálogo Social (LIBSYND) - Política e Informaciones Normativas (POLNORM) 	
Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración (DECLARATION)	
Programa InFocus sobre el Trabajo Infantil (IPEG)	
Servicio de Relaciones, Reuniones y Documentos (RELCONF)	
<ul style="list-style-type: none"> - Relaciones Oficiales (RELOFF) - Documentos Oficiales (OFFDOC) - Producción y Distribución de Documentos (PRODOC) 	
Empleo: Director Ejecutivo (ED/EMP)	
Estrategias de Empleo (EMPS/STRAT)	
Recuperación y Reconstrucción (EMP/RECON)	
<ul style="list-style-type: none"> - Programa InFocus sobre respuesta a las Crisis y Reconstrucción (IFP/CRISIS) - Inversiones con Alto Coeficiente de Empleo (EMP/INVEST) 	
Desarrollo de las Calificaciones Programa InFocus sobre Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad (IFP/SKILLS)	
Creación de Empleo y Desarrollo de la Empresa (EMP/ENT)	
<ul style="list-style-type: none"> - Programa InFocus sobre intensificación del Empleo mediante el Desarrollo de Pequeñas Empresas (IFP/SED) - Desarrollo Gerencial (IMANDEV) - Cooperativas (COOP) 	
Empresas Multinacionales (MULTI)	
Promoción del Género (GENPROM)	
Protección Social: Director Ejecutivo (ED/PROTEC)	
Programa InFocus sobre la Seguridad Social y Económica (IFP/SES)	
Protección Social de los Trabajadores (PRO/TRAV)	
<ul style="list-style-type: none"> - Programa InFocus sobre Trabajo Sin Riesgo (SAFework) - Condiciones de Trabajo (CONDIT) - Migraciones (MIGRANT) 	
Seguridad Social (SOC/SEC)	
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de Actividades Financieras, Actuariales y Estadísticas - Planificación, Desarrollo y normas (SOC/POL) 	
Diálogo Social: Director Ejecutivo (ED/DIALOGUE)	
Actividades para los Empleadores (ACT/EMP)	
Actividades para los Trabajadores (ACT/TRAV)	
Programa InFocus sobre Fortalecimiento de los Interlocutores Sociales (IFP/DIALOGUE)	
Actividades Sectoriales (SECTOR)	
Administración Pública y Legislación y Administración Laborales (GL/AD)	
Regiones y cooperación técnica: Director Ejecutivo (ED/REGIONS)	
Cooperación para el Desarrollo (CODEV)	
Programas de actividades prácticas en África (AFRICA)	
Programas de actividades prácticas en las Américas (AMERICA)	
Programas de actividades prácticas en los Estados árabes (ARABSTATES)	
Programas de actividades prácticas en Asia y el Pacífico (ASIA)	
Programas de actividades prácticas en Europa y Asia central (EUROPE)	
Servicios de apoyo: Director Ejecutivo (ED/SUPPORT and TR/CF)	
Servicios Financieros (FINANCE)	
<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto y Finanzas (BUDFIN) - Tesorería y Contabilidad (TREASURY) 	
Biblioteca y Servicios de Información (ITCOM)	
Administración Interna (INTER)	
Publicaciones (PUBI)	
Informarán directamente al Director General (DG/REPORTS)	
Oficina del Director General (CABINET)	
Relaciones y Asociaciones Exteriores (EXREL)	
<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de Política Internacional (IPG) - Oficina de Enlace de Nueva York (NYOL) 	
Igualdad de Género (GENDER)	
Instituto Internacional de Estudios Laborales (INST)	
Servicios Jurídicos (JUR)	
Desarrollo de las Relaciones Humanas (HRD)	
<ul style="list-style-type: none"> - Contratación y Desarrollo de las Perspectivas de Carrera (HRDEV) - Política de Recursos Humanos y de los Sistemas de Información (HRPOLICY) - Administración y Apoyo a los Recursos Humanos (HRADMIN) 	
Programación y Gestión (PROGRAM)	
Información Pública (PRESSE)	
Estadísticas (STAT)	
Centro de Turín (TURIN)	
Oficina de Correspondencia en Washington (WBO)	

ANEXO 3

RESOLUCION CISS NUMERO 17

REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Título I

DE LA MESA DIRECTIVA

Artículo 1º La Mesa Directiva de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social se compondrá del Presidente elegido por la Conferencia y de los Vice-presidentes.

Artículo 2º Son Vice-Presidentes ex-officio de la Conferencia los primeros delegados de cada país representado en ella.

Título II

DE LOS DEBERES DEL PRESIDENTE

Artículo 3º. El Presidente deberá declarar la apertura y cierre de las sesiones, dar a conocer a la Conferencia todas las comunicaciones que puedan interesarle, dirigir los debates, mantener el orden, asegurar la observancia de este Reglamento, acordar o negar el derecho a la palabra, poner en votación las proposiciones y anunciar el resultado de la votación.

Artículo 4°. Uno de los Vice-Presidentes reemplazará al Presidente durante su ausencia en las sesiones y tendrá los mismos derechos y deberes de éste.

Título III DE LA COMISIÓN GENERAL

Artículo 5° la Comisión General de la Conferencia se compondrá de las siguientes personas:

- a) del Presidente de la Conferencia, que la presidirá
- b) de los Vice-Presidentes;
- c) del Presidente de la Comisión Organizadora;
- d) de la delegación del Consejo de Administración de la Oficina Internacional de Trabajo y del Director General de esta Oficina o su representante.
- e) del representante de la Unión Panamericana y del de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Artículo 6° La Comisión General deberá determinar el programa de la Conferencia, fijar la fecha y orden del día de las sesiones plenarias y resolver las proposiciones relativas a la constitución y composición de otras Comisiones.

Título IV

DEL DERECHO AL USO DE LA PALABRA

Artículo 7º Ninguna persona podrá hablar sin haber pedido la palabra al Presidente y haberla obtenido.

Artículo 8º Se concederá la palabra según el orden en que se pida.

Artículo 9º Ningún discurso, a excepción de los relatorios y de los informantes de las Comisiones, podrá exceder de 15 minutos, descontando el tiempo necesario para la traducción, si no es con el consentimiento de la Conferencia.

Título V

DE LAS PROPOSICIONES, ENMIENDAS Y RESOLUCIONES

Artículo 10º Todo delegado podrá presentar proposiciones, enmiendas y resoluciones, atendiéndose a las disposiciones siguientes.

Artículo 11º No se pondrá en discusión ninguna proposición, enmienda o resolución que no haya sido apoyada por lo menos por otro delegado.

Artículo 12º Las proposiciones relativas a procedimiento podrán ser presentadas sin previo aviso y sin ser remitidas por escrito a la Secretaría de la Conferencia.

Las proposiciones relativas a procedimiento comprenden principalmente:

- a) proposición tendiente al aplazamiento de la materia en discusión;

- b) proposición tendiente de postergar la sesión;
- c) proposición tendiente a postergar el debate sobre una tema determinado;
- d) proposición tendiente a pasar al tema siguiente del orden del día

Artículo 17° Con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior, ninguna resolución o enmienda podrá ponerse en discusión si no ha sido remitida por escrito a la Secretaría de la Conferencia.

Dentro de lo posible, el texto de las resoluciones y enmiendas será distribuido por intermedio de la Secretaría a los delegados antes de ser puestas en votación.

Artículo 14° No podrá tomarse resolución alguna sobre temas no incluidos en el orden del día de la Conferencia, sin que hayan sido considerados previamente por la Comisión General y que ésta haya informado a la Conferencia sobre el particular.

Titulo VI DE LAS VOTACIONES

Artículo 15° Para los efectos de las resoluciones se votará por países y computará un voto por cada nación representada.

Artículo 16° Las decisiones se tomarán por simple mayoría.

Artículo 17° En caso de duda sobre el resultado de una votación a mano alzada, el Presidente hará efectuar una votación nominal por países.

Artículo 18° Se procederá igualmente a votación nominal cuando lo pidan por lo menos 10 de los delegados presentes a la votación.

Artículo 19° En caso de empate o igualdad de las votaciones, la resolución, enmienda o proposición, se considerará como aplazada.

Artículo 20° los idiomas oficiales de la Conferencia serán el español, inglés, portugués y francés.

Artículo 21° Los delegados podrán usar de la palabra en cualquiera de los idiomas oficiales.


Artículo 22° La Secretaría tomará las medidas necesarias para la interpretación de los discursos y la traducción de los documentos necesarios según las facilidades de que ella disponga.

ANEXO 4

Directorio de Instituciones Miembros

Países	Instituciones
<p><i>ANGUILLA</i></p> 	<p>Social Security Board P.O. Box 243, The Valley Anguilla, British West Indies Teléfono: (1 264) 497 2201 / 2202 Fax: 497 5649 E-mail: angsosec@anguillanet.com <i>Sr. Timothy A. Hodge</i> Director</p>
<p><i>ANTIGUA Y BARBUDA</i></p> 	<p>Antigua & Barbuda Social Security Board P.O. Box 1125 St. John's, Antigua, W.I. Teléfono: (1 268) 462 1090 / 1316 Fax: 462 0305 E-mail: socsec@candw.ag Enviar correspondencia también a: <i>Mr. Cotrille George</i> Superintendente <i>Mr. Lennox Edison Gardner</i> Director</p>
<p><i>ARGENTINA</i></p> 	<p>Administración Nacional de la Seguridad Social Av. Córdoba # 720, 5º piso 1054 Buenos Aires, Argentina Teléfono: (5411) 4339 1080 Conmutador: 4339 1010 Fax: 339 1110 o 1009 E-mail: rmcampero@anses.gov.ar <i>Lic. Gustavo Macchi</i> Director Ejecutivo</p>

Directorio de Instituciones Miembros

Países	Instituciones
<p><i>ANGUILLA</i></p> 	<p>Social Security Board P.O. Box 243, The Valley Anguilla, British West Indies Teléfono: (1 264) 497 2201 / 2202 Fax: 497 5649 E-mail: angsosec@anguillanet.com <i>Sr. Timothy A. Hodge</i> Director</p>
<p><i>ANTIGUA Y BARBUDA</i></p> 	<p>Antigua & Barbuda Social Security Board P.O. Box 1125 St. John's, Antigua, W.I. Teléfono: (1 268) 462 1090 / 1316 Fax: 462 0305 E-mail: socsec@candw.ag Enviar correspondencia también a: <i>Mr. Cotrille George</i> Superintendente <i>Mr. Lennox Edison Gardner</i> Director</p>
<p><i>ARGENTINA</i></p> 	<p>Administración Nacional de la Seguridad Social Av. Córdoba # 720, 5º piso 1054 Buenos Aires, Argentina Teléfono: (5411) 4339 1080 Conmutador: 4339 1010 Fax: 339 1110 o 1009 E-mail: rmcampero@anses.gov.ar <i>Lic. Gustavo Macchi</i> Director Ejecutivo Asociación Mutual de los Agentes de los Organismos para la Tercera Edad (AMAOTE) Santiago del Estero 217, piso 3 (C 1075 AAF)</p>

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (5411) 50 32 5740

Fax: 43 84 5972

E-mail: mutual@amaote.org.ar

Sr. Jorge D'Angelo

Presidente Honorario

Sr. Néstor A. López

Presidente

Cooperativa del Personal de los Institutos
(COPEIN)

Santiago del Estero 217, piso 3 (C 1075 AAE)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono y Fax : (5411) 43 81 79 26

E-mail: copein@uol.com.ar

Sr. Miguel Angel Reinaldo Masetti

Presidente

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía
Social (INAES)

Av. Belgrano 1656

1093 Buenos Aires, Argentina

Tel: (5411) 43 83 35 30 / 43 81 93 39

Fax: 43 83 35 30

E-mail: inacym@rct.com.ar

presidencia@inacym.net

Sr. Juan Ricci

Presidente

Instituto Nacional de Servicios Sociales para
Jubilados y Pensionados (PAMI)

Perú 169, piso 13

1067 Buenos Aires, Argentina

Tel: (5411) 43 44 86 30 / 50 / 00

Fax: 43 44 87 65

E-mail: sgpolak@pami.org.ar

rpistorio@pami.org.ar

Lic. Raul Pistorio

Interventor Normalizador

Sindicato de Empleados de Comercio de la Capital Federal

Moreno # 625, 5º piso

1091 Buenos Aires, Argentina

Teléfono: (5411) 4342 2389

Fax: 4342 2515 / 4331 86 40

E-mail: armandocavaliere@faecys.org.ar

Dr. Armando O. Cavaliere

Secretario General

Sr. Oscar Mario Tedesco

Secretario de Prensa y Difusión

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones

Tucumán # 480, 2º piso

Buenos Aires, Argentina

Teléfono: (5411) 4320 5685 / 86

Fax: 4320 5696

E-mail: mgomez@safjp.gov.ar

Dr. Jorge Levy

Superintendente

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Florida # 537, 1º piso

1005 Buenos Aires, Argentina

Teléfono: (5411) 4393 8006

Conmutador: 4321 35 00

Fax: 4393 7599

E-mail: danielanglada@srt.gov.ar




E-mail: bialeto@srt.gov.ar

E-mail: salerno@srt.gov.ar

Dr. Daniel Magin Anglada

Superintendente

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<p>ARUBA</p> 	<p>Sociale Verzekeringsbank LG Smith Boulevard s/n Eagle, Aruba Teléfono: (2978) 72 785 / 77 039 Fax: 75 532 E-mail: rblume@setarnet.aw E-mail: svb@setarnet.aw <i>Sr. Rafael R. Blume B. Sc.</i> Director</p>
<p>BAHAMAS</p> 	<p>The National Insurance Board P.O. Box N-7508 Baillou Hill Road Nassau, Bahamas Teléfono: (1242) 328 2327 y 322 2005 Fax: 322 2923 / 3048 E-mail: nibdir@bahamas.net.bs <i>Mr. Lennox McCartney</i> Director</p>
<p>BARBADOS</p> 	<p>National Insurance Office Sir Frank Walcott Building Flodden, Culloiden Road St. Michael, Barbados, W.I. Teléfono: (1 246) 431 7401 Fax: 431 7408 E-mail: dirnis@caribsurf.com E-mail: barniss@caribsurf.com <i>Mr. Ian Carrington</i> Ejecutive Director National Insurance Board <i>Mr. Henry Forde, QC, MP</i> Chairman</p>

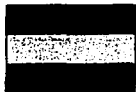
TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

BELICE




Belize Social Security Board
Bliss Parade
P.O. Box 218
Belmopan, Belize, C.A
Teléfono: (501) 822 163 / 513 / 471
Fax: 823 331
E-mail: bssbzc@btl.net
Mr. Eberto May
Chairman
Mrs. Narda Garcia
General Manager

BOLIVIA



Instituto Nacional de Seguros de Salud
Ave. 6 de Agosto 2577
Edificio las Dos Torres
Pisos 4 al 7, Casilla 7007
La Paz, Bolivia
Teléfono: (59 12) 2 43 1872
Conmutador: 2 43 0040
Fax: 243 0070
E-mail: doctor_lucianog@hotmail.com
Dr. Luciano Gutiérrez Paz
Presidente Ejecutivo
Sistema Integrado de la Seguridad Social Universitaria
Boliviana (SISSUB)
Av. Brasil No.1653
Miraflores
La Paz, Bolivia
Tel.: (5912) 2 22 5048 /2980
Fax: 2 22 2645
E-mail: segu@ceibo.entelnet.bo
Dr. Hector Chavez Laffaye
Presidente
Caja Nacional de Salud
Ave. Mariscal Santacruz esq.
Almirante Grau, Apartado 9572
La Paz, Bolivia
Teléfono: (5912) 2 33 46 78 / 4054
Fax: 2 33 4110

	<p>E-mail: presicns@entelnet.bo <i>Dr. Mario Medina</i> Presidente Ejecutivo Caja Petrolera de Salud Av. 16 de Julio No. 1616 Casilla Correo 8754 La Paz, Bolivia Teléfonos: (5912) 2 35 3001 Fax: 2 31 3950 Site: http://www.cps-bo.com E-mail: mroca@cps-bo.com <i>Sr. Natalio Fernández Pommier</i> Presidente Ejecutivo <i>Dr. Manlio Roca Pereyra</i> Gerente General</p>
<p><i>BRASIL</i></p> 	<p>Ministerio da Previdencia e Assistencia Social Esplanada dos Ministerios Bloco "F" 7º Andar, Sala 723 CE- 70059 Brasilia, D.F., Brasil Teléfono: (5561) 224 5914 / 2865 / 5147 Fax: 322 8498 Site: http://www.mpas.gov.br E-mail: socorro.mundim@df.previdenciasocial.gov.br E-mail: regina.saboya@df.previdenciasocial.gov.br <i>Dr. Roberto Lucio Rocha Brant</i> Ministro</p> <p><i>Secretaria de Previdencia Social</i> Esplanada dos Ministerios Bloco "F" 7º Andar - Gabinete CE- 70059 Brasilia, D.F., Brasil Teléfono: (5561) 224 2814 / 2865 Fax: 317 5195 / 224 05 65 http://www.mpas.gov.br E-mail: vinicius.pinheiro@df.previdenciasocial.gov.br <i>Sr. Vinicius Carvalho Pinheiro</i> Secretario Ejecutivo</p>

CANADA



Human Resources Development Canada

International Benefits and Foreign Affairs

Place Vanier, 333 River Road Tower A9 - 10th floor

Ottawa, Ontario, Canada

Teléfono: (613) 957 3117

Fax: 952 8901

Site: <http://www.hrdc.drhc.g.e.ca>

E-mail: edward.tamagno@hrdc-drhc.gc.ca

Mr. Edward Tamagno

Director General

CHILE



Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Huérfanos 1273 - 5° piso

Santiago, Chile

Teléfono: (562) 7530619

Fax: 7530685

E-mail: cconcha@mintrab.gob.cl

E-mail: croman@mintrab.gob.cl

Sra. María Ariadna Holnckohl Venegas

Subsecretario de Previsión Social

Caja de Compensación de los Andes

Alonso Ovalle N° 1451

Santiago, Chile

Teléfono: (562) 510 0374

Conmutador: 510 0000

Fax: 510 0383

E-mail: patricio.merino@cajalosandes.cl

Dr. Patricio Merino Scheithing

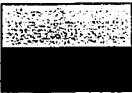
Gerente General


Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la
Construcción




Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 194, piso 15

Santiago, Chile

Teléfono: (562) 787 9118

	<p>Fax: 787 9363 E-Mail: ggeneral@mutualseg.cl <i>Sr. Fernando de Solminihac Tampier</i> Gerente General</p>
<p>COLOMBIA</p> 	<p>Instituto de Seguros Sociales Av. 15 No. 100-43, piso 5 Bogotá, Colombia Teléfono: (571) 616 6470, 523 2340 / 50 Fax: 523 2330 E-mail: presidenteiss@latinmail.com <i>Sr. Fernando Fino Serrano</i> Presidente</p> <p>Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR) Av. El Dorado N° 55 B-48, 6° piso Bogota, Colombia Teléfono: (571) 428 5244 / 7354 Fax: 4285734 / 4287304 E-mail: gcollazos@compensar.com E-mail: compensar@compensar.com <i>Sr. Germán Collazos Quevedo</i> Director</p> <p>Caja de Compensación Familiar (COMFENALCO ANTIOQUIA) Carrera 50 No. 53-43 A.A. 6350 Medellin, Colombia Tel.: (574) 5113133 Fax: 5127098 E-mail: direccion@comfenalcoantioquia.com <i>Dr. Ricardo Fidel Sierra Caro</i> Director Administrativo</p> <p>Caja de Compensación Familiar de Antioquia (COMFAMA) Carrera 45 No. 49A-16 Apartado 51458</p>

	<p>Medellín, Colombia Teléfono: (574) 5105183/5115579 Fax: 231 26 35 E-mail: SBotero@comfama.com.co E-mail: MiRestrepo@comfama.com.co <i>Sra. María Inés Restrepo de Arango</i> Directora</p>
<p><i>COSTA RICA</i></p> 	<p>Caja Costarricense de Seguro Social Av. Segunda, Diagonal al Teatro Nacional - Centro Apartado Postal 10105 - 1000 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 258 3165 / 221 6589 Fax: 233 1850 / 2952935 http://www.info.ccss.sa.cr E-mail: presejec@ccss.sa.cr <i>Dr. Rodolfo Piza Rocafort</i> Presidente Ejecutivo</p> <p>Instituto Nacional de Seguros Apartado N° 10061 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 223 5800 Fax: 222 2310 / 255 3381 E-mail: presidencia@ins.go.cr E-mail: czawadzki@ins.go.cr <i>Sr. Cristóbal H. Zawadzki</i> Presidente Ejecutivo</p> <p>Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional Costado Sureste de la Corte Suprema de Justicia Apartado 3974 - 1000 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 257 7915 / 8080 Fax: 257 9716 E-mail: iunema@sol.raesa.co.cr</p>

	<p><i>Dra. Teresita Aguilar Mirambel</i> Presidente de la Junta Ejecutiva <i>Lic. Alfredo Hasbum Camacho</i> Director Ejecutivo Superintendencia de Pensiones Costado Sureste de la Corte Suprema de Justicia Apartado Postal 52-2020 Zapote, San José, Costa Rica Teléfono: (506) 2434400 /01/02 Fax: 2434444 E-mail: supen@supen.fi.cr <i>Sr. Olivier Castro Pérez</i> Superintendente</p>
<p><i>CUBA</i></p> 	<p>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Calle 23 y P. - Vedado 10400 La Habana, Cuba Teléfono: (537) 55 0000 Fax: 735816 E-mail: mtss@ip.etcса.сu <i>Lic. Alfredo Morales Cartaya</i> Ministro <i>Dr. Orlando Peñate Rivero</i> Asesor del Ministro</p>
<p><i>CURACAO</i></p> 	<p>Social Insurance Bank Peter Euwgenweg No. 9 Curacao, N.A. Teléfono: (5999) 434 4166/ 353 / 357 Fax: 462 6536 E-mail: pnieuw@svbcu.rg E-mail: agibbes@svbcu.rg <i>Mr. Erwin R. Calmes</i> Deputy Director <i>Mr. Philip Martis</i> Director</p>
<p><i>DOMINICA</i></p> 	<p>Dominica Social Security P.O. Box 772 Cnr. Hanover & Hillsborough Sts</p>



Roseau, Dominica, W.I.
Teléfono: (1767) 448 2111 / 13
Fax: 448 5704
E-mail: dss@cwdom.dm
Mr. Hudson Savarin
Director

ECUADOR



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
9 de Octubre N° 250 y J. Washington
Edificio ZARZUELA, 4° Piso
Casilla 17-01-2640
Quito, Ecuador
Teléfono: (5932) 2568056 / 2232640
Fax: 223 1849
E-mial: pllerena@iess.org.ec
E-mial: dirgeneral@iess.org.ec
Econ. Patricio Llerena Torres
Director General

Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
Gral. Paz y Miño s/n y Av. Gran Colombia (edif.
antigua ESPE)
Quito, Ecuador
Teléfono: (5932) 2222704 / 543533
Fax: 259432 / 2523739
E mail: issfa@issfa.mail.ec
Octavio Romero Rocha
General de Brigada

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

EL SALVADOR





Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Alameda Juan Pablo II y 37 Av. Norte
Torre Administrativa
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 260 3775 / 3675
Conmutador: 260 3050 / 3051 / 3052
Fax: 261 1436 y 260 3703
E-mail: actuuario@quik.elsv.com
E-mail: pereira_galvan_j@hotmail.com
Lic. Eduardo Mauricio Ramos Falla
Director General




Instituto de Previsión Social de las Fuerzas
Armadas
Torre El Salvador - Alameda Roosevelt y
55 Av. Norte
Apartado Postal 3128
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 260 5611 / 5614
Fax: 260 5615
E-mail: johguillen@yahoo.com
Mayor y Lic. José Oscar Herrera Guillén
Gerente General



Instituto Nacional de Pensiones de los
Empleados Públicos
15 y 17 Calle Poniente
Centro de Gobierno
C.P. 01-117
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 222 3339 / 3834
Fax: 222 4756
E-mail: presidencia@inpep.gob.sv
Ing. Louis Eric Casamiquela
Presidente



Supersintendencia de Pensiones

	<p>Ira. Calle Pte. y 7a Av. Norte. Antiguo Edificio del Banco Central de Reserva San Salvador, El Salvador Tel: (503) 281 8999 / 271 3737 Fax: 221 5814 / 221 5818 E-mail: info@spensiones.gob.sv <i>Sr. José Enrique Sorto Campbell</i> Superintendente</p>
<p><i>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</i></p> 	<p>Social Security Administration Altmeyer Building Suit 900 6401 Security Boulevard Room 142 Baltimore, Maryland 21235 - 6401 USA Teléfono: (410) 965 7388 Fax: 966 9971 http://www.ssa.gov E-Mail: Joseph.Gribbin@ssa.gov E-Mail: Jean.Mari.Ricketts@ssa.gov <i>Mrs. Jo Anne B. Barhart</i> Commissioner <i>Dr. Joseph A. Gribbin</i> Associate Commissioner for International Programs</p>
<p><i>GRANADA</i></p> 	<p>National Insurance Scheme P.O. Box 322 Melville Street, St. George's, Grenada W.I. Teléfono: (473) 440 3309 Fax: 440 6636 E-mail: nis@caribsurf.com <i>Mr. Ashton Frame</i> Director Ag.</p>

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

<p><i>GUATEMALA</i></p> 	<p>Instituto Guatemalteco de Seguridad Social 7ª Avenida y 22-72, Calle Zona I, 8º nivel Apartado 349 Guatemala, Guatemala Teléfono: (502) 232 4547 Fax: 253 2180 E-mail: eescobar@igssgt.org E-mail: mpacajo@igssgt.org Ing. Eduardo J. Escobar Vallecillos Gerente General</p>
<p><i>HAITI</i></p> 	<p>Ministère des Affaires Sociales 13, Avenue des Margerites Port-au-Prince, Haïti, W.I. Teléfono: (509) 222 1711 / 1244 / 7053 Fax: 221 3853 Sra. Eudes Saint-Preux Craan Ministre</p>
<p><i>HONDURAS</i></p> 	<p>Instituto Hondureño de Seguridad Social Barrio Abajo, piso 10 Apartado Postal 555 Tegucigalpa, Honduras Teléfono: (504) 222 8412 /237 1193 Fax: 237 8032 E-mail: sejecutiva@newcom.hn E-mail: ihssde@sigmanet.hn Dra. Virginia A. Figueroa Girón de Espinoza Directora Ejecutiva</p> <p>Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo Apartado Postal 1644 Colonia Loma Linda Norte Tegucigalpa, Honduras Teléfono: (504) 232 0181 Fax: 232 0199</p>

	<p>E-mail: injuemp@hondutel.hn <i>Sr. Pedro Francisco Milla Oviedo</i> Director Ejecutivo</p> <p>Instituto Nacional de Previsión del Magisterio Blvd. Centro América frente a las Colinas Tegucigalpa, Honduras Teléfono: (504) 232 7698 / 7703 / 7666 / 7633 Fax: 232 4651</p> <p>E-mail: sejecutiva@newcom.hn <i>Abogado Luis Octavio Caballero Mejía</i> Secretario Ejecutivo Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho Apartado Postal 957 Edificio Casa del Abogado, nivel 2 Colonia 15 de Septiembre, Comayaguela, M.D.C. Honduras Tel:(00504) 2342522 Fax: 2342244 <i>Abog. Jorge Rivera Avilés</i> Presidente de la Junta Directiva</p>
<p><i>ISLAS TURCAS Y CAICOS</i></p> 	<p>National Insurance Board P.O. Box 250- Grand Turk Turks and Caicos Islands British West Indies Teléfono: (1 649) 946 1048 / 1049 Fax: 946 1362 <i>Mr. Benson L. Harvey</i> Director</p>
<p><i>ISLAS VIRGENES BRITANICAS</i></p> 	<p>Social Security Board P.O. Box 698 Road Town, Tortola British Virgin Islands, W.I. Teléfono: (1 284) 494 3418 / 3120 Fax: 494 6022 / 497 5649 <i>Mrs. Antoinette Skelton</i></p>

	Director
<p><i>JAMAICA</i></p> 	<p>Ministry of Labour, Social Security & Sport 14 National Heroes Circle P.O. Box 10 Kingston 4, Jamaica Teléfono: (1 876) 922 1294 / 4207 / 4456 Fax: 924 96 39 E-mail: finnerarity@netcomm-jm.com <i>Mr. Alvin McIntosh</i> Director General <i>Mrs. Faith Innerarity</i> Director of Social Security</p>
<p><i>MEXICO</i></p> 	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Paseo de la Reforma No.476, piso 1 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc 06600 México, D.F. Tel: (52) 52114853 / 2874 Fax: 5211262 http://www.imss.gob.mx E-mail: dirgral@imss.gob.mx <i>Dr. Santiago Levy Algazi</i> Director General</p> <p>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Ave. de la República 154, piso 11 Colonia Tabacalera 06030 México, D.F. Teléfono: (52) 5546 5047 / 5535 01 87 Fax: 5592 3111 http://www.issste.gob.mx E-mail: unasuint@mail.teesa.com E-mail: rodolfo@issste.gob.mx <i>Lic. Benjamín González Roaro</i> Director General</p>

153

TRIS CON
FALLA DE ORIGEN

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Emiliano Zapata 340

Colonia Sta. Cruz Atoyac

03310 México, D.F.

Teléfono: (52) 5629 2377 / 2388,

Conmutador 5601 2222 Ext. 1200

Fax: 5629 2305

<http://www.dif.gob.mx>

E-mail: dirgral@dif.gob.mx

Sra. Ana Teresa Aranda Orozco

Directora General

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Rayón 201, Esq. Galeana

Zona Centro

20000 Aguascalientes, Ags

Teléfono: (52 49) 16 8784 / 8283

Fax: 15 3416

E-mail: isssspea@isssspea.gob.mx

E-mail: fcarrillo@isssspea.gob.mx

L.A. y E.C.F. Fernando Carrillo López

Director General

Secretaría de Salud y Desarrollo Comunitario del Estado de Coahuila

Blvd. Venustiano Carranza 2859 Norte

Esquina Porfirio Echeverría

27850 Saltillo, Coahuila

Teléfono: (52 84) 15 5600 / 9289 / 9349

Fax: 15 6298

E-mail: bcastellanos@mail.ssa.gob.mx

E-mail: sscinfo@mcsa.net.mx

Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz

154

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN




Secretaria

Instituto de Seguridad Social del Estado de
México y Municipios
Av. Miguel Hidalgo Poniente N° 600
Esquina Quintana Roo
50000 Toluca, Estado de México
Teléfono: (52 72) 15 3650 / 5050
Fax: 15 5050
E-mail: gemissui@mail.cdomex.gob.mx
M. en A.P. Santiago G. Velasco Monroy
Director General

Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco
Av. Magisterio # 1155, S.H.
44270 Guadalajara, Jalisco
Teléfono: (52 3) 853 7366 / 9207
Conmutador: 853 6517
Fax: 853 2264
Lic. Ricardo López de Anda
Director General

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de
los Trabajadores del Estado de Sonora
Blvd. Hidalgo N° 15
Edificio ISSSTESON
83000 Hermosillo, Sonora
Teléfono: (52 62) 17 4086
Fax: 17 4069
E-mail: isssteson@hotmail.com
Prof. Luis Moreno Bustamante
Director General



Instituto de Seguridad Social del Estado de




	<p>Tabasco Av. 27 de Febrero N° 930 Centro 86000 Villahermosa, Tabasco Teléfono: (52 93) 14 5704 / 12 0871 Fax: 12 9576 http://www.tabasco.gob.mx E-mail: isset@tukan.ujat.mx <i>Dr. Jesús Manuel Pintado Heredia</i> Director General</p>
<p>NICARAGUA</p> 	<p>Instituto Nicaragüense de Seguridad Social Frente al Cementerio San Pedro, Apartado Postal 1649 Managua, Nicaragua Teléfono: (505) 222 7454 Conmutador: 222 6616 / 6300 Fax: 222 7445 E-mail: caninss@ibw.com.ni <i>Lic. Oscar Martín Aguado Argüello</i> Ministro Presidente Ejecutivo</p>
<p>PANAMA</p> 	<p>Caja de Seguro Social Calle Transísmica s/n Edificio Bolívar Zona 1139 Apartado 1393 Panamá 1, Panamá Teléfono: (507) 261 8002 / 8201 / 8517 Fax: 261 2208 E-mail: pansecsoc@pananet.com <i>Prof. Juan Jované DePuy</i> Director General</p>
<p>PARAGUAY</p> 	<p>Instituto de Previsión Social Calle Constitución el Luis Alberto Herrera y Pettirosi Casilla de Correo 437 Asunción, Paraguay Teléfono: (595 21) 222 024 / 603686 Fax: 213 805 / 223 675 E-mail: nresits@hotmail.com</p>


	<p><i>Lic. Domingo Redondo</i> Presidente</p>
<p><i>PERU</i></p> 	<p>Seguro Social de Salud (ESSALUD) Domingo Cueto # 120, 3er piso Edificio Lima - Jesús María Apartado 1311 Lima, Perú Teléfono: (511) 265 57 12 Conmutador: 265 6000 / 7000 Fax: 2657164 E-mail: mcornejo@essalud.sld.pe <i>Dr. Ignacio Basombrio Zender</i> Presidente Ejecutivo</p>
<p><i>REPUBLICA DOMINICANA</i></p> 	<p>Instituto Dominicano de Seguros Sociales Pepillo Salcedo N° 22 ENS La Fe Apartado 1437 Santo Domingo, República Dominicana Teléfono: (1 809) 565 9666 / 540 8448 565 2926 / 567 8487 Fax: 544 05 55 E-mail: director@idss.org.do <i>Dr. William Jana Tactuk</i> Director General</p> <p>Instituto de Auxilios y Viviendas Benito Monción 51 Apartado Postal 1400 Santo Domingo, República Dominicana Teléfono: (1 809) 221 8974 Fax: 685 4941 <i>Dr. Luis E. Martínez Pina</i> Presidente del Consejo Directivo</p> <p>Seguro Médico para Maestros "SEMMA" Santiago No. 705, Gascue Santo Domingo República Dominicana</p>

157

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

	<p>Teléfono:(1 809) 688 66 46 / 48 Fax: 682 4898 E-mail: seguro.maestros@codetel.net.do <i>Dr. Leyda Miguelina Rivera de Berroa</i> Directora Ejecutiva</p> <p>Fondo de Bienestar Social de los Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos Presidente Irigoyen No.6 Apto.Postal 20174 Santo Domingo, República Dominicana Tel: (001809) 5331503/3257/3276 Fax: 5333267 E-mail: fondohotelero@codetel.net.do <i>Lic. Domingo Ant. Muñoz Gil</i> Director Ejecutivo</p>
<p>SAN CRISTOBAL Y NEVIS</p> 	<p>Social Security Board P.O. Box 79 Bay Road Basseterre St. Christopher & Nevis, W.I. Teléfono: (1 869) 465 2826 / 2535 Fax: 465 5051 E-mail: ssbdirof@caribsurf.com <i>Mrs. Sephlin Lawrence</i> Director</p>
<p>SANTA LUCIA</p> 	<p>National Insurance Scheme Block "D" Waterfront Castries, Saint Lucia, W.I. Teléfono: (1 758) 451 6446 Fax: 451 9882 E-mail: pantheo@candw.lc E-mail: stlu@nis.lc <i>Miss Emma Hippolyte</i> Director</p>

<p><i>SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS</i></p> 	<p>National Insurance Scheme P.O. Box 305 Kingstown, St. Vincent Teléfono: (1 809) 456 1514 Fax: 456 2604 E-mail: nissvg@caribsurf.com <i>Mr. Reginald Thomas</i> Director</p>
<p><i>TRINIDAD Y TOBAGO</i></p> 	<p>The National Insurance Board NIB House 2º Cipriani Boulevard P.O. Box 1195 Port of Spain, Trinidad y Tobago, W.I. Teléfono: (1 868) 625 1107 Fax: 624 0276 E-mail: nib-ed@wow.net <i>Jeffrey Mcfarlane</i> Director Ejecutivo</p>
<p><i>URUGUAY</i></p> 	<p>Banco de Previsión Social Daniel Fernández Crespo 1621, 5º piso Montevideo, Uruguay Teléfono: (598 2) 400 1921 / 408 4751 Fax: 408 7421 http://www.bps.gub.uy E-mail: cjpbsg@adinet.com.uy Técnico Agropecuario <i>Carlos E. Gasparri</i> Presidente</p> <p>Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Circunvalación Durango 314 Casilla de Correo 1571 C.P. 11000 Montevideo, Uruguay Teléfono: (598 2) 915 2260 / 3771 y 916 2609 Fax: 916 4475 E-mail: cinhsa@adinet.com.uy</p>


	<p><i>Sr. Yamandú D'Elia Correa</i> Presidente Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios Andes 1521 Montevideo, Uruguay Teléfono: (598 2) 902 8937 / 38 / 902 89 41 Fax: 902 3539 / 8266 E-mail: secretariadirectorio@cjppu.org.uy <i>Dr. Julio Vidal Amodeo</i> Presidente Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones 18 de Julio No. 1730, piso 10 11200 Montevideo, Uruguay Tel: (598 2) 401 5736 / 2414 Fax: 409 2800 http://www.montevideo.com.uy E-mail: cajanot@adinet.com.uy <i>Esc. Mauro Russo Riggio</i> Presidente</p>
<p>VENEZUELA</p> 	<p>Instituto Venezolano de los Seguros Sociales Esquina Altgracia-Edificio Lecuna 11° piso 1010 Caracas, D.F., Venezuela Teléfono: (0058212) 863 10 42 Fax: 861 1493 <i>Dr. Mauricio Rivas Campo</i> Presidente</p>

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN


ANEXO 5

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Subregión I – Andina:


Países:	Gasto Nacional De Salud Como Fracción del PIB	
<ul style="list-style-type: none"> • Bolivia • Colombia • Ecuador • Perú • Venezuela 	<ul style="list-style-type: none"> • 6.0 % • 7.3 % • 5.1 % • 5.5 % • 7.6 % 	

Subregión II – Centroamericana:


Países:	Gasto Nacional De Salud Como Fracción del PIB	
<ul style="list-style-type: none"> • Costa Rica • El Salvador • Guatemala • Honduras • Nicaragua • Panamá 	<ul style="list-style-type: none"> • 0- • 6.8 % • 4.2 % • 7.4 % • 9.2 % • 9.2 % 	

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN


Subregión I – Andina:

Países:	Gasto Nacional De Salud Como Fracción del PIB	
<ul style="list-style-type: none"> • Bolivia • Colombia • Ecuador • Perú • Venezuela 	<ul style="list-style-type: none"> • 6.0 % • 7.3 % • 5.1 % • 5.5 % • 7.6 % 	

Subregión II – Centroamericana:

Países:	Gasto Nacional De Salud Como Fracción del PIB	
<ul style="list-style-type: none"> • Costa Rica • El Salvador • Guatemala • Honduras • Nicaragua • Panamá 	<ul style="list-style-type: none"> • 0- • 6.8 % • 4.2 % • 7.4 % • 9.2 % • 9.2 % 	

Subregión III - Cono Sur:


Países:	Gasto Nacional De Salud Como Fracción del PIB	
<ul style="list-style-type: none"> • Argentina • Brasil • Chile • Paraguay • Uruguay 	<ul style="list-style-type: none"> • 9.8 % • 7.6 % • 8.0 % • 7.4 % • 10.0 % 	

Subregión IV-Norteamérica y el Caribe Anglo:

Países:	Gasto Nacional De Salud Como Fracción del PIB
• Anguilla	• 5.1 %
• Antigua y Barbuda	• 6.1 %
• Aruba	• 0.0
• Bahamas	• 4.3 %
• Barbados	• 6.4 %
• Belice	• 3.9 %
• Canadá	• 9.8 %
• Curacao	• 0.0
• Dominica	• 6.6 %
• Estados Unidos de América	• 14.3 %
• Grenada	• 5.0 %
• Islas Turks y Calcos	• 10 %
• Islas Vírgenes Británicas	• 0.0 %
• Jamaica	• 5.0 %
• San Cristóbal y Nevis	• 5.6 %
• San Vicente y las Granadinas	• 5.5 %
• Santa Lucía	• 5.0 %
• Trinidad y Tobago	• 3.8 %



Subregión V - México y el Caribe Latino:

Países:	Gasto Nacional De Salud Como Fracción del PIB	
<ul style="list-style-type: none">• Cuba• Haití• México• República Dominicana	<ul style="list-style-type: none">• 9.6 %• 3.5 %• 4.8 %• 6.6 %	

BIBLIOGRAFÍA

Acción de la CISS, 1942-1967. Secretaría General, México 1967.

Acción de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social 1942-1982. Resoluciones.

Actividad del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social 1968-1871. CPISS, México, 1931.

BARBA, Ruesga Antonio, Jiménez Durán Octavio. Normas Fundamentales de la Seguridad Social Internacional. CISS, 1996.

CASTAÑEDA, Colosio Luis, Haskins Dalmer. Primer Ciclo de Conferencias de Alto Nivel. La Seguridad Social en Iberoamérica, al término del siglo XIX. CISS, 1997.

CARDONA, Pérez Jorge Arturo. The Productive Health in the Social Security. An Integral Approach Towards the Reform in the Health Sector of Mexico. CISS, 1997.

Compilación de Normas Internacionales sobre Seguridad Social. CPISS, México, 1965.

DÍAZ, Alfaro Salomón. Estructura Jurídica de la Seguridad Social y sus Instituciones en América "Subregión I-Andina". CISS, 1997.

DÍAZ, Alfaro Salomón. Estructura Jurídica de la Seguridad Social y sus Instituciones en América "Subregión 4-Norteamérica y El Caribe Anglo". CISS, 1997.

ELGER, Benhumea de, et.al. La Seguridad Social en el Proceso de Cambio Internacional. IMSS, Departamento de Asuntos Internacionales, México, 1980.

Estatutos y Reglamentos de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social. Secretaría General. México, 1994.

F. NETTER. La Seguridad Social y sus Principios. IMSS, México, 1982.

GARCÍA Álvarez, María del Carmen. CISS. Seminario sobre los Procesos de Reforma de la Seguridad Social en Materia de Salud. 1998.

GARCÍA, Álvarez María del Carmen. II Seminario: Procesos de Reforma de la Seguridad Social en Materia de Salud. Análisis de los Procesos en Marcha. CISS, México, 1999.

GUTIÉRREZ, Domínguez Fernando. Una aproximación Global a los Sistemas de Seguridad Social en América del Norte. CISS, México, 1996.

Historia de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 1942-1994. Secretaría General, México, 1994.

HOFMAN, Stanley. Teorías Contemporáneas sobre Relaciones Internacionales. Tecnos, Madrid, 1974.

La Seguridad Social en Chile. CISS, Seria Monografías 1, México, 1992.

La Seguridad Social en México. Secretaría General, México, 1994.

La Seguridad Social en México. CISS, Seria Monografías 4, México, 1995.

Memoria, 1942-1986. Resoluciones. CPISS, México, 1986.

Memoria de la XXVII Reunión del CPISS. Secretaría General, México, 1994.

México, los Diversos Regímenes de Seguridad Social. Ponencias de la Reunión Técnica de la Comisión Americana Jurídico Social celebrada los días 23 y 24 de noviembre de 1998. CISS, 2000.

ORLANDINI, Molina Luis A. Seminario sobre Normatividad Internacional de la Seguridad Social. CISS, 1997.

PÉREZ, Cervantes Porfirio. México. Salud y Desarrollo. CISS, México, 1996.

Problemas Contemporáneos de la Seguridad Social. Centro Interamericano de Seguridad Social, México, 1988.

Resoluciones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social. Secretaría General de la CISS, México, 1967.

RIZO, Castellón Simeón. Seguridad Social para el Siglo XXI. Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, Nicaragua, 1996.

Seguridad Social y Organismos Internacionales. IMSS, Departamento de Asuntos Internacionales, México, 1980.

Seguridad Social. Num. 170, Secretaría General de la CISS, México, 1990.

Seguridad Social. Num. 182, Secretaría General de la CISS, México, 1993.

Seguridad Social. Num. 200, Secretaría General de la CISS, México, 1996.

TREVIÑO, García Manzo, Porfirio. Opciones de Reforma de la Seguridad Social. Secretaría General, México, 1995.